

DISCURSO

LEÍDO EN LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EN LA SOLEMNE APERTURA
DEL CURSO ACADÉMICO

DE 1928 A 1929

POR EL EXCMO. SEÑOR DOCTOR

D. José M.^a González de Echávarri y Vivanco

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO




Vivanco

copias 12/1/22

DISCURSO

LEÍDO EN LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
EN EL ACTO SOLEMNE DE LA INAUGURACIÓN DEL
CURSO ACADÉMICO DE 1928 A 1929



Carpeta 171 / 22 BiCe

1>0 0 0 0 4 6 5 6 1 0

COPIA 465610

DISCURSO

LEÍDO EN LA

UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID

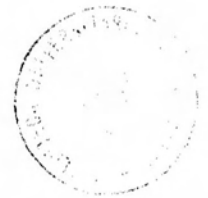
EN LA SOLEMNE APERTURA
DEL CURSO ACADÉMICO

DE 1928 A 1929

POR EL EXCMO. SEÑOR DOCTOR

D. José M.^a González de Echávarri y Vivanco

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO



LA PERSONALIDAD INTERNACIONAL
DE LA SANTA SEDE
ANTE LOS PUEBLOS DE RAZA IBÉRICA

EXCMOS. E ILMOS. SEÑORES:

SEÑORAS:

SEÑORES:

EL obligado concurso del profesorado universitario en las fiestas de este día me obliga a ocupar la tribuna, y es coincidente mi modesta intervención al comenzar el curso 1928 a 1929, con una reforma de carácter general en los estudios de enseñanza superior.

Un ilustre catedrático de la Facultad a que pertenezco, el excelentísimo señor don Eduardo Callejo, regentando la cartera de Instrucción pública, acaba de implantar una reforma, que vivamente anhelamos sea el punto inicial en el resurgir potente de las insignes escuelas españolas. Su glorioso pretérito va íntimamente enlazado a la autonomía de los estudios universitarios, y es de esperar que las enseñanzas de la Historia y los convencimientos de la realidad presente conduzcan a los directores de la vida de la nación por el camino del reconocimiento completo de su tradicional organismo.

Pero no bastarán propósitos tan loables sino se completan con el concurso de otros factores imprescindibles: el profesor, el discípulo y la familia. Para discentes y docentes surge la necesidad de acrecentar el trabajo y el entusiasmo, requisitos que engendran el éxito feliz; pero a los padres de familia corresponde completar la obra con su consejo, actividad y vigilancia.

Unas horas de permanencia en estas aulas no son suficientes, si en la casa encuentra el alumno indiferencia, tal vez glosas de ridículo para el profesorado, y en la generalidad de los casos anhelos fervientes de que *acabe pronto*, aun cuando *acabe mal*.

Coadyuemos todos al patriótico fin de educar e instruir la juventud de hoy, que será la España de mañana, confiando a su cuidado la restauración de las glorias tradicionales.

En el curso anterior un doctísimo compañero, don José Velasco García, catedrático de Historia Universal antigua y media, que obtuvo en brillante oposición, pagó su tributo a la muerte después de varios años de fructíferos trabajos en su cátedra. Al hacer conmemoración de sus cualidades de pedagogo y de su afecto de compañero, tributémosle el recuerdo más escogido entre cristianos. Una oración por su alma.

Con todos los bríos de la juventud y arsenal inapreciable de conocimientos, viene a sustituir al señor Velasco en la Facultad de Filosofía y Letras don Claudio Galindo y Guijarro, anteriormente profesor, por oposición, de la misma asignatura en la Universidad de Santiago de Compostela.

A su vez la Facultad de Medicina enriquece las excelencias de su claustro con dos nuevos catedráticos, que llegan a sus aulas en reñida oposición directa. Don Pedro Ramón Vinos, catedrático de Histología y Anatomía patológica, y don Ricardo Royo Villanova, que lo es de Medicina legal y Toxicología.

Casi en el mismo día entraron ambos profesores en nuestra Universidad, estribando sólo en sus méritos y saber. Sean estas líneas testimonio del afecto con que sus compañeros acogen su venida y de la participación que en la recepción de sus trabajos toma la clase escolar.

El Papado y la Universidad de Valladolid.

POR iniciativa de nuestro distinguido compañero y rector señor Valverde, idea merecedora de encarecidos elogios, en los mismos instantes en que este curso se inaugura, Cristo-Rey, presente en la Sagrada Eucaristía, irradia sus luces y bendiciones, expuesto solemnemente en la capilla de esta gloriosa Universidad.

Permitid que quien fué el último alumno de ella, y es hoy modesto profesor de Derecho privado en sus aulas, escoja como tema del discurso inaugural el Reinado del Hijo de Dios en la vida internacional de los pueblos, por mediación de su Vicario en la tierra, que si el Derecho Internacional Público fué materia principal del primer cargo que obtuvimos en la enseñanza universitaria, la especialización de este tema ha sido preferente selección bibliográfica de nuestras aficiones.

En los momentos más graves de la guerra europea, cuando culminando el desastre predicaba la paz y dulcificaba el dolor, Benedicto XV, de feliz memoria, en un acto público de la Universidad de Valladolid demostrábamos de manera incontestable la bienhechora obra del Pontificado en la lucha. El Papa, por mediación de su Secretario de Estado, nos honró con consoladora carta, que por las frases laudatorias que tiene para este centro oficial de cultura, nos atrevemos a traducir y transcribir en este discurso.

«Palacio del Vaticano, a 30 de junio de 1918.—Ilustrísimo señor: Bien venida ha sido y muy bien acogida por el Padre Santo la devota y filial ofrenda que vuestra señoría ilustrísima ha presentado a su Beatitud: la ofrenda de esa conferencia tan docta pronunciada el pasado mes de abril en la célebre Universidad vallisoletana sobre el Pontificado y la Paz.

Materia o argumento tan del día ha dado pie a V. S. I. para ponderar y solemnizar la labor altamente pacificadora del Papa, que hoy como ayer y como en todos los siglos, campea, circundado de luz siempre refulgente y siempre purísima sobre el fondo tenebroso de las necias mentiras de las sectas. El manantial de tan

benéfica luz es el foco ardiente de la Caridad eterna, que es Cristo; lluvia indeficiente, perennal de amor para la Humanidad que yerra y que padece.

Por tan noble profesión de fe y acatamiento a la Santa Sede, el Padre Santo le da las gracias de todo corazón y con especial benevolencia le da también a V. S. I., a su esposa y a toda su familia la implorada bendición apostólica.

Soy de V. S. I. afectísimo y muy devoto servidor.—PEDRO, CARDENAL GASPARRI.—Ilustrísimo señor doctor don José María González de Echávarri y Vivanco, profesor de Derecho en la Universidad de Valladolid».

Poco tiempo después, y en dos sesiones importantes del Senado español, nos cupo el honor de proclamar una vez más la obra magna de paz y ayuda al necesitado realizada por el Vicario de Cristo (1). Justificada en el orden personal del que escribe la elección del asunto, como probanza y demostración objetiva de su oportunidad, la tenéis en la vida toda de nuestra querida escuela.

La Universidad de Valladolid se gloria de ser pontificia, poniendo sobre su escudo la tiara de tres coronas y las llaves de Pedro.

Para demostrar, como pretendo hacerlo, la personalidad jurídica de la Santa Sede en la vida internacional, ¿qué centro de cultura más apropiado que la Universidad de Valladolid, que se honra como profesor del Colegio de San Gregorio, de aquel vasco mi ilustre paisano fray Francisco Vitoria, una de cuyas *Relecciones* en la Universidad hermana de Salamanca nos servirá de doctrina inapreciable en la materia?

La Universidad, que con la de Alcalá y Salamanca, fueron las únicas creadoras en sus Claustros de cátedras especiales dedicadas a difundir las doctrinas teológicas del eximio doctor Suárez, ¿no podrá hacer valer en la tesis de este discurso sus argumentos inapreciables?

La Universidad, de la que fué profesor durante veinte años fray Serafín de Freitas, el impugnador de Grocio, *doctum pariterque reverendum*, en frase de Solórzano, y que en uno de sus tratados tiene insigne estudio *De potestate Summi Pontificis in rebus temporalibus*, ¿no podrá, trescientos años más tarde, rememorar sus enseñanzas en esta escuela?

(1) Discursos parlamentarios del profesor Echávarri, tomos I y II, páginas 5 y 65.

Las bulas de Clemente VI y Clemente VII, reconociendo y confirmando en nuestra Universidad el carácter de estudios generales, la totalidad de las Bulas de los Pontífices (1) dirigidas en defensa de catedráticos y escolares, acudiendo a la vida económica de sus cátedras, al ejercicio de jurisdicción, a la exención de residencia de estudiantes y profesores, ¿no son pruebas inequívocas del amor de la Santa Sede, que colocó a esta Universidad bajo el amparo de la Silla Apostólica?

¿No son palmaria demostración de su interés por los estudios, no sólo de la ciencia de Dios, de la Filosofía y del Derecho, sino de las ciencias humanas y de la Medicina, la Bula admirable de Urbano VIII, creando y confirmando el Colegio universitario de San Rafael, del profesor Polanco?

¿Qué menor prueba de agradecimiento que cuando en conferencias internacionales se quiere mermar la más alta representación internacional del Papado, y en escritos recientes de profesores y diplomáticos se pretende despojarle y desposeerle de sus prerrogativas, una modesta voz desde la Universidad Pontificia de Valladolid, conteste con las armas de la razón, la revelación y las obras, evidenciando cómo *ante la doctrina y los hechos de las naciones de raza ibérica, resalta como la más excelsa la personalidad internacional de la Santa Sede?*

(1) Véanse en los *Anales de la Universidad*, publicados por el señor Alcocer.

LA PERSONALIDAD INTERNACIONAL
DE LA SANTA SEDE
EN EL MOMENTO HISTÓRICO ACTUAL

HECHOS

Emperadores centinelas del Vaticano.—Admirable epitafio escrito por Carlo Magno.—Regias palabras españolas en el siglo XX.

LOS que representaban el poder en la vida de los pueblos antiguos, aquél que concedió paz a la Iglesia, Constantino y el ínclito Emperador Carlo Magno que reputó como padre al Pontífice, son el modelo de Reyes y supremos imperantes en la vida de relación con el Vicario de Jesucristo. Sus estatuas ecuestres vigilantes en el Pórtico de San Pedro, son recuerdo perenne para los olvidados de sus deberes y el epitafio que el propio Carlo Magno escribió para el sepulcro de Adriano I es un texto admirable de reconocimiento, una página que a la entrada del recinto de San Pedro proclama como clave de la vida internacional las *Santas enseñanzas del Papado a los pueblos*. Roma cabeza y honor del orbe, armonía de todos los poderes.

«Aquí descansa el bienaventurado Papa Adriano Padre de la Iglesia, ornamento de Roma, escritor esclarecido. El Varón para quien la vida fué Dios, la piedad ley, la gloria Cristo; el Pastor Apostólico, dispuesto a todo bien. El noble nacido de ilustre prosapia, de insignes padres; pero mucho más noble por sus méritos sagrados. El Pastor que anhelaba en su devoto pecho embellecer siempre y en todas partes los templos consagrados a su Dios. Enriqueció las iglesias con dones y los pueblos con santas enseñanzas, y a todos abrió el camino del Cielo. Pródigo con los pobres, a nadie cedía en piedad, y era vigilantísimo en sus ruegos sagrados en favor del pueblo. Con doctrinas, con riquezas, con murallas levantó tus alcázares, ínclita Roma, Ciudad cabeza y honor del orbe, aquel varón a quien ningún daño causó la muerte, que quedó aniquilada por la muerte de Cristo, antes bien fué puerta de vida mejor. Yo Carlos, derramando lágrimas, escribí este canto a la memoria de mi padre. Tú eras para mi dulce amor: a tí lloro ahora, Padre mío. Recuérdate tú de mí; siempre te sigue

sabios, políticos y diplomáticos de la España tradicional y con los hechos venerandos de la Historia de los pueblos hermanos de raza ibérica.

Porqué la Santa Sede es la más excelsa personalidad internacional.—Una monarquía internacional.—El concepto de Estado en los modernos autores.—Hay un sujeto internacional sin intereses humanos y por su propia esencia.

Para juzgar de la robustez y vida de una personalidad, basta tener en cuenta dos elementos: uno interno y otro externo, la organización de su ser y la extensión e intensidad de su influencia. A mayor y mejor organización, con orden y concierto más definido, con trabazón de una jerarquía fuerte, la personalidad se vigoriza y fortalece y si en el orden externo de la vida de los pueblos toca a dicha persona influir con carácter de universalidad, infundiendo doctrinas y vínculos de orden, haciendo mayor número de voluntades feudatarias, esa no sólo será una personalidad en la concurrencia de los Estados y organizaciones políticas del Mundo, será la más señalada y respetable, la más distinguida. De forma que aunque prescindieramos en la Iglesia católica y en el Pontificado de que son depositarios de la Moral más pura, de la fuente de todo Derecho, nacional e internacional, todavía por su sola organización, y por la universalidad de su influencia, el Pontificado debe ser la clave del orden internacional y en este aspecto como argumento de carácter positivo y humano, queremos aducir, como generalmente lo haremos, afirmaciones y pruebas, que no puedan ser tachadas de parcialidad y así el Presidente del Consejo de Ministros de la República francesa *Georges Leygues* en la sesión de la Cámara de Diputados de 30 de junio de 1920 decía: «Entre las fuerzas morales que conducen el mundo hay una que jerárquicamente dirige el espíritu y la conciencia de trescientos millones de hombres: tal es la fuerza católica».

Más aun; señalando el contraste de que esa influencia externa y aquella organización interna en nada se asemejan a las potencias y personalidades que crea, desenvuelve y conserva la fuerza, el Ministro brasileño, Pacheco, en su discurso de 1924 en Río Janeiro, afirmaba que la Santa Sede es «la gran Potencia por excelencia del mundo moderno, aquella que privada de territorio y de medios de defensa, sin ejército, sin marina, sin soldados y sin barcos,

posee sin embargo *los más amplios dominios*, representa *la fuerza más considerable*, goza de la *mayor autoridad* y ejerce sobre el globo entero la *más saludable influencia*».

Es el Papado el modelo de la Monarquía internacional. Su Corte insigne de hombres de trabajo constante, de diplomáticos avisados, con una Secretaría de Estado en relación constante con el mundo entero donde no sólo tiene representantes cerca de Imperios, Monarquías y Repúblicas, sino doscientos millones de súbditos de todas las razas, hijos pertenecientes a las nacionalidades más diversas, intereses espirituales y temporales objeto de su vigilancia y defensa expresan con claridad meridiana, como aparte su misión divina que es internacional, por su organización humana lo es en alto grado.

Tratándose de constitución de Estados y su admisión en la vida de los pueblos cabe discusión doctrinal y de hecho según se mire al Derecho público interno o al Internacional.

La mayoría de tratadistas para los efectos en la vida internacional entienden deben coincidir los conceptos de Nación-Estado. Burgess, el Decano de la Facultad de Ciencias políticas de Nueva York (1), hace reposar el verdadero concepto en la triple coincidencia de unidad geográfica, etnográfica y política, pero no sólo en el momento en que escribía su obra sino después de los Tratados con que finaliza la Guerra europea esa coincidencia no es perfecta.

Para el sujeto internacional otros fundamentan toda su doctrina en la soberanía del Estado y excluyen los que no la ejercen o no disponen de territorio sobre el cual ejercerla.

En los diferentes tipos de los Estados que influyen en la política internacional, Lucien Romier, en su reciente trabajo *Nation et civilisation* (2), los clasifica: exportadores de hombres, exportadores de mercancías, exportadores de servicios y de oro, los primeros los más activos, los segundos los más potentes, los últimos los más influyentes. Su estudio le da motivo para numerosas pesquisas de biología internacional, pero en su minuciosa investigación le falta encontrar un sujeto internacional, exportador del espíritu, propagandista del consejo, divulgador del bien encargado de esparcir y derramar por entre los demás componentes de la vida

(1) *Derecho constitucional comparado*, traducción española. «La España moderna», tomo I, pág. 16 y siguientes.

(2) *Les documentaires*. Simon Kra. Paris.

internacional la savia vivificante de la paz y el orden y sin embargo ese sujeto existe.

De la Santa Sede, y al hacer probanza de su personalidad de la vida de las naciones, no hay que esforzarse en buscar coincidencias geográficas, etnográficas y políticas, no le es necesaria la estrecha concepción doctrinal de unos límites naturales, una cordillera o río que perfile y redondee una superficie de la tierra y dentro de ella una institución jurídica con capacidad para mantener el orden interno y externo: el Papa, en cuanto personalidad jurídica, abarca toda la universalidad de los medios naturales geográficos, etnográficos y políticos; es internacional por su propia esencia.

Tan es así, que en las desgraciadas convulsiones internas, en las tempestuosas amenazas contra la barca de Pedro, siempre inútiles, constantemente rechazadas hasta el fin de los siglos, juega uno de los papeles más importantes la soberbia nacional, contra la verdad internacional del Papado. Así el Cisma de Oriente que agoniza en nuestros días, el galicanismo francés, su copia ridícula del regalismo español, tan falsos como pasados de moda, y con posterioridad a la guerra, los movimientos de exiguas minorías tcheco-eslovacas y yugo-slavas alimentadas por la corrupción de costumbres características que también se destacan en la protesta de la soberbia nacionalista de algunos católicos franceses incursos como aquellos otros en los anatemas de la Iglesia, ¿qué otra cosa son, ni qué intenciones les mueven sino la enemiga al internacionalismo santo, pacificador de la Iglesia que ni puede, ni debe, ni quiere prestarse a ser instrumento de los intereses temporales de un Estado en perjuicio de otras organizaciones políticas distintas?

**Equivocada concepción moderna de la personalidad del Papa.
—Móviles de su intervención.—Jamás instrumento de una
Potencia.**

Entiéndase bien que su representación principal en la vida de los pueblos, tanto de aquellos que abrieron sus puertas a la civilización cristiana como los que todavía están sumidos en el error, tiene por fundamento principal su institución divina y misión de idéntica naturaleza; pero no lo es menos su organización en la vida temporal, de donde se deduce que no es completa la concepción que algunos autores y diplomáticos modernos le asignan de

sólo *autoridad moral*, fácil de olvidar aun después de los beneficios recibidos en los días de la guerra y en los auxilios de la post-guerra, solución que, aun sostenida por católicos, es propensa al escamoteo de la personalidad jurídica de la Santa Sede. Porque la tiene, por haberla recibido del Hijo de Dios, por ser definidora de la verdad, por haber hecho uso de ella en provecho de la Humanidad durante diez y nueve siglos; por todas esas razones, goza de autoridad moral indiscutible e indiscutida; pero al afirmar este efecto admirable, no debe desconocerse la fuente de donde nacen tan fertilizadoras corrientes.

¿Qué móviles en su mediación, qué principios y prácticas al realizarles han presidido en la Santa Sede?

Cuando Urbano VIII quiere poner paz entre Austria y Francia en 1632 lo hace con la sagacidad de no querer ser árbitro, sino mediador.

En las instrucciones que dió el Papa al Nuncio Fabio Chigi se compendian todos los anhelos de paz y toda la diligencia de quien en nombre de Jesucristo trata de reconciliar los pueblos: «Observareis una perfecta neutralidad entre las partes, evitareis todo lo que pueda infundir la menor sospecha de parcialidad, no hareis ninguna proposición de vuestra propia autoridad, ni dareis opinion sobre las que planteen los plenipotenciarios, os contentareis con escuchar y relacionar las razones aducidas por una y otra parte como el confidente en ellas haciendolas valer sucesivamente con un celo perfectamente igual».

No hay que olvidar que la Santa Sede jamás ha querido ser instrumento de una Potencia en contra de los intereses de otra distinta, lo que imprime a su personalidad internacional las características más señaladas de neutralidad de hecho y ante el Derecho. Así, a la nota del Obispo secularizado y fuera de la Iglesia, Talleyrand, como Ministro de negocios extranjeros, insistiendo, en nombre del Emperador, en que el Papa hiciera la guerra a los ingleses, que reconociese *como amigos y enemigos suyos* a los amigos y enemigos del Emperador, la contestación fué de todo en todo negativa.

En la guerra con Austria ¿cuáles fueron las palabras dichas desde el Quirinal por Pío IX? «Que él, Padre de toda la cristiandad, bendecía con efusión á la Italia, á la que deseaba ver en paz: que no tenía ni quería guerra con nacion alguna, puesto que á todas amaba y á todas las abrazaba, sin que ninguna fuese estraña para su amor, ni estrañera para su amante corazon. Que adviertan

y contemplen los voluntarios romanos que son súbditos del Padre de la paz, y por lo tanto conozcan su misión: y que, graves y prudentes, fijos en los límites de los Estados de la Iglesia, sin osar pasarlos, se defiendan si son atacados, pero de ningún modo aumenten con su presencia en la guerra los conflictos por que la Italia atraviesa».

¿Es que la persona elevadísima y excelsa en la vida internacional del Padre común de los fieles puede plegarse a los caprichos de los poderosos?

Con motivo del discurso pronunciado por Su Santidad Pío XI a la Junta diocesana de Roma, y en el que protestó de la actitud de algunos católicos que entregan la educación de sus hijos al Estado olvidando que es única misión de la Iglesia, Jules Sanerwein, en periódico como *Le Matin*, del 23 de marzo de 1928, proclamaba que «la actitud del Papa hacía presagiar una lucha severa cuyas consecuencias era difícil presagiar, pero que la política papal consistía en mantener estrictamente el carácter universal de la Iglesia manteniendo buenas relaciones con los Estados que, como Francia y el Reich, han renovado sus relaciones diplomáticas, a iniciar y propugnar toda suerte de fines de paz y orden y a evitar siempre el que pueda creerse en el mundo que la Santa Sede es instrumento de Estado alguno, por poderoso y dictador que se juzgue».

En las gestiones internacionales del Papa, en la iniciativa y término de los Concordatos, jamás el interés temporal ha obscurecido las grandes gestiones en favor de la Iglesia. Consalvi (1), refiriéndose al Concordato con Napoleón, escribe: «Durante las negociaciones el Papa no permitió que se abriese la boca sobre las diferencias de orden temporal. Las ventajas sólo para la Religión; tal era su pensamiento dominante y no quería que los contemporáneos o la posteridad pudieran reprocharle, con alguna apariencia de justicia, de haber pactado el Concordato con miras puramente humanas. A pesar de la oportunidad de la situación, Su Santidad no intentó compensar o reparar las grandes pérdidas que el Estado pontifical había sufrido durante la Revolución».

(1) *Memoires*, pág. 637.

Personalidad anterior y posterior al Poder temporal.—Los Estados y los Reyes sin tutela espiritual.

Dicen que terminado el Poder temporal acabó su personalidad jurídica en la vida internacional, pero si probamos que antes de Carlo Magno y Pipino esa personalidad existía históricamente queda rechazado el argumento. Así De Maistre arguye (1):

Ellos hacen la guerra, concluyen la paz, administran justicia, castigan los delitos, acuñan moneda, envían y reciben embajadas. Aun el hecho mismo que se ha querido alegar contra ellos depone, al contrario, en su favor. Hablo de la dignidad de *patricio* que habían conferido a Carlo Magno, a Pipino y acaso también a Carlos Martel; porque este título no significaba ciertamente entonces sino la *mayor dignidad de que puede gozar un hombre* BAJO UN SEÑOR.

Temo prolongarme demasiado, aunque no digo sino lo que es rigurosamente necesario para poner en toda claridad este punto, uno de los más interesantes de la Historia. La soberanía, por su naturaleza, es semejante al Nilo, que oculta su origen. Sólo la de los Papas deroga a la ley universal; pues todos sus elementos se han puesto de manifiesto, para que nadie pueda dejarla de ver, *et vincat cum indicatur*.

Se ha creído comúnmente que los Papas pasaron repentinamente del estado particular al de Soberanos, y que lo debieron todo a los Carolingios. Sin embargo nada es más falso que esta idea; pues antes de las famosas donaciones, que más que a la Santa Sede honraron a Francia (aunque acaso no está muy persuadida de ello), los Papas eran ya soberanos de hecho, y no les faltaba más que el título.

Gregorio II escribía al emperador León: «*El Occidente entero tiene puestos los ojos sobre nuestra humildad... y nos mira como el árbitro y moderador de la tranquilidad pública... Si os atrevieseis a probarlo, lo encontraríais dispuesto a llegar aun adonde vos estáis, para vengar ahí las injurias de vuestros súbditos de Oriente*».

Zacarias, que ocupó la Silla pontificia desde 741 a 752, envió una embajada a Rachis, rey de los lombardos, y ajustó con él una

(1) *Del Papa*. Traducción española, 1856, t. I.

paz de veinte años, *en virtud de la cual quedó tranquila toda la Italia*.

Gregorio II, en 726, envió embajadores a Carlos Martel y trató con él como de príncipe a príncipe. San Gregorio decía ya en su tiempo: «Cualquiera que llega al puesto que yo ocupó, se halla »abrumado de negocios hasta tal punto que muchas veces puede »dudar si es Príncipe o Pontífice».

En efecto, en muchos lugares de sus cartas se le ve hacer el papel de un administrador soberano. Ya envía, por ejemplo, un gobernador a Nepi, mandando al pueblo que le obedezca como si fuese el mismo Sumo Pontífice; ya despacha un tribuno a Nápoles, encargado de la custodia de aquella gran ciudad; y así pudieran citarse otros muchos ejemplares semejantes. De todas partes se dirigían al Papa; todos los negocios se le presentaban, e insensiblemente, y sin saber cómo, había llegado a ser en Italia, con relación al emperador griego, lo que era en Francia el mayordomo mayor de Palacio respecto del rey titular.

La historia de las vicisitudes del Papado, en cuanto persona internacional, a partir del inicuo despojo de los Estados pontificales, es una nueva consagración de aquellas enseñanzas que, con Bossuet, han proclamado la inminente desgracia de los Estados que apartándose de la tutela espiritual y jurídica de Roma se han derrumbado entre los estrépitos de la Revolución. El César huyó del Papa y vino a poder del pueblo que es su verdugo; las organizaciones políticas se apartaron de los Consejos pontificales y se precipitaron en las guerras y en la desmembración interna.

¿No queréis al Papa en vuestros Congresos internacionales? ¿Rechazáis al Padre común de los fieles en las Conferencias que habéis llamado de Paz y todas han sido preludio de hecatombes? Vuestro lanzamiento es el más ridículo desahucio que han presenciado los siglos.

No ya de Tratados, Congresos y Conferencias sino de la propia Roma arrojaron reyes y poderosos a los Papas. El estúpido Claudio, escribe Marghotte (1), arrojó de Roma a San Pedro; Trajano desterró a Clemente; Galo a Cornelio; Constancio confinó a la Tracia a Liberio, y Juan I fué encarcelado en Rávena por no haber querido secundar a Teodorico. Vemos a Silverio, Virgilio y Martín I víctimas de la perfidia griega; a León III obligado a abandonar a Roma, y a Juan VIII buscando asilo en las Galias. Constante desterró a un

clima horrible a Benedicto V, y Benedicto VIII tuvo que comer el pan del destierro en Alemania. La preponderancia de las facciones alejó de Roma a Juan XIII y a Gregorio V. Dos veces fué arrojado de ella Benedicto IX, que fué como una sombra en el cuadro del Pontificado; lo mismo sucedió a Gregorio VI. Cadolao, sostenido por Enrique IV, lanzó de la propia silla a Alejandro II; y Gregorio VII murió en el destierro *por amar la justicia y odiar la iniquidad*. Pascual II gimió encarcelado en el castillo de Tribucco en Sabina, y Gelasio II fué desterrado a Gaeta. Inocencio II tuvo que huir de Roma apenas elegido; Eugenio III recibió la Tiara en Farfa, y un tumulto popular alejó de Roma a Adriano IV. Alejandro III se vió obligado a salir de ella varias veces, y Lucio III, Gregorio IX, Inocencio IV y Urbano IV abandonaron también la Ciudad Eterna víctimas de las facciones. Bonifacio VIII se vió encarcelado, y Bonifacio IX e Inocencio VII perseguidos por los partidos, que les hicieron salir de Roma. La proximidad de un ejército enemigo hizo huir de ella a Juan XXIII; la plebe a Eugenio IV, y una mano extranjera a Clemente VII. Pío VI murió en el destierro; Pío VII se vió cautivo en Francia, y Pío IX tuvo que buscar un refugio en los muros de Gaeta».

Los Reyes pasaron, los Papas perduran y perdurarán hasta el acabar de los siglos y los Reyes y directores de pueblos encontrarán sanción y castigo a sus luchas contra los Papas, precisamente porque la Revolución no quiere Papas ni Reyes.

Mazzini, contestando a preguntas del Conde Fontoni, contestaba: «Hasta ahora no tengo plan fijo ni determinado, *nuestro objeto es la destrucción completa del actual orden social*; conseguido esto, ya veremos después de reconstruirle sobre nuevas bases. No más Papas, ni más Reyes» (1).

Y los Reyes y directores de pueblos se empeñaron, y se empeñan, en aliarse con sus propios enemigos frente a la persona internacional del Papa, pero la espada se mella al tocar la víctima; las grandes borrascas de la Historia se disipan al llegar a las aguas del Tíber.

Si se llaman Alarico, Jeuserico, Teodorico o Atila, poco importan las hordas bárbaras que capitanean; San León detiene a Atila y el poder de Jeuserico se estremece ante su presencia.

En la disputa que promueven los Emperadores orientales, Cristo vence en su Vicario; y después de la consolidación del Poder

(1) *Roma y Londres*, cap. XXXIV, pág. 343.

(1) D'Arincourt. *La Italia roja*, cap. XI, pág. 163.

temporal, después de Carlo Magno, todavía los supremos imperantes de la tierra repiten las acometidas contra Roma, pero Gregorio VII, el humilde fraile Hildebrando, resistiendo los ataques del Emperador puede ver llorar al César arrepentido en la fortaleza de Canossa. Barbarroja quiere vengar la humillación y sus tropas injurian en Anagni al octogenario Bonifacio VIII revestido de sus hábitos pontificales y nuevamente el Papado es triunfante, y se repite la historia, y adquiere caracteres de tragedia con Pío VII prisionero de Napoleón, para ver después al César moribundo en Santa Elena y al Papa señor de su campo por la victoria.

Dos curiosas predicciones.—El Papado siempre triunfante.—Canossa rige al mundo.—Una admonición de la izquierda.

Anotemos dos predicciones curiosas. La resistencia de la Corte de Viena a no devolver al Papa las tres Legaciones dió ocasión a Pío VII para valientes protestas dirigidas a la Corte de Viena.

Consalvi en sus Memorias (1) relata las frases que el Papa dirigió al Embajador y que constituyeron una verdadera profecía. «Puesto que el emperador se niega obstinadamente a esta restitución que la Religión y la justicia igualmente exigen, no sé que añadir para convencerle, habiendo inútilmente agotado palabras y argumentos los más persuasivos; sin embargo es necesario que Su Majestad se guarde bien de colocar en su vestuario hábitos que no son suyos sino de la Iglesia, porque no solamente no gozará de ellos sino lo que es más comunicarán la polilla a sus propias vestiduras, es decir a sus Estados hereditarios».

Dos meses después de esta profecía, Austria sufría la derrota de Marengo, se desbarataba su inmenso poder y no sólo perdía las Legaciones, sino que entre ruinas y aislamientos sus Estados de Lombardía pasaban a manos de sus victoriosos enemigos y hasta la propia capital tenía que rescatarla con una paz vergonzosa.

No se había publicado todavía la Bula *Quum memorandum*, de 1805 excomunió contra los responsables de los atentados a la persona y soberanía del Papa, cuando en 22 de julio de 1807 y en carta dirigida por Napoleón al Príncipe Eugenio de Beauharnais (2), le decía desde Dresde. «¿Qué quiere hacer Pío VII denunciándome

(1) Ob. cit., pág. 85.

(2) Véase *Correspondencia de Napoleón*.

a la Cristiandad? Excomulgarme, poner mis tronos en entredicho. ¿Pensará que por ello van a caer las armas de las manos de mis soldados?». Y de sus manos cayeron tres años después de la campaña de Rusia y no es afirmación gratuita ni figura retórica, pues uno de los historiadores del Coloso de la Europa, el General Segur (1) escribe que «todo, hasta sus armas todavía ofensivas en Malojarovetetz, después solamente defensivas se tornan en contra de sus soldados. Parecen un peso insoportable para sus brazos enflaquecidos. En las derrotas frecuentes que sufren *se escapan de sus manos...*».

Huído estará el Papa Rey en Gaeta, más tarde triunfante de la masonería; prisionero desde la brecha de la Puerta Pía, creyeron los Soberanos del mundo que el reino de Cristo se refugiaba en la Iglesia, y el Pontífice, encerrado en el sepulcro de Pedro, parecía que la losa cubría el cadáver y éste renacía más vivo que nunca; la fortaleza indomable de Pío IX pasa los hierros de la prisión con la protesta, llena la tierra con las luces esplendorosas de los emocionantes dogmas *Infalibilidad del Papa e Inmaculada Concepción* y anatematiza todos los errores del liberalismo en el *Syllabus*.

Sigue encadenado Cristo Rey, pero León XIII quebranta las prisiones de su Alcázar y baña el mundo con los resplandores de su sabiduría en orden a los poderes públicos con las Encíclicas *Inmortale Dei* y *Libertas*, en el aspecto social con su obra magna *De conditione opificum*.

Las potencias reunidas en La Haya prescinden en la Conferencia de la Paz del representante de Jesucristo, porque Pío X, el santo Papa, el apóstol de la Eucaristía, no dispone de flotas ni de ejércitos; pero donde Cristo Rey está ausente, el fruto de la paz no se logra, y una nueva hecatombe sucede al Congreso, y los Césares caen de sus tronos con estrépito, las falsas democracias encuentran en sus caminos a los dictadores y es el Papa Benedicto XV quien, empuñando el Cetro del Hijo de Dios, reina entre la desolación, dulcificando la lucha y sus consecuencias. Canossa sigue rigiendo al mundo con la oración, la acción y la palabra.

Bajo la salvadora influencia de la Iglesia, cuya verdad llena el mundo, cuya sabiduría imprime claridad a todos los problemas,

(1) *Histoire de Napoleón et de la grande Armée de 1812*, pág. 271, tomo II.

cuya fortaleza sublime resiste a los poderosos de la tierra en Francia, Rusia y Méjico, en el glorioso Pontificado de Pío XI, se conmueven una vez más los sillares del Vaticano, y entre la inquietud de los vacilantes poderes de la tierra, la palabra del Papa difunde la verdad, enseña que las instituciones humanas nada podrán conseguir en orden a la paz si no fundamentan sus reglas en una institución que, siendo divina, es el custodio de la autoridad del Derecho de gentes: la Iglesia: *paz de Cristo*, que tiene que traer el *reino de Cristo* en los individuos, en las familias y en la sociedad.

Cuando este insigne Pontífice subía al Solio de Roma cabía ya enjuiciar con acierto, la actitud de los Estados, Reyes y Emperadores que habían desdeñado con gesto de desprecio la intervención pontificia y desde uno de los periódicos de la izquierda francesa *L' Homme libre* (1) de París, Eugenio Santier publicaba una admonición imparcial uno de cuyos párrafos traducimos.

«Después de tres reinados sigue prisionero el Obispo de Roma. Parece había confesado su derrota. Os había dejado el campo libre Emperadores, Reyes Presidentes. De repente el Padre, revestido de blanco, reaparece mirando al mundo pidiendo cuentas a quienes deben rendirlas: «Vosotros que me habéis quitado los dominios y soberanía temporal, vosotros que habéis juzgado molesta mi presencia en las Asambleas de La Haya, en las Conferencias de la Paz en París y en otras parecidas, mientras que abríais sus puertas a nuestros hermanos los menos preparados, ejemplares de humanidad casi sin desbatar: fantoches, emires, radjahs de opereta, a los auto titulados peritos, a la más inconcebible amalgama de incompetencia y pretensión. Vosotros que Nos habéis excluido de aquellas obras para las cuales tanto habíamos meditado, sin duda lo habéis hecho mejor sin Nuestros consejos y prescindiendo de Nuestro apoyo. Ved hasta qué punto de educación dulce y refinada, ved sobre todo a qué extremo de fraternidad habéis conducido el mundo. Y los conductores de pueblos, los directores de Estados no han respondido llenos de terror, pero su conciencia ha contestado por ellos. ¿Preguntáis cuál ha sido vuestra obra? Ayer, ríos de sangre y de lágrimas; hoy, de huelga y miseria».

(1) Número de 8 de febrero de 1922.

Las "ganzúas," contra las llaves de Pedro. — Rusia confesando la excelsitud internacional de Roma. — Primera Conferencia de la Paz. — Un juicio de Mussolini. — Una paz sin Dios.

Celosos de la indiscutible influencia y del prestigio extraordinario del Papado, los pueblos moldeados en la revolución, después de arrebatarse sus Estados, quieren, con inútil esfuerzo, despojarle de su poder internacional, que es de origen divino. ¡Vano intento! Cuando Napoleón se coronó Rey de Italia en Milán, aun antes del despojo de Roma, añadió a su escudo *las llaves de Pedro*, y al ver nosotros el curioso grabado imperial si nos hubiese sido fácil las hubiésemos sustituido por unas *ganzúas*.

Y esa, y no otra cosa, es la historia de algunos Congresos, Conferencias, Tratados y Sociedades más o menos internacionales: la lucha ineficaz, estéril, del derecho con el despojo, de las ganzúas con las llaves de Pedro.

Al tratar de celebrarse la primera Conferencia internacional de la Paz un Emperador cismático, el Czar de todas las Rusias, Nicolás II, es quien se dirige al Papa León XIII comunicándole el laudable propósito. La nota de 15 de septiembre de 1899, y aquella otra de 9 de enero de 1890, recuerda otra participación de Rusia en el reconocimiento de la personalidad internacional de la Santa Sede, mejor dicho, confianza explícita de su excelsitud entre todas las demás personas jurídicas del mundo.

En efecto, cuando en el Congreso de Viena Wellintong proponía lo que hoy es costumbre general que los Nuncios del Papa sean de derecho y en todos los Estados los Presidentes natos del Cuerpo diplomático, ante las reservas de Prusia, un antecesor del Czar Nicolás II, el Emperador Alejandro, resolvió la cuestión a favor del Papa con las siguientes palabras en su carta al Cardenal Cansalvi (1): «Desde el punto de vista religioso el Papa es el Jefe de la Comunidad mayor de cristianos que existe. Desde el punto de vista político es neutro de derecho. Si yo tuviese el honor de encontrármelo en una Conferencia de soberanos no quisiera otro Presidente que el Papa; por tanto, mis Embajadores harán por sus Nuncios lo que yo haría por la propia persona del Pontífice».

(1) Cretineau Joly. *L'Eglise romaine en face de la revolution*. T. I, p. 428.

A la invitación del Emperador de Rusia, contesta una nota admirable de León XIII por su Secretario Cardenal Rampolla, proclamando en ella que «para que cesen las desconfianzas y los motivos recíprocos de ofensiva y de defensiva que inducen a los Estados de nuestros días para aumentar sus armamentos: para que un espíritu de paz se reparta a través de los pueblos todos del Universo y les conduzca a tratarse como hermanos, es necesario que la justicia cristiana tenga pleno vigor en el mundo, que las máximas del Evangelio sean honradas y que el arte difícil de gobernar los pueblos tenga por factor principal la creencia en Dios, que es el comienzo de la sabiduría.

Se ha pretendido regular las relaciones de los pueblos por un nuevo derecho, fundado en el interés utilitario bajo el predominio de la fuerza, reposando en el éxito de los hechos o de otras teorías que son la negación de los principios eternos e inmutables de justicia. He ahí el error capital que ha conducido la Europa a un estado desastroso.

Contra tan nefasto sistema, la Santa Sede no ha cesado de elevar su voz para llamar la atención de los príncipes y de los pueblos. Ya en la Edad Media, y con el favor de la feliz unidad de la Cristiandad, la voz de los Pontífices romanos encuentra en todas partes fácil acceso; ella consigue, por la sola fuerza de su autoridad, conciliar los príncipes y los pueblos; extirpa las querellas con palabras de arbitraje; defiende los débiles contra la injusta opresión de los fuertes e impide la guerra, salvando la civilización cristiana».

El Papa León XIII sigue instruyendo a los pueblos en su nota por la aplicación de los principios del Evangelio.

La contestación de 10 de febrero del mismo año a la segunda nota del Emperador, es la aceptación por el Papa del principio del arbitraje por medio de «una institución de mediación investida de autoridad con todo el prestigio moral necesario, disponiendo de indispensables garantías de competencia y de imparcialidad y que no encadene la libertad de las partes en litigio».

Los buenos deseos de la Corte rusa en orden a la necesaria participación del Papa, encontraron tenaz resistencia, no en el pueblo italiano, entiéndase bien, sino en el Gobierno de dicho país, que por medio del ministro de Negocios extranjeros Canevaro, se opuso decididamente no sólo a la participación del Pontífice en la Conferencia, sino que también a que pudiera adherirse a sus acuerdos ni formar parte del tribunal de arbitraje.

Ante esta inconcebible actitud pudo el mundo civilizado contemplar el sublime espectáculo de un Pontífice que, encerrado en su palacio del Vaticano, recibe del Emperador de Rusia y de la Reina de Holanda comunicación y pruebas inequívocas de adhesión a la obra pacificadora del Vaticano. En este aspecto puede presentarse la respuesta del Papa a la Reina Guillermina de 29 de mayo de 1899, valiente alegato de que la participación del Papado en las cuestiones internacionales *no sólo es de apoyo moral*, «sino de cooperar efectivamente, porque se trata de un objetivo soberanamente noble por su naturaleza e íntimamente ligado con Nuestro augusto ministerio, el cual, por el divino Fundador de la Iglesia y en virtud de tradiciones tantas veces seculares, posee una especie de alta investidura como mediador de paz.

En efecto: la autoridad del Pontificado supremo traspasa las fronteras de las naciones, abraza todos los pueblos con el fin de confederarlos en la verdadera paz del Evangelio; su acción para promover el bien general de la humanidad está por encima de los intereses particulares que pueden guiar a los jefes de Estado, y mejor que nadie sabe inclinar a la concordia a los pueblos más diversos».

El Papa recuerda sus intervenciones entre España y Alemania y entre diversos Estados de la América del Sur, a pesar de la anómala condición a que está reducido, y acaba su comunicación admirable prometiendo continuar su obra de paz sin esperar otra gloria que la de servir a la causa sagrada de la civilización cristiana.

Enfrente de esta actitud nobilísima del Vicario de Cristo, que recuerda la del Hijo de Dios en su paso de apostolado y sacrificio por la tierra, ¡qué distinta es la del Gobierno italiano de aquel entonces (1).

Un gobierno que amenaza con retirarse de la Conferencia si la Institución de Paz por excelencia es admitida, ¿tiene seguridad de la justicia de su causa?

(1) El pueblo de Italia, sobre todo el de Roma, no puede confundirse con sus gobernantes en la Conferencia de La Haya.

Sir Humphry Davy, el ilustre químico inglés, testigo presencial de la vuelta de Pío VII a Roma, a pesar de ser protestante, escribía en su obra *Consolations of travelco*: «No olvidaré jamás el entusiasmo de esta recepción. Es imposible de describir las aclamaciones y los transportes de alegría del pueblo, que gritaba en todas partes: ¡El Santo Padre! ¡El Santo Padre! La restauración es la obra de Dios».

El protestante Gibbon escribe: «Como Tebas, Babilonia o Cartago, Roma habría desaparecido de la tierra si la ciudad no hubiese sido animada por un principio vital que la eleva de nuevo a los honores de la dominación».

Coincide con esta apreciación el actual Jefe del Gobierno italiano Mussolini cuando antes de la marcha sobre Roma decía en la Cámara de su país.

«Yo afirmo que la tradición latina e imperial de Roma está hoy representadas por el Catolicismo. (Aprobación).

Si como ha dicho Mommsen y de ello hace ya veinticinco o treinta años no puede Roma estar sin una idea universal, yo pienso y afirmo que la única idea universal que existe hoy en Roma es la que irradia del Vaticano. (Aprobación)».

Mejor que con los actos y palabras de Mazzini, Garibaldi y Crispi se avienen las elocuentes frases de Mussolini con aquellas otras de Proudhon que nadie se atreverá a tachar de papista en su trabajo *La unidad de Italia*.

«¿Qué es hoy Roma? *Un museo*, una Iglesia, y nada más. Como centro de negocios, de comercio, de industria, como punto estratégico, influencia de población, nada. *Roma vive del extranjero*, o, como decía el economista Blanqui, *de las limosnas de la cristiandad. Quitadle sus sacerdotes, será la ciudad más triste, mas nula de la Italia y del globo; una necrópolis*.

Pero, veamos. Se quiere justamente para la Italia unitaria, a Roma con su prestigio pontifical: se quiere el Pontificado, *pero acondicionado a la moda constitucional. La Italia, dígame lo que se quiera, es siempre papista*; los sarcasmos de Garibaldi y de Mazzini contra el sacerdocio no destruyen este hecho».

Como tampoco pueden destruir otra prueba monumental, incontrovertible, abrumadora y es que como ha escrito Voltaire «La Roma moderna tiene tantas Casas de Caridad como arcos triunfales y trofeos de sus victorias y conquistas tenía la Roma antigua».

La Conferencia de La Haya no tuvo la dicha de tener entre sus plenipotenciarios a los representantes del Papa; pero como todos aquellos Congresos donde no está la Paz del Evangelio, liquidó en quiebra; quiebra de la doctrina del equilibrio, quiebra de los estados débiles, quiebra del Derecho internacional.

Inglaterra acababa con la independencia del Sur de Africa, el Japón se apoderaba de Corea y como último cortejo sangriento, la guerra ruso japonesa llenaba de dolor los campos de la Mandchuria.

¡Primera sonrisa del fracaso! Analicemos la carcajada final.

Última Conferencia de La Haya.—Nueva exclusión temporal y espiritual del Sumo Pontífice.—La doctrina de paz en el discurso a los coreanos.—El Evangelio del mundo.

Recordemos que al celebrarse la última Conferencia de la Paz en La Haya, Congreso a cuyas deliberaciones no fué invitado el Sumo Pontífice, un intencionado dibujante, *Luis Raemackers*, expresaba gráficamente la labor de los reunidos con dos diseños. En uno de ellos el dios de la guerra, Marte, afila su espada en las losas del Palacio de la Paz. Esta representada por una matrona, le increpa con estas palabras: ¿Está bien que aguces tus armas sobre los escalones de este edificio? Sí está bien — responde la deidad mitológica—. ¿Olvidas que el primer Congreso me proporcionó la Mandchuria y el Transvaal? ¿Qué me reservará el segundo? Profética ha resultado la glosa del artista, con el triste cortejo a la Conferencia del conflicto balkánico y la guerra europea, pero de aplicación directa a nuestro tema resulta el otro expresivo comentario del artista.

El Hijo de Dios que nació para traer la paz a los hombres y por ellos fué crucificado, asciende las escaleras del Palacio de la Haya. Un ujier galoneado le impide la entrada y el dibujante pone en labios de Jesucristo estas palabras: «En verdad te digo, hermano, yo represento la paz sobre la tierra. —No digo lo contrario — replica el lacayo —, pero si no representas otra cosa, un ejército, una flota, no puedes pasar». Y no pasó el espíritu pacificador, cristiano, a la Conferencia, fruto según escribió en aquel entonces Emilio Flourens de iniciativa de la Alianza israelita universal (1) y así resulta que mientras en aquella Asamblea el Mahometismo tuvo su representante en el que lo era del Comendador de los creyentes la Ortodoxia en la persona de los Embajadores del Emperador de todas las Rusias, el Protestantismo en los agentes diplomáticos del Rey de Inglaterra y del Emperador de Alemania el sintoicismo el budismo, todas las falsas Religiones de Europa, Asia y América todas las sectas disidentes, todas las heterodoxias y todos los cismas tuvieron representantes. Sólo el Catolicismo fué detenido en la puerta de la Conferencia en la persona del Soberano Pontífice (2).

(1) *El Pontificado y la Paz*, González de Echávarri, pág. 6.

(2) *La critique du libéralisme*, número de 15 de enero de 1912, pág. 482.

¿Cuál es el resumen de toda aquella Conferencia de la Paz? Lo encontramos en el discurso de uno de sus iniciadores M. William T. Stead redactor jefe del *Courrier de la Conference de la Paix*, en la sesión dedicada a los coreanos desahuciados de la Conferencia por no disgustar al Estado opresor, el Japón. Decíales al presentar al Príncipe coreano Tjyong-Oni. Yi: «Si sois débiles no tendréis amigos. Un Estado sin armas es como un rebaño en medio de lobos. Si queréis evitar el ser destruídos armaos, armaos, armaos (así tres veces). Es el sólo medio de salud. *Es el Evangelio del mundo*».

Eso está escrito en el *Correo de la Conferencia*, números de 5 de julio y 4 de septiembre de 1907.

Ese es el evangelio del mundo internacional que reniega del Papa y del otro Evangelio de Paz, pero ese *evangelio pacífico* a usanza mundana sirve para regar de sangre pocos años después los campos de Europa, las aguas de todos los mares, amputar la vida humana con millones de muertos durante cuatro años de guerra, llevar a la miseria a los Estados vencedores y vencidos en la hecatombe económica de la post-guerra y llenar las arcas de las bancas judías del globo.

Triste burla, risa sangrienta de los acuerdos de La Haya a espaldas de la luz esplendorosa del Vaticano. Venganza de fuego y sangre a los olvidos del Evangelio de Jesucristo.

El pacto de Londres.—Interpretaciones auténticas.—La obra excelsa de Benedicto XV.—Su iniciativa de paz.—Documentos publicados en 1928.—Actitud de las potencias en guerra.

Pero en el propio castigo, gustando de las aflicciones de sus yerros, esas potencias internacionales, como el enfermo enloquecido que rechaza la medicina, sin querer borrar sus equivocaciones, antes al contrario, aumentándolas, rechazando la corrección y huyendo de la enmienda, la injusticia de las dos Conferencias de La Haya se repite en el Pacto de Londres.

El artículo 15, hecho público por Rusia después de la revolución, dice:

«Francia, Inglaterra y Rusia aceptan el compromiso de ayudar a Italia a impedir que la Santa Sede emprenda gestiones diplomáticas de cualquier clase, para conseguir la firma de la paz o el arreglo de cuestiones relacionadas con la actual guerra».

¿Cuál era su sentido? Nos lo dirán los intérpretes auténticos y los hechos que no dejan lugar a duda.

En 16 de febrero de 1918 el *Corriere d'Italia* hacía notar la diferencia entre las declaraciones de lord Cecil, relativas al artículo 15 del Pacto de Londres, con el texto leído por Bevione en la Cámara italiana. Lord Cecil declara que las cláusulas no tienen otro objeto que la oposición eventual a que el Papa esté representado en la Conferencia de la Paz. Según el texto leído por Bevione, Francia, Rusia e Inglaterra se comprometen a sostener la oposición eventual de Italia a toda acción diplomática en que los representantes de la Santa Sede puedan tratar cuestiones relativas a la guerra. O el texto leído por Bevione es inexacto, escribía el periódico italiano, o los Gobiernos de la Entente admiten hoy una interpretación restrictiva de lo indicado por lord Cecil.

Por su parte *L'Osservatore Romano*, con una lógica irrefutable comentando las declaraciones de Sonnino sobre la necesidad de que sólo los beligerantes hagan por sí la paz, escribía el 22 de Febrero de 1918:

«No permanezcamos en el equívoco. Nadie discute este derecho al Gobierno italiano, y si el artículo 15 lo hubiera consagrado, aplicándolo a todos los Estados no beligerantes, como afirma el honorable Sonnino, y no solamente a la Santa Sede, nadie tendría nada que replicar. No es la afirmación de ese derecho general, sino su restricción con relación a la Santa Sede, lo que es ofensivo e injurioso».

A pesar de todas las dificultades diplomáticas creadas por el Gobierno italiano, el Papa, que no había cesado un momento de prestar sus buenos oficios en favor de los beligerantes (pruebas inequívocas de ello tenemos publicadas en nuestro discurso «El Pontificado y la Paz»), realizó en 1917 una tentativa de pacificación que hubiese ahorrado muchas vidas y costosos sacrificios económicos.

En este año 1928 y en 25 de enero, *Un Diplomático del Del-finado*, pseudónimo de un personaje que ocupó en Suiza un puesto importante durante la guerra, ha descornado el velo que convenía tener extendido a las potencias enemigas del Papado. Se refiere a la intervención del Papa en favor de la paz en 1917. El artículo se publicó en el periódico *Republique de l'Isère et du Sud-Est*.

La iniciativa se hizo en el momento más oportuno y tuvo, desde luego, la aceptación del católico y piadoso Emperador de Austria, Carlos. Éste envió al antiguo Presidente del Consejo de Ministros

austriaco, Goluchowsky, a Coire en el Catón de Grisons, en Suiza, reuniéndose allí con el Conde de Salis y dos elevadas personalidades del Vaticano delegadas por el Pontífice, M. Galli y el Nuncio en Munich M. Pacelli. Asistieron también a las reuniones el Consejero de la Legación de Austria en Berna Conde Skrzynski y el Padre General de los Jesuitas P. Ledochowsky. La aceptación del Emperador de Austria fué sin condiciones, y apoyado en esto pudo el Papa de la Paz, Benedicto XV, dirigir en agosto de 1917 un llamamiento a las potencias beligerantes para acabar la lucha.

La oposición formal e irreductible de Francia y la condicionada de Alemania, hizo inútil la intervención de amor y caridad del Papa; pero a guisa de argumento en favor de nuestra tesis no podemos olvidar la publicación que se ha hecho en diciembre de 1926 de una carta del Emperador de Alemania, documento unido a la investigación practicada por una Comisión especial del Reichstag para averiguar las razones de que no fuese un hecho la iniciativa de Benedicto XV.

La carta del Kaiser, que traducimos, lleva fecha 17 de noviembre de 1926, y está dirigida al ex-canciller Michaelis:

«Recuerdo exactamente de nuestra entrevista con motivo de la carta del Nuncio Pacelli de 30 de julio de 1917. Esta entrevista tuvo lugar el 1.º de agosto, delante del Consejo de la Corona. Yo no podía disimular las reclamaciones que tendría cerca de mi país, renunciando a una posesión honorable de Bélgica, después de los éxitos del Ejército y Armada en el caso que el negocio fuese concluído antes de acabar el año 1917. Sin embargo, yo no podía mostrarme sordo a vuestras razones, y voté en el Consejo de la Corona por el abandono de Bélgica. Pero debía, naturalmente, poner condiciones que me parecían indispensables para el mantenimiento de la paz en el porvenir, y en este sentido fué redactada vuestra carta a Pacelli. El abandono de Bélgica no estaba excluído en esa carta; pero no podía hacerse sin condiciones» (1).

En cambio, el dictador político del gran Estado Mayor alemán, Ludendorff, que tan enemigo del Pontífice se ha mostrado en los últimos tiempos, en aquel entonces lo era también, pero con sordina, sólo que la Historia no perdona sutilezas, y recientemente se ha publicado una famosa comunicación suya al Canciller acerca de los esfuerzos pacíficos de Benedicto XV, en la que

(1) Esta carta fué también publicada por *La Croix*, de París, en su número de 16 de diciembre de 1926.

se le prevenía se pusiese en guardia «para no dar en los *lazos del diablo*».

Anotemos un hecho histórico en relación con otros verdaderos *lazos del diablo* internacionales. En el año 1917, las potencias aliadas comprometidas por el Pacto de Londres, se negaban a recibir las áuras de paz emanadas del Vaticano.

Los judíos tomando plaza en la paz de Europa.—El hogar judío de Palestina.—Apoyos israelitas a la Sociedad de las Naciones.—Acuerdos de la francmasonería.—Las semanas laicas de Francia.

Escrito queda más arriba lo que de la iniciativa de Benedicto XV pensaba el Gobierno inglés en 1917, juicios y actitud que contrastan con la aparición de un nuevo factor en la vida internacional de aquellos tristes días. Los judíos cuya organización financiera al servicio de sus fines no constituyen secreto alguno, y que gozan de los poderosos medios que brinda el oro, en el mismo año de 1917, según probanzas irrecusables de Roger Lambelin en su última obra *L'imperialisme d'Israël*, ofrecieron su intervención y concurso a Inglaterra, Estados Unidos y Francia asegurando el suministro de sus mercados y la colocación de sus empréstitos.

«Entre las condiciones que impusieron, escribe Lambelin, figuró la donación de Palestina a los judíos, representados por la organización sionista. El Ministro de Negocios Extranjeros de su majestad británica, M. Arthur Balfour, hizo con dicho objeto una declaración formal en carta dirigida a Lord Rothschild el 2 de noviembre de 1917» (1).

Por el mismo conducto judaico, pero procediendo de otro Estado en guerra, los Estados Unidos, vino la participación de los hijos de Israel en las condiciones y pactos del término de la lucha.

Así aparece en el Congreso de la Paz como el hombre de confianza de Wilson el judío M. Bernard Barauch, quien, declarando ante una Comisión del Congreso de los Estados Unidos su participación al frente del *War Trade Board*, confesó haber ejercido una autoridad superior a los demás hombres durante la guerra,

(1) Ob. cit., pág. 5.

poder ejercido en toda su plenitud y sin controle, teniendo autoridad sobre el empleo de capitales en los negocios privados de los americanos, en el empleo de primeras materias en las industrias y en toda clase de personas susceptibles de ser llamadas al servicio militar (1).

Cimientos de esta naturaleza tenían que servir para forjar el edificio de una paz sin garantías y sin desarme, de una tranquilidad efímera y sin seguridades de permanencia.

La idea de la *Sociedad de las Naciones* surgió en los Congresos masónicos y en la *Unión of democratic control*, y adquirió realidad por el apoyo de Wilson y Lloyd George. Con posterioridad toma plaza en el eficaz apoyo a la raza judía Lord Robert Cecil, el gran árbitro de la Sociedad de las Naciones, y considera a los judíos como el apoyo eficazísimo del desenvolvimiento y progreso de la nueva institución internacional.

En 1922 tuvo lugar en *Queemis Hall*, de Londres, una reunión de los rabinos de Inglaterra, en la que el gran rabino Hertz, que la presidía, hizo la presentación del orador, que no era otro que el protestante Robert Cecil, lo que constituye participar en lo que hoy se llama, para desgracia de los participantes, el *frente cristiano de Israel*. El gran rabino hizo un elogio caluroso de la *Sociedad de las Naciones*, cuyo objetivo se armoniza con los fines de su pueblo para *acabar con las tiranías y las iniquidades*. Lord Robert Cecil dijo que «conocía la tenacidad, la habilidad, los recursos de que siempre han dado prueba los judíos. Al servicio de una gran causa tenéis ocasión de ejercer todas estas cualidades. Os pido vuestra ayuda para crear en Inglaterra un gran movimiento en favor de la Sociedad de las Naciones».

Los judíos no regatearon concesiones, y en la misma sesión, a propuesta de Lionel de Rothschildt, acordaron un voto en favor de la Liga y medios para propagar su popularización.

Estos cofrades de la última acción internacional, son los mismos que empezaron más tarde la obra de apoyo a la Sociedad de las Naciones en el Congreso masónico de Ginebra de octubre de 1921, en el cual se acordó que la *Federación masónica en favor de la Sociedad de las Naciones* no limitase sus trabajos a Francia, Italia y Portugal, sino que se extendiese igualmente a las demás obediencias (2).

(1) *The Patriot*, 26 julio.

(2) *Bulletin de l'Association maconique internationale*, núm. 1, pág. 5.

Ya en este Congreso, la actitud de los reunidos fué francamente contraria al Papa como persona la más excelsa de la vida internacional, posición que al tratar de las relaciones entre los pueblos y de los problemas de la paz, adquiere nuevos adeptos en la *Semana de defensa laica de París* en diciembre de 1927, principalmente con la ponencia de Vidal-Mazel sobre la diplomacia y la política internacional de la Iglesia (1), virulento ataque contra la obra de paz extraordinaria de la Santa Sede, y que culminó en dicha Semana laica en un acuerdo que a la letra traducimos:

«La Semana de defensa laica, confiando en la Sociedad de las Naciones, fortificada y democratizada para asegurar la paz de los pueblos:

Denuncia los esfuerzos de la Iglesia para combatir aquella alta institución de concordia internacional que supone como una rival de su doctrina *Instaurare omnia in Christo*, y emite sus votos para que las naciones reconozcan entre sí leyes justas e iguales para todos».

Tan iguales, por lo visto, como las que han arrojado a los religiosos de sus conventos y a Cristo de la enseñanza.

Hemos traducido íntegro el acuerdo de la Semana laica de París, porque plantea descarnadamente el problema de la situación de la Santa Sede cerca de la Sociedad de las Naciones.

Loiseau y el P. de la Brière acercando Roma a Ginebra.— Opinión del Profesor Le Fur.— Admirable actitud del Vaticano.— Declaraciones del Cardenal Fruhwirth.

En 1923 Charles Loiseau publicaba un folleto, al que más adelante aludiremos, *Politique romaine et sentiment français*.

Dentro de su criterio rechazable en orden a presentar a la Santa Sede como enemiga de la causa de los aliados, al tratar de los problemas de la paz de Versalles y constitución de la Sociedad de las Naciones, entiende que por su misma superioridad no puede concebirse la participación del Papa en dicha Sociedad, como no sea con un puesto en la Corte permanente de justicia internacional (2).

(1) *Vie universitaire*. París. Número especial. 7.º ane. Documentation catholique. Tomo XI, pág. 1321.

(2) Ob. cit., pág. 96.

«Por otro lado, la génesis y el espíritu del Pacto actual llevan la traza de influencias protestantes, masónicas, auténticamente laicas en todo caso, y que hacen en parte a sus partidarios ignorar el interés de un concurso específico del Catolicismo en las obras de pacificación».

El Padre Yves de la Brière en unos artículos publicados en 1923 y reproducidos en su folleto, *L'organisation internationale du Monde contemporain et la Papauté souveraine* (1), reclama una colaboración oficial entre Roma y Ginebra, dejando a la primera el conocimiento de aquellos asuntos en que de una manera propia le corresponde intervenir, bien sea en el Congreso, en la Asamblea o en la Corte de justicia. Tal vez peca el indicado escritor francés de excesiva confianza en los fines y desenvolvimiento de la indicada institución internacional, confianza que no compartía precisamente el Jefe del Gobierno italiano cuando en sus cuestiones con Grecia categóricamente descartaba la intervención de la Sociedad de las Naciones.

Con mayor entusiasmo que el Padre de la Brière defiende a la Sociedad de las Naciones, a pesar de no haber contado con la Santa Sede, nuestro compañero el Profesor de la Facultad de Derecho de París Louis Le Fur, en un trabajo publicado en el *Bulletin des professeurs catholiques de l'Université* (2). En esencia, escribe que la Sociedad de las Naciones es una Asociación de Estados creada para sustituir con soluciones de justicia las de la fuerza; pero el docto catedrático no tiene en cuenta que los armamentos terrestres y navales de los Estados que la integran siguen aumentando, y si bien convenimos con Le Fur en la necesidad de una representación de intereses generales de la Humanidad al lado de aquellos otros de cada nación, lo que negamos es que en su forma de organización actual, sin una garantía de dirección independiente, sin verdaderas sanciones, la finalidad de esa representación de intereses generales pueda lograrse.

A las objeciones de orden religioso Le Fur contesta con excesiva facilidad; y a la tacha de no tener en la Sociedad la Santa Sede su más excelsa intervención, Le Fur responde que desde 1870 sólo tiene el Papa una soberanía espiritual, argumento que con nuestros escritores de España contestaremos y que, desde luego, se resiente de ser incompleto. La más alta intervención de la Santa Sede en la

(1) París. Spes. 1924.

(2) Número de 15 de octubre de 1925

vida internacional no radicaba, según cree Le Fur, en su poder temporal, que le era necesario y del que no puede ser desposeída, sino en la superioridad de sus fines para la vida espiritual y temporal de los pueblos, en cuanto esta segunda tiene que estar supe-
ditada a aquélla.

Conocidas son las dos comunicaciones del Sumo Pontífice a la Sociedad de las Naciones: una en 1921 para ayudar a los hambrientos de Rusia, y otra en 1922 en defensa de los intereses católicos en los lugares santos de Palestina; pero la verdadera situación del Papa en orden a esta cuestión la hallamos en la atinadísima actitud de *L'Osservatore Romano*, órgano oficioso del Vaticano y cuyo ilustre director el Conde de la Torre ha sabido interpretar a maravilla los pensamientos de la Santa Sede en toda ocasión que se ha presentado.

Fué una de ellas al retirarse Brasil del concurso de naciones en Ginebra, con cuyo motivo el periódico inglés *Daily News* pretendió achacar el acto a inspiraciones de los centros diplomáticos del Vaticano, acusación tan insidiosa como injustificada que rechazó el periódico romano con admirables razones y dió lugar a unas interesantísimas declaraciones del Gran Penitenciario Cardenal Fruhwirth al periódico *Bayerischer Kurier*, publicadas en su número de 18 de abril de 1926.

En ellas se afirma que el Vaticano no desea ser representado en la Sociedad de las Naciones, por no corresponder esa representación ni a su carácter ni a su alta misión. Los congregados en Ginebra, dice en resumen el Cardenal, defienden sus intereses materiales y se agitan alrededor de ellos, viéndose forzados a subordinarlos a los problemas morales. Por eso la Santa Sede y las Potencias del siglo aparecen colocadas en puntos de vista completamente distintos para juzgar los problemas que surgen.

Dados los delicados asuntos que a la Sociedad tienen que presentarse, la representación de la Santa Sede «sólo sería posible y realizable con una sola condición, a saber: que se acordara a la Santa Sede una plaza eminente en relación con su carácter, puesto que conviene no a un partido sino a una autoridad superior que debe ser colocada sobre todas las demás potencias, de la misma manera que los intereses espirituales y morales lo están sobre los materiales». Afirmación es esta totalmente justificativa de nuestra tesis.

El Cardenal Fruhwirth, para demostrar que la organización del momento de la Sociedad no es el ideal, aduce su origen elaborado

en Versalles por el grupo de los vencedores, admitidos después los vencidos y algunos neutrales, pero sin que tenga el debido carácter de universalidad.

Sin embargo, la Santa Sede aprueba y juzga favorable su acción como toda aquella que tienda a pacificar los pueblos, alaba los buenos oficios para cortar contiendas entre los Estados; y cómo no había de hacerlo el Papa que ha publicado el Código de Paz más brillante, la más hermosa instrucción de caridad internacional, su sublime Encíclica *Ubi arcano Dei*, con cuyo examen cerraremos esta parte primera de nuestro discurso? .

El pacto Kellogg y la guerra fuera de Ley.—Desconfianzas de Francia.—Actitud recelosa de los Ministros ingleses.—Posición desinteresada y de franco apoyo de la diplomacia vaticana.

Por las mismas razones al surgir en estos días del año 1928 el *pacto contra la guerra*, propuesta americana de Kellogg, es de admirar la posición tan diferente que toman los mismos contratantes de aquella que adopta la Santa Sede. En efecto, la prensa norteamericana se extraña, en los primeros días de agosto de este año, que al mismo tiempo que Francia e Inglaterra se adhieren al pacto Kellogg suscriben entre sí un tratado de unificación de sus fuerzas navales.

En Francia Julheín, en *Le Petit Parisien*, lo califica un *gesto piadoso* y nada más. Hervé, en *La Victoire*, no ve nada práctico en la idea, pero es de conveniencia notoria apuntar la opinión de los Ministros del Gabinete inglés: Sir William Jonynson Hicks, Ministro del Interior, en un discurso pronunciado en Londres en 10 de julio proclamando el entusiasmo de su nación por el pacto se expresaba, sin embargo, con las siguientes reservas: «¿Pero a qué firmar un pacto con la pluma si se pretende que es necesario conservar los Ejércitos y las Armadas gigantescas por necesidades de política internacional? Después de la guerra no hay nación alguna que haya reducido de una manera tan eficaz su Ejército como Inglaterra. A decir verdad las necesidades de nuestra Marina son mayores que las de ninguna nación del mundo. Sin embargo estamos prontos a reducir esta Marina más que lo haya hecho nación alguna.

»Deseamos, sin embargo, hacer un llamamiento a los Estados

Unidos. Cuando nuestra firma sea puesta dentro de algunas semanas al indicado pacto, les diremos: «Nosotros firmamos este pacto a vuestro requerimiento para poner fin a la guerra, pero bien sabemos que estáis aumentando vuestra Marina».

A su vez Lord Salisbury, contestando al laborista Lord Parmoor en la Cámara de los Lores y en la sesión del día 2 de agosto, ha dicho: «No cabe poner exageradas esperanzas en ese pacto que constituye indudablemente una importante manifestación en pro de la paz, pero que por sí solo no resulta suficiente. Un sistema que asegure la paz mundial no puede lograrse sino gradualmente y a costa de bastantes dificultades. Mister Chamberlain ha sido el primero en formular reservas cuando mister Kellogg expuso su proyecto de pacto multilateral.

»Inglaterra no piensa en ninguna guerra de carácter ofensivo, ni tampoco en ninguna defensiva, pero conviene que no haya equívocos ni exageradas ilusiones, pues *alguna guerra ofensiva podría ser necesaria algún día*.

La seguridad de las regiones donde tenemos intereses esenciales es para nosotros, en efecto, cosa de vital importancia. *Tenemos que reservar allí nuestra libertad de acción*, y respecto a esas comarcas cúmplenos declarar, clara y terminantemente, que quedaremos con las manos libres».

¿Queréis, señores, una opinión que contraste con esas susceptibilidades que amargan el pensamiento de una paz para Europa? ¿Queréis saber de dónde nacen los aires desinteresados de paz internacional? Buscadlos en el Vaticano.

Sobre el pacto Kellogg, el mismo día 2 de agosto, en que Lord Salisbury se expresaba con tanta desconfianza, en la misma fecha *L'Osservatore Romano*, haciéndose eco de la opinión favorable de la diplomacia vaticana, escribía y traducimos:

«Otra guerra sería el fin de Europa, que está sujeta a dos fuerzas diversas: la plutocracia americana y el bolcheviquismo ruso. El pacto contra la guerra es justo y ha venido a tiempo, y es de esperar éxito feliz, porque los pueblos europeos están deseosos de paz de cualquier lado que venga».

Termina su artículo el periódico italiano diciendo que «una nueva guerra sería el fin del mundo civilizado, y puesto que Roma no debe jamás ser arruinada, será siempre cierto que la civilización católica dictará de nuevo al mundo las leyes jurídicas y morales».

**Un triunfo internacional del Papa Pío XI.—El mensaje a China.
—La opinión sobre el mismo en Europa y en el Imperio de Oriente.**

Anotemos el último, definitivo triunfo de la diplomacia vaticana, que es la diplomacia de Cristo, diplomacia que tiene por Código el Evangelio, sin distinción de razas ni pueblos.

Cuando se rompe el frente de las potencias en China y surgen individualmente las luchas por los intereses materiales de cada nación; mientras los Estados europeos y América del Norte supeditan su actitud a la defensa íntegra de concesiones arrancadas por la fuerza, Roma, usando de esa excelsa personalidad internacional, reconoce el nuevo estado de cosas y ordena a los católicos, y a sus Misiones, la sumisión a la autoridad constituida.

El mensaje que los hilos del telégrafo llevan desde la Roma de los Papas hasta el inmenso imperio de Oriente, conmueve las Cancillerías, suscita los comentarios diplomáticos, y los propios doctrinarios del error concédente importancia extraordinaria. En la propia Italia dos tendencias se dibujan, aun siendo extrañas a la influencia del Vaticano.

Representa una de ellas el periódico el *Messagero*, que en su número de 4 de agosto de este año publica un documentado artículo, del que traducimos el párrafo más significativo:

«No puede pretenderse que la actitud de Pío XI sea dictada por el oportunismo, porque de siempre está en las tradiciones de la Iglesia católica ejercer una saludable influencia en el momento crítico de la historia de los pueblos, para sostener las justas aspiraciones y templar las reacciones ciegas y violentas. Este carácter de la obra del Papado puede reconocerse perfectamente en el actual mensaje al pueblo chino, porque al mismo tiempo que en él se afirma el derecho que dicho país tiene a su propia independencia y a la consecución de sus aspiraciones, no olvida aquellos sabios límites y aquella moderación donde debe estar contenido el desenvolvimiento de toda vida nacional. Así, Pío XI invoca como base de la paz en China, *los principios de la caridad y de la justicia, deseando a este pueblo, al que llama el más numeroso de la tierra, un gran porvenir, manteniéndose en las vías de la justicia y del orden*».

Principios son éstos que compendian la obra internacional de la Santa Sede, dictada por el desinterés, alejada de todo egoísmo,

sin miras de ambición, atenta sólo a que en la vida de relación de los pueblos triunfe y venza la justicia y la caridad.

Sin embargo, en una nota de carácter oficial del *Tevere*, periódico italiano, desconociendo que la misión de la Iglesia no es apoyar una determinada civilización (no olvidemos que la europea se aprovechó del opio en China), sino la paz de Cristo, el Evangelio como Código del mundo, arremete contra la última obra internacional de Su Santidad Pío XI, juzgándola de audacia, y al reconocer el poder de la Iglesia, se la quiere reducir a un instrumento de Europa. «La Iglesia representa para los defensores de la civilización occidental la base, el alma de esa civilización. Preferimos verla habitar firme en Roma y no verla en vuelo sobre hilos telegráficos para marchar delante de los nuevos nacionalismos, que no quieren sino destruir la civilización europea».

Esto se dice y escribe por los mismos que arguyendo con un nacionalismo injusto, desposeyeron de sus Estados al Papa; y esto se dice y escribe ignorando que si la Iglesia es romana, es católica y apostólica universal; que Jesucristo envió a sus Apóstoles a predicar el Evangelio a toda criatura, y que si se equivocaban, los que al comenzar la Era cristiana creyeron que sólo la Redención era para el pueblo escogido, lo mismo se equivocan los que reputan al Vicario de Cristo instrumento de planes y civilizaciones occidentales.

La paz de Cristo en el Reino de Cristo, sin distinción de pueblos y de razas.

Resuciten, si les place, el lema de la Roma pagana: *Si vis pacem, para bellum*. Es más cristiana la fórmula de Pío XI; ésta sí que es: *Si vis pacem, para pacem*.

¿Cómo ha recibido el gran Imperio de Oriente la actitud de la persona internacional más excelsa, el Pontífice? Lo dice el cable recibido de Pekín por la *Agencia Fides* algunos días después en el que se comunica la favorable acogida y la alegría con que se ha recibido el mensaje papal; lo dicen los telegramas del delegado apostólico Constantini de 14 de agosto consignando que todos los periódicos chinos han publicado las palabras del Papa, en preferente lugar, con calurosos y satisfactorios comentarios al ser reconocidos por la más alta autoridad del mundo los derechos del pueblo chino, y sobre todo la alegría de aquellos dos millones de católicos que en sus Iglesias han oído leer las consoladoras palabras del Padre común de los fieles.

El éxito extraordinario del mensaje papal, rememora las Epístolas admirables de San Pablo a los cristianos de las naciones paganas.

La Doctrina.

EN la coronación del Romano Pontífice, el Cardenal Diácono recita esta plegaria: «Omnipotente y eterno Dios, dignidad del Sacerdocio y autor del reino, concede a tu siervo la gracia de regir a la Iglesia con fruto; a fin de que el que ya está por tu clemencia constituido y coronado *Padre de los Reyes y Rector de todos los fieles, acatando tus disposiciones, gobierne bien todas las cosas. Por Cristo nuestro Señor*».

El Cardenal Subdiácono le quita la mitra, y el Cardenal Diácono le pone la tiara de tres coronas, diciendo: «Recibe la tiara, adornada de tres coronas; y sabe que eres *Padre de los Príncipes y de los Reyes, Rector del mundo, Vicario en la tierra de nuestro Señor Jesucristo, a quien es el honor y la gloria por los siglos de los siglos*».

Esta paternidad de Príncipes y Reyes, ese Rectorado del mundo, esa conducción de pueblos, ha sido tema de negaciones insensatas y de valientes afirmaciones.

Si en el curso de este trabajo, y como tema preferente del mismo, hemos de examinar hechos y doctrinas de los países de raza ibérica, no es posible, al plantear como elemento de conocimiento primario el estado actual de la cuestión en el mundo, prescindir de un examen crítico de las más modernas direcciones científicas.

ALEMANIA.

Folletos contra la personalidad internacional del Papa.—Obras importantísimas en su defensa de Von Laman, Muckerman y Müller.—El magno monumento histórico de Von Pastor.

En pleno Reichstag Bismarck se expresaba así en 1881: «El Papa no es un Soberano extranjero, es el Padre de los católicos de Prusia como es el Padre de los católicos de Italia. El Papado,

siendo una gran potencia política, necesita de los mismos medios temporales que le sirven para cumplir su misión» (1).

La importancia de esta confesión hecha por el Canciller de hierro, al que nadie podrá tachar de *papista*, en un país en el que arraigó el Protestantismo por las condescendencias con los poderosos, debiera haber servido de pauta a la justicia de los escritores. Queda anotada en los comienzos de este apartado la actitud de Ludendorf contra el Sumo Pontífice, y con posterioridad a la guerra la Liga Evangélica quiere atribuir la causa de los daños recibidos a la Santa Sede; señala como tesis suya que «una paz papal no hubiese jamás respondido a los intereses vitales del pueblo alemán» y lanza al público dos folletos vergonzosos, modelo de literatura luterana, *Deutschland und der Vatican y Paps, Kurie und Weltkrieg*, admirablemente refutados por *von Laman*.

Contrastan con estos libelos alemanes aquellas afirmaciones del Profesor protestante de Berlín Heffler, cuando decía: «La más bella y la más digna misión temporal para la Cabeza común de la Iglesia Católica era en la Edad Media el ejercicio de un poder conciliador entre las naciones. Y parece hoy digno y conveniente a la Cabeza común de la Iglesia universal, que en interés de la paz general pueda ser investida de una tal misión conciliadora y que las partes contendientes la invoquen como árbitro».

La justicia se impone y la crítica de la obra papal tiene en los modernos tiempos entusiastas defensores.

Entre los escritores ilustres de Alemania que pasada la guerra han propugnado la obra magna del Pontificado en orden a la paz internacional, merecen citarse *Friedrich von Lama* en su obra *El Papa y la Curia en su política después de la guerra mundial* (2); el Padre Muckermann, S. J., en sus conferencias en la *Windfriedbund* de Berlín; y últimamente el Doctor Jee Muller en el volumen primero, recientemente publicado, de su magno trabajo *Das Friedenswerk der Kirche in den letzten drei Jahrhunderten. Die Diplomatie des Vatikans im Dienste des Weltfriedens seit dem Kongresse von Vervins*.

Von Lama después de describir con vivos colores el cuadro de la influencia protestante de la Prusia oficial, demostrando con pruebas irrefragables que las concesiones hechas a la Iglesia católica,

(1) *Critique du libéralisme*, tomo IX, pág. 369.

(2) *Paps und Kurie in ihrer Politik nach dem Weltkrieg*.—Martinus Yllertissem. Baviera, 1925.

en dosis homeopáticas, obedecían a exigencias de la propia política sucesora del *kulturkampf* de Bismark, quita con valentía al adversario protestante el rebozo de su malicia y muestra cómo en los comienzos de la gran lucha parecen disiparse las diferencias de católicos y evangélicos, pero bien pronto todo el programa oficial es oponerse a las conquistas de los católicos; se apoya el movimiento de *Los von Rom* (libranos de Roma), se exalta la figura de Lutero con pretexto de su centenario en 1917, y al llegar las proposiciones de paz de Benedicto XV en 1.º de agosto de 1917, el Canciller Bethmarm-Hollweg las acoge lealmente con un apoyo sincero, *accepta Roma como mediadora para la paz*, mantiene conversaciones oficiales con el Nuncio de Su Santidad, y precisamente esta actitud le derriba del poder para dejar el paso al Canciller del Centenario de Lutero, como se conoce en Alemania a Michaelis, el enterrador del poderío de los Hohenzollern.

Después de la guerra las fuerzas políticas acaudilladas por Ludendorf renuevan el ataque contra Roma, principalmente desde fines de 1923, y *Von Lama* desmenuza todos los argumentos del adversario describiendo documentalmente las relaciones del Vaticano con beligerantes y neutrales, resaltando hasta en el resumen de su obra publicado en la revista *Das Neue Reich* (1), el admirable trabajo del insigne escritor bávaro.

De no menor relieve es la campaña del Padre Jesuitta *Mucker man* en sus conferencias sobre *Roma y el porvenir de Alemania*, que ha traducido la *Documentation catholique* (2). Conferencias cuya tesis no es otra que Roma, alma de la verdadera y futura Sociedad de naciones. Roma, que como indicaba el docto Jesuitta, es la única que puede asegurar la unidad vital, Roma, que perpetuamente ignorada, combatida y oprimida vigila. Roma, que espera su momento ahora que «por las ruinas de la guerra queda probado que la acumulación y organización de fuerzas gigantescas por el progreso moderno sólo sirven para engendrar la destrucción recíproca si no se las somete a un ideal superior».

El huracán ruge alrededor de nosotros, se ensombrecen los cielos, todos se precipitan hacia el puente del navío que todavía flota. Este puente es Roma. Roma, que la catástrofe mundial no ha podido estremecer. Roma, que a despecho del escepticismo y de la desesperación de sus enemigos, guía todavía millones y millones de

(1) 23 mayo 1925.

(2) Tomo X, pág. 63.

hombres que doblan la rodilla delante de Cristo, el Hijo único de Dios».

La obra de Müller va dedicada al Rey de España D. Alfonso XIII, y de las dos partes de que se compondrá, la primera, que es la publicada, ofrece una serie de documentos referentes a la actuación diplomática del Papa. La segunda parte se dedicará a comentarios de cada uno de ellos para deducir consejos e ideas que sean útiles a la causa de la paz.

Precedentes de esta obra, pero incompletos, —dice el autor— son: la de Schücking sobre las mediaciones, publicada en 1924 por el Instituto Nobel, de Oslo; y antes el único ensayo que sobre este tema existía, tesis doctoral de Charles Fourchault, titulada *De la médiation*.

Según los dos citados autores, ascienden a ochenta y ocho las mediaciones de la Santa Sede desde fines del siglo XVI hasta la primera conferencia de La Haya. En realidad han pasado de esa cifra. Los dos referidos escritores desconocían los archivos vaticanos, en los que en la ficha *Nunciature per le Pazi* se catalogan unos sesenta volúmenes de documentos de esa índole, en lo que se refiere sólo al siglo XVII.

En esos archivos como en ningunos otros —comenta *L'Osservatore Romano*— sobre todo en lo tocante a épocas más remotas, se hallan las fuentes demostrativas de que la Sede Apostólica ha sido la institución permanente y más antigua de mediación que se conoce en la historia. Charles Mougin de Roquefort, en su obra *De la solution juridique des conflits internationaux* (París, 1889), decía: «La costumbre de dirigirse a los neutrales a fin de evitar o terminar las guerras se remonta a la antigua obra de mediación de los Papas», y el historiador estadista suizo Johannes von Müller, reconocía que «la misma Roma no existiría sin la obra de los Papas».

El mismo *Osservatore* añade que «sin contar las negociaciones de paz en que intervinieron los Papas, por estar en ellas interesados los Estados pontificios, hállanse en la obra de Müller documentadas las siguientes: de 1598 a 1601 el acuerdo entre Francia y Saboya en el conflicto de Seluzzo con mediación del Cardenal Legado Aldobrandini; en 1600 el armisticio de Amberes entre España y Holanda con intervención del Nuncio Bentivoglio; de 1612 a 1637 las paces italianas entre Mantua y Saboya por la posesión de Monferrato, con mediación del Nuncio Savelli y del Cardenal Ludovisi; entre Bohemia y Venecia, en el asunto de los

Uscocchi, interviniendo el Nuncio Bentivoglio, y en el conflicto sucesorio entre Saboya y Mantua, mediando el Nuncio Panzirolo, el ministro Mazarini y el Cardenal Barberini; en 1639 el armisticio de Turín entre España, Francia y Saboya, en el que intervino el Nuncio Caffarelli; en 1648 la paz de Westfalia, con intervención del Nuncio Chigi y del Obispo de Nardo, que luego fué Papa con el nombre de Alejandro VII; en 1659 la paz de los Pirineos entre Francia y España, en la que fracasó la intervención pontificia por obra del Cardenal Mazarino; en 1668 el Congreso de la Paz de Aquisgrán entre España y Francia, al que asistió el Nuncio Franciotti; en 1678 el Congreso de Nimega, con asistencia del Nuncio Bevilacqua; en 1697 se firma la paz de Ryswick, para la que se ofreció el arbitraje al Papa Inocencio XII; en 1700 se invita a Clemente XI a que medie entre Leopoldo y Luis XIV; en 1702 se da el laudo arbitral en el conflicto sobre la sucesión del Palatinado; en 1713 se invita a Clemente XI a que medie en nuestra guerra de sucesión; de 1735 son unas proposiciones de paz atribuidas al Colegio Cardenalicio, y que han resultado apócrifas; de 1800 a 1823 son varios actos diplomáticos del Cardenal Consalvi; en 1824 firma León XII el tratado con Lucerna sobre la guardia suiza; en 1839 publica Gregorio XVI la Encíclica sobre la guerra y la esclavitud; en 1863 propone Pío IX a Napoleón III el desarme; en 1870 media el Papa para evitar la guerra franco-prusiana; en 1885 pronuncia León XIII el laudo arbitral en el citado conflicto de las Carolinas; en 1890 se propone que el mismo Pontífice medie para resolver los conflictos planteados acerca del Congo entre Portugal e Inglaterra; en 1893 media el Nuncio Macchi entre el Perú y el Ecuador; en 1894 interviene León XIII para resolver un conflicto surgido entre Inglaterra y Venezuela a propósito de la Guyana; en 1895 sirve el mismo Papa de árbitro entre Haití y Santo Domingo; en 1896 interviene León XIII para que se dé libertad a los italianos prisioneros en Abisinia, y es representado en el Congreso de la paz de Budapest; en 1898 interviene para evitar la guerra de Cuba; en 1899 se oponen cuarenta y cuatro Estados en la Conferencia de La Haya a que el Papa tome parte en ella, pero de 1900 a 1903 soluciona mediante la intervención de dos Obispos católicos el conflicto entre Chile y la Argentina; en 1905, en un Tratado entre Colombia y Perú, se acuerda que el Papa sirva de árbitro en caso de discrepancias; en 1906, el hoy Cardenal y entonces Nuncio, monseñor Ragonessi, interviene en un conflicto entre Colombia y Ecuador, y Pío X es representado en el Congreso de la Paz de Milán; en 1914

Pío X propone una conferencia para resolver las diferencias surgidas entre Méjico y los Estados Unidos».

Obra en lengua alemana comenzada en los días de paz y continuada con feliz constancia, y éxito insuperable; enciclopedia de la obra papal a partir del Renacimiento es la escrita en alemán por el Consejero y Profesor Barón Von Pastor, hoy Embajador de Austria cerca de la Santa Sede, *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters mit Benutzung des Päpstlichen Geheim Archives und vieler anderer Archive bearbeitet*. HERDERET ET C.º FREIBURG IM BREISGAU, cuya traducción castellana del P. Ruiz Amado abarca limitados pontificados desde fines de la Edad Media, pero cuya traducción italiana, que también poseemos, del Profesor Pío Cenci, llega hasta Inocencio IX (1). Es el más imparcial y documentado alegato en favor de la Santa Sede; pues sin omitir, con arreglo a los datos oficiales del archivo vaticano y demás fuentes históricas de información, los pasos equivocados, en cuanto hombres, de algunos de los Pontífices se demuestra el valor de la Iglesia y de la institución divina del Pontificado, que en todos los órdenes realiza su misión excelsa.

FRANCIA

O enemigos declarados o entusiastas defensores.—El Directorio y Napoleón contra el Papa.—Mentiras diplomáticas.

La nación cristianísima, la patria de San Luis, promovedora de las Cruzadas de Oriente y de las modernas Cruzadas de las misiones, tenía que albergar en su seno los más decididos defensores de las prerrogativas de la Santa Sede; y precisamente porque en ella han vivido gran parte de sus enemigos declarados, Dios suscita inteligencias poderosas pletóricas de fe y fieles a su Vicario allí en donde sus enemigos quieren edificar los alcázares de destrucción.

Sus Universidades van muchas veces por caminos equivocados al dictado de algunos reyes promovedores de cismas; la maléfica influencia de la Reforma contagia la Corona y su Corte, y desde la llamada Declaración del clero francés bajo Luis XIV hasta la última revuelta de *L'Action Française*, jansenistas, galicanos, reyes,

(1) Roma. Desclee editori, V-X, 1928.

emperadores, unos por odio a la Iglesia, su cabeza visible, otros por soberbia nacional y todos por fe débil se enfrentan con el Papa-Rey para estrellarse ante los muros del Vaticano.

Uno de los momentos más difíciles del Papado en la vida internacional del mundo lo suscita el Emperador Napoleón. Su actitud es una mezcla incoherente de pretendido afecto y de odio que no sabe reprimir.

Cuando por su imprudencia al ponerse al frente de las turbas una bala de los defensores acabó con la existencia del General Duphot en Roma, la revolución y el Directorio tuvieron la avilantez de atribuir responsabilidad al insigne Cardenal Consalvi. El tiempo ha transcurrido y es suficiente para documentarse en contrario. Son para la vida internacional del Papado dos notas interesantísimas.

Es la primera la de un Embajador del Directorio cerca de la Santa Sede, más tarde sentado como *clown* en el Trono de San Fernando, José Bonaparte, quien recibe de su Gobierno las siguientes instrucciones muy en armonía (?) con los deberes de un diplomático.

«Para contentar al Gobierno de la República dos cosas debéis hacer: 1.^a Impedir que el Rey de Nápoles vaya a Roma. 2.^a Ayudar en vez de dificultar las buenas disposiciones de aquellos que piensan haber llegado ya el tiempo que el Reino de los Papas termine; en una palabra, animar el fervor que el pueblo de Roma parece tener por la libertad (1)».

La *libertad*, por lo visto, debió consistir en la calumnia diplomática, en el falso testimonio aplicado al Derecho Internacional, porque cuatro años más tarde y después que Gabinetes y Gobiernos barajaban la dignidad del Cardenal Secretario de Estado, edificando sobre la calumnia la campaña contra el Papado, otro Embajador de Francia ante la Santa Sede, Cacault, en una carta escrita en 1801, pero no conocida sino medio siglo más tarde, demuestra categóricamente la falsedad sobre la que había estribado una polvareda internacional. Véanse sus palabras: «Conocéis como yo los detalles de este deplorable acontecimiento. Nadie en Roma ha dado orden de disparar ni de matar. El General (Duphot) ha sido imprudente, empleemos la palabra, ha sido culpable. *Hay en Roma como en todas partes, un Derecho de gentes*».

En la *Correspondencia de Napoleón I*, que publicó la Librería Plon, de París (2), se publica una carta de Napoleón al General

Berthier en que achacándose al Papa y su Gobierno la culpa *del más grande de todos los crímenes* (la muerte del General Duphot), se aconseja al militar en su expedición emplee todo género de engaños hasta conseguir que el Pontífice abandone Roma. Y cuando esto se consigue y se hace prisionero al Cardenal y se encierra a Pío VI en la ciudadela de Valence, donde muere admirado por el consorcio internacional, en Roma quedan para sostener el prestigio de la Ciudad de los Césares y de los Cónsules, una diputación de judíos y frailes apóstatas, descollando entre ellos el ex-Oratoriano Daunu y el Cónsul Angelucci, del cual el *Monitor* del 7 floreal año VI anuncia que sus funciones de primer Magistrado no le impedirá continuar el ejercicio de su ministerio de comadrón (?). ¡El Derecho Internacional salvado!

Cuando por encargo del Directorio expresaba Napoleón deseo de paz y acabar un Concordato con el Papa, en carta escrita desde su cuartel general de Verona, decía al representante de la República en Italia, Cacault: «Yo ambiciono mucho más el título de salvador que no aquel otro de destructor de la Santa Sede». Esto en 28 de octubre de 1796; pero un año más tarde, el 2 de septiembre de 1797, decía a su hermano José, embajador de la República francesa en Roma: «Si el Papa ha muerto debéis hacer todo lo que esté de vuestra parte para que no se nombre otro y surja una revolución» (1).

Años después, en 1805, cuando obligado por las circunstancias llegó el Papa a Roma, en el cambio de notas escritas, con el mismo Pío VII, hay una dictada por el propio Emperador a *Talleyrand*, y que si por su extensión no la traducimos, en ella Napoleón confiesa ser su mayor deseo apoyar y extender la influencia de la Santa Sede, a la que venera, siendo su mayor gloria poder ser uno de sus sostenes, y con ella ser un defensor de la prosperidad de las naciones cristianas y respetuoso con la Iglesia de Roma y su poder temporal.

Así es la lógica y el culto a la verdad de los enemigos del Pontificado.

(1) *Memoires du Roi Joseph Bonaparte*. Tomo I, pág. 168.

(1) Cretineau Joly. *Memoires*, pág. 334.

(2) Pág 475.

Las dos obras cumbres de Cretineau-Joly.—El Conde de Maistre y su magno trabajo “Del Papa.”

Todas las mentiras diplomáticas que rodearon la actitud del Directorio y del Imperio, todos los besos de Judas de embajadores y capitanes, la falsificación de la Historia, tenía un término: acababa el reinado del disfraz y la ficción. *Las Memorias del Cardenal Consalvi* ponían en claro las ocurrencias del Concordato, las falsedades napoleónicas; y es un francés, *Cretineau-Joly*, quien, para honra de su patria, dió a la estampa las páginas elocuentes del Cardenal Secretario de Pío VII (1).

Una sola nota queremos traducir de esa obra magna por lo que atañe, y se refiere a la tesis de este discurso; tal es la respuesta de Pío VII a la proclamación de Napoleón como Emperador de Roma, ejemplo de fortaleza apostólica ante los excesos de la fuerza y alegato en derecho sobre la personalidad de la Santa Sede y la necesidad de su independencia en las relaciones con las demás soberanías:

«La respuesta del Papa enviada al Emperador con urgencia no pudo ser ni más decisiva, ni más franca, ni más valerosa, ni más apostólica. Se demuestra en ella la falsedad de la dependencia de los Papas en tiempos de Carlo Magno, que aun admitida, diez siglos de soberanía libre e independiente, habían completamente borrado esa pretendida subordinación de la soberanía de la Santa Sede. Se expone cómo esta independencia y libertad están íntimamente ligadas al bien de la Religión para la completa manifestación de la soberanía espiritual; se dice que las otras Potencias no permitirían a un Papa, vasallo de otro Príncipe cualquiera, de ejercer en sus Estados la autoridad espiritual. El Papa declara, en fin, que Napoleón no es Emperador de Roma, y que el Pontífice no dependerá jamás de él como de un soberano. Pío VII añade que no abdicará voluntariamente *esta neutralidad*, que la necesita en su doble aspecto de Padre común y Jefe de la Religión».

Obra admirable de Cretineau-Joly, en la que desbarató todas

(1) *Memoires du Cardinal Consalvi*. Nouvelle edition moderne de la Bonne Presse. París.

Papas, desde Pío VI a Pío IX, es *L'Eglise romaine en face de la* las calumnias de las sectas masónicas y judaizantes contra los *revolution* (1), en la que no se comprende, pero se adivina, el último despojo de la soberanía temporal, y que sigue paso a paso las amarguras y los triunfos, las glorias y las tristezas del Pontificado en ochenta años de lucha con la revolución.

Descuella en la literatura francesa en favor del Pontificado los admirables trabajos del *Conde de Maistre*, de una ilustre familia originaria de Langüedoc, Ministro de Estado que fué en el Piemonte. Su obra *Del Papa y de la Iglesia galicana* es un fiel retrato de las grandezas pontificias en todos los órdenes, y en su segunda parte examen minucioso en que se pulverizan las alegaciones del galicanismo.

Escribía San Cipriano: «*Que todas las herejías proceden y traen su origen de no querer obedecer al Sumo Sacerdote constituido por Dios al frente de la Iglesia*». Los traductores españoles de la obra escribían (2): «En efecto, si bien lo consideramos, no hay verdadera religion sin Cristianismo, no hay Cristianismo sin Iglesia, no hay Iglesia sin Papa; sin Papa, pues, no habrá sino division, cismas, sectas, no hay Cristianismo. Hé aquí lo que de un modo nuevo intenta probar el Conde Maistre, en su célebre obra *Del Papa y de la Iglesia galicana*: Nada mas fácil que llenar páginas, volúmenes, con testimonios de los Libros santos, de los santos Padres, de los Concilios, de las Iglesias todas, en comprobacion del primado pontificio, de la suprema autoridad del Papa en toda la Iglesia, de su jurisdiccion ejercida en todo el orbe católico; pero el íntimo convencimiento de que la impiedad no combate hoy el solio pontificio, sino para socavar los tronos; no atenta á la suprema autoridad del Papa, sino para sacudir la de los Reyes; no aspira á subordinar al romano Pontífice al Concilio, sino para sujetar á los Monarcas á los Comicios populares, á un cuerpo representativo, á dividir para reinar, ha hecho á este sábio seguir un rumbo nuevo, que afirmando, patentizando por un nuevo orden lo divino de la autoridad del Vicario de Jesucristo, afirme y consolide al mismo tiempo la de los representantes de Dios en la tierra; acreedor por lo tanto al reconocimiento de uno y otros.

(1) París. Henri Plon, editeur, 1861. Dos volúmenes.

(2) Barcelona, Librería Religiosa, 1856, dos tomos.

No se percibe bien, ó no se ha querido percibir, el enlace y mútua conexión de las verdades católicas con la tranquilidad de los Estados, y era de necesidad comprenderlo».

El Cardenal Pie y Luis Veuillot. — Los enemigos proclamando la personalidad internacional del Papa. — Dos vergonzosas excepciones.

Con el Cardenal Pie (1) otro escritor francés surge enamorado de las bienandanzas pontificales, es Luis Veuillot.

En todos sus escritos hay una página, un pensamiento, una idea que conmueve acerca de Roma. Su viaje a la ciudad eterna, sus discusiones y polémicas con los herederos del galicanismo tienen un norte fijo, el Vaticano; una ciudadela que defender; un señor a quien rendir homenaje, el Vicario de Cristo.

Examinando los autores franceses conviene queden consignadas en este discurso tres opiniones de enemigos de la Iglesia. Es uno Paul Dejardins, el impío autor de la *Conciencia de la Iglesia*, que en abril de 1897 publicaba en el *Journal des Debats* un estudio sobre el Papa y el desarme general del cual son los siguientes párrafos:

«Un periódico anuncia que el Papa piensa dar a luz una Encíclica dirigida a los Gobiernos para excitarlos al desarme y a pasar de una paz amenazadora a la paz estable. ¿La noticia es verdadera? Lo ignoro, pero es verosímil.

Era imposible que León XIII no comprendiese que de esta difícil cuestión pende el porvenir de todas las reformas más queridas. La admirable Encíclica sobre los obreros y la Encíclica *Immortale Dei* sobre el desarme de los partidos, tienen necesidad de ser completadas en el sentido que ha de inspirarse, según lo anunciado, el documento que se espera. La extinción del odio entre los hombres, obra a la cual está consagrado León XIII, debe llevarle más o menos pronto a coronar su Pontificado con esta otra obra de supremo bien, la reconciliación de las naciones.» ¿Por qué? Desjardins continúa y contesta: «León XIII, enteramente desprendido de intereses mundanos, mirándolo todo desde fuera y desde lo alto,

(1) *La royante Sociale de N. S. Jesus-Christ*. P. Teotime S. Ruil, Paris, Beauchesne, 1924.

es el único que puede, lo haga o no, hacer un llamamiento a los Gobiernos en favor de la paz» (1).

El Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, ex Presidente del Consejo, radical, laico, en su discurso en la Cámara en la sesión del 22 de enero de 1925 (2), para robustecer su opinión favorable a mantener relaciones diplomáticas con la Santa Sede, adujo la opinión de Julio Ferri que en su día se expresaba así en la Cámara: «Es un hecho cierto que en la concurrencia de naciones alrededor del Vaticano no falta ninguna de las grandes potencias, que Alemania está representada y también Inglaterra, no faltando la cismática Rusia. Dejar el Vaticano, no tener allí representante, no comprender cuán importante es tener allí buenos oídos y los ojos abiertos es tanto como proclamarse extraños al estado actual de los negocios de Europa.»

Y en aquellas sesiones el jefe socialista francés M. Blum pregona en la Cámara francesa la autoridad internacional del Papado, terminando con estas palabras: «*El Papa es el hombre que representa la mayor potencia moral del Universo.*»

Todo esto se decía, con el valor inapreciable de venir de labios enemigos, en aquellas famosas sesiones de la Cámara francesa en las que M. Herriot acusaba al Papado, y en particular a Benedicto XV, de falsas intervenciones y de conceptos jamás escritos para pretender desvirtuar los argumentos de los diputados que defendían la creación de la Embajada en el Vaticano (3). M. Herriot no tenía otra defensa que el débil y falsario apoyo que le suministraban los artículos publicados en la *Revista de París* por M. Canet y las páginas de un folleto lleno de yerros, falsedades y adulteraciones, escrito por uno de los enemigos declarados de la personalidad jurídica de la Santa Sede, Maurice Pernot, corresponsal en Roma del periódico *Debats. Le Saint-Siège, l'Eglise catholique et la Politique mondiale*. No es un libro de probanzas, no es un alegato serio, es sencillamente un libelo que comienza por negar misión divina a la Iglesia aun cuando por otro lado pretende engrandecer el Papado en el orden espiritual.

Mezcla inconcebible de los juicios más contradictorios, quiere restar a León XIII sus grandezas y tiene el atrevimiento de

(1) Colecciones de *El Siglo Futuro*, 1893.

(2) J. O. del día 23.

(3) Para más amplia información, *Documentation Catholique*, colección de 1925, y *L'Osservatore Romano* de aquellos días.

comparar la apertura de la Puerta Santa, en 31 de diciembre de 1898, con la pompa y las fiestas orgullosas de Bizancio. En las Encíclicas maravillosas del Papa de los obreros, en la sabiduría de la *Liber-tas* sólo ve grandilocuencia y pomposa retórica como los rescriptos de los Emperadores de Oriente.

Ninguno de los Pontífices cuya obra pretende examinar se salva de sus invectivas, y todo el aparato liberal de sus juicios, toda la pretendida neutralidad de sus comentarios se estrella ante la realidad de la soberbia desencadenada en sus líneas contra el Papa Pío X, cuyas dulzuras ha cantado recientemente el académico Rene Bazin en una obra rebotante de sentimentalismo cristiano e indiscutible verdad histórica. Pío X, el anatematizador del modernismo, el salvador de la Fe por la Eucaristía; Pío X para Pernot «encerró en los límites estrechos de una disciplina rigurosa el pensamiento y la acción católica, y éstos se retiraron del mundo, y el mundo aprendió a pasarse sin ellos». Lo que parece inconcebible son escritores que logren *pasarse* sin la verdad histórica.

Al juzgar a Benedicto XV, el Papa de la Paz en los días de la guerra, cuya demostración en el orden de los hechos la realizamos en 1918 desde la Tribuna de esta Universidad, Pernot se abraza a los artículos de M. Canet en la *Revista de París*, y todas las pruebas diplomáticas que son ya conocidas en los años de la post-guerra, permanecen ignoradas para Pernot.

Escritos defendiendo la personalidad internacional del Pontífice.—Obras de Dublanchy, Carrere, Loiseau y de la Brière.

En la vecina república de tantas rebeldías, en esa nación donde nuevamente un dañoso nacionalismo mezclado con vil soberbia lleva a la excomunión a Maurras, que entre sus páginas de amor pagano y aquellas otras en que defendía al Pontificado (1), prefiere las primeras apartándose del perfume de Roma, no han faltado plumas valerosísimas defendiendo la personalidad del Papa y sus actitudes durante la guerra y en el período de paz actual.

En 1925 E. Dublanchy publica su libro *La Voix de Pierre*

(1) No sólo las comprendidas en su libro sobre el Papa y la guerra, sino artículos como *Pape et dictateur* reprochando a Mussolini no reconocer la completa independencia del Papa.

pour l'indépendance du Pape (1), estudio teológico de documentos pontificales, en el que se demuestra que la independencia de derecho pertenece al Papado por razón de la primacía apostólica; que la independencia de hecho surge como primera prerrogativa y tiene su garantía en la soberanía temporal, sobre la cual tiene absoluto derecho la Iglesia, soberanía que es legítima ante el Derecho natural y el internacional positivo, legítima a todas luces ante el Derecho cristiano con carácter de absoluta inviolabilidad.

El autor demuestra la necesidad del mantenimiento de la plena independencia de la Santa Sede, y después de consignar las condenaciones de la Ley de Garantías y actos que en ellas se inspiran, concluye defendiendo y probando que la independencia temporal del Papa forma parte integrante del reino universal de Jesucristo.

Ya indica en el Prólogo que «de diversos lados se oyen veces proponiendo transacciones y acomodos en los que generalmente los derechos de la Iglesia no tienen el puesto debido. Fieles a las enseñanzas de la Santa Sede — escribe Dublanchy — dejamos a su decisión suprema la solución del gravísimo caso de conciencia que de una manera tan vital concierne a toda la Iglesia».

El académico francés Georges Goyau sigue los pasos del Conde de Maistre, y aun cuando se le ve escribiendo en periódicos como *Le Figaro*, actitud que los españoles no concebimos, no puede negársele la autoridad que sus escritos y constante adhesión a la Santa Sede merecen.

Tal vez sea más historiador que de Maistre, pero es menos polemista, sucesor de Denys Cochin en la Academia francesa desde el 15 de junio de 1922, en la Academia de Derecho Internacional de La Haya (Dotación Carnegie), leyó su curso (2) *La Iglesia católica y el Derecho internacional* examinando la Iglesia primitiva, estudiando los consejos evangélicos en orden a la resistencia, la doctrina agustiniana y medioeval sobre la guerra justa, las grandes iniciativas de esta época, Paz y Tregua de Dios, Órdenes de caballería, Órdenes terceras, examina muy ligeramente las teorías de los teólogos españoles de la Edad de oro, y dedica dos capítulos, uno a delinear algunas de las intervenciones del Papado en las guerras de Francia e Inglaterra y otro sobre el papel de la potencia del Pontífice en la vida internacional de los tiempos modernos.

(1) París. *Bonne Presse*.

(2) 1925. *Recueil des cours*. Librairie Hachete, 1926.

Reproduce en gran parte la conferencia de La Haya, en la que escribió para la Semana social de *le Havre* en 1926 (1) y tiene más importancia su estudio en colaboración con Peraté y Fabre acerca de *La Papeauté et la civilisation*. Prescindiendo de la parte relacionada con las artes, aquella que se roza con nuestro tema, o sea el punto de vista histórico, tiene datos hasta León XIII, si bien son bastante incompletos.

Después de perfilar la extensión y la intensidad de la monarquía espiritual que es el Papado escribe:

«La existencia de tal potencia que es una barrera para las otras humanas, es un hecho tan singular que no hay otro alguno que después de diez y ocho siglos haya sufrido más vicisitudes. ¿Cómo vive y cómo hacer vivir el Papado? Tal es la eterna cuestión que se presenta sin cesar en la Historia.

El Papa no puede admitirse enclavado en un Estado dando así al Soberano de este Estado las llaves de la Iglesia universal».

En una dedicatoria de delicados trazos al Académico Paul Bourget, suscrita en Roma en 1923, un escritor francés Jean Carrere, cuenta la gestación de veinte años de su trabajo *Le Pape* (2). La contemplación de la Roma eterna al través de las páginas del literato de la vecina República, conmueven si bien es cierto, que nada nuevo puede hacerse en este sentido después del trabajo admirable en tres tomos de nuestro Severo Catalina.

Son valientes las concepciones que desde la atalaya de la Historia suministran al poeta los hechos del Pontificado y el Imperio. Ceden en valor por resentirse de prejuicios y de defecto en la doctrina jurídica sus pensamientos en la cuestión de nuestra tesis, pero hay algo original, muy sugestivo, con atracciones de un convencimiento cristiano y sentimental en su Capítulo *Tu es Petrus*. Hasta las equivocaciones de San Pedro, sus flaquezas si no se justifican se atenúan.

En su obra *Politique romaine et sentiment Français* (3), escritor como Loiseau, que tan de cerca ha podido ver la obra admirable del Pontificado, no ha podido sustraerse al tema segundo de su investigación, *el sentimiento francés* y hombre que afirmando

(1) *Semaines sociales de France*. Le Havre, 1926. D. Gabalda. Lyon.

(2) París, Librairie Plon.

(3) Bernard Grasset, Editeur, París, 1923.

como afirma «que la política de la Iglesia (nosotros no empleáramos esa frase) es el ser *internacionalista* e *internacionalizante*, consecuencia de la supernacionalidad de la Institución espiritual, carácter suficiente a explicar a través de la Historia las resistencias que el espíritu nacional le ha opuesto principalmente en Alemania e Inglaterra, que en forma radical supone una revuelta contra la autoridad dogmática», esa misma pluma en alas del sentimiento nacional francés, no ha tenido toda la justicia debida al Pontificado insigne de Benedicto XV, creyendo ver en muchos actos de la diplomacia vaticana la influencia que jamás existió de los Imperios centrales.

No obstante y prescindiendo de sus capítulos dedicados a la cuestión religiosa en Francia, los que dedica a la cuestión romana, son más de narración que de juicio propio y aquel otro relatando la obra de Benedicto XV, durante la guerra, se acerca al criterio de generalización. Nosotros en nuestro trabajo sobre dicho asunto preferimos el sistema de concretar, enumerar sus hechos extraordinarios que dan realce de conmovedora y eficaz a la intervención del Papa Benedicto XV entre los beligerantes.

Recopilación selecta de artículos insertos en *Etudes, La Croix* y otras publicaciones católicas, con el título *L'organisation internationale du monde contemporain et la Papeauté souveraine* (1), el P. Yves de la Briere, Jesuita Profesor en el Instituto Católico de París, realiza un estudio interesante de la vida internacional contemporánea relacionando con ella la Divina Institución del Pontificado.

Arranca su trabajo de la época de León XIII, llegando hasta la constitución de la Sociedad de las Naciones. Su capítulo sobre la intervención pontifical en el conflicto de las Carolinas resulta incompleto como podrá verse más adelante.

Sus votos en favor de la aproximación de Roma y Ginebra son de sinceridad plausible, si bien se resiente de entusiasmos, de los connacionales de Briand, por la Sociedad de las Naciones.

(1) Editorial Spes, 1924. París

INGLATERRA

Escritores protestantes favorables a Roma en el orden internacional.—Urquart y Wards.—La opinión de Oppenheim.—La voz de la tumba de Pedro y Pablo.

El espíritu de ferviente adhesión al Pontificado que caracteriza a los católicos ingleses, nacido y alimentado con el contraste de la persecución sin nombre a que fueron sujetos durante siglos por los Gobiernos herederos de la revolución protestante, ha conseguido con perseverante trabajo y con admirable constancia reducir a los directores del Estado y acercarlos sumisos al terreno de la justicia.

El Gabinete inglés que tiene en el siglo XIX la vergonzosa página de su presión y amenazas a Gregorio XVI y a Pío IX alimentadas por su ambición y odio al Papa-Rey, esa misma Inglaterra cuando el Vaticano está desposeído y despojado de su Poder temporal le rinde tributo de soberano con su Embajador cerca de la Santa Sede, y quiera el Cielo que las muestras de respeto y veneración que está mostrando al representante del Papa en el Congreso Eucarístico de Australia se traduzcan, en no lejano día, en un retorno completo y sin condiciones al redil católico con un solo Pastor, el Vicario de Jesucristo en la tierra.

Mientras los estadistas ingleses en el siglo XIX pretendían anular la hegemonía pontifical, en paradójico contraste con su actitud descuellan un escritor protestante inglés David Urquhart proponiendo a Pío IX la creación de una escuela de diplomacia, promoviendo la petición de los Obispos Armenios en favor del arbitraje papal en el Sínodo de 1869 y manteniendo con argumentos de razón y fervores de convencido la intervención pontifical en su obra escrita en francés *La desolación de la Cristiandad*. Bien ha merecido los honores de un estudio crítico del Padre Martindale en la obra publicada en Fribourg en 1925 *Catholicisme et vie internationale*.

Ya en nuestro trabajo defendiendo la obra pacificadora de Benedicto XV (1) aducíamos dos opiniones autorizadas de Inglaterra en orden a la personalidad internacional del Papado.

(1) *El Pontificado y la Paz*, págs. 12 y 13.

La revista inglesa *Quarterly Review* escribía:

«El Papado insulta, decís, las diademas de los Reyes, y los derechos de las naciones, posa su insolente pie sobre la frente de los monarcas, nada existe sin permiso de Roma. Sin duda, pero esta dominación presuntuosa es un bien inmenso. La fuerza del espíritu obliga a la fuerza bruta a inclinarse ante ella. De todos los triunfos que la inteligencia ha obtenido sobre la materia puede ser sea el más sublime. ¿No es cosa admirable ver un Emperador alemán en la plenitud de su poder, en el momento mismo en que precipita a sus soldados para acabar con el germen de las repúblicas italianas, detenerse rápidamente y no pasar adelante? ¿No es admirable contemplar a tiranos cubiertos de armaduras rodeados de sus soldados, a Felipe Augusto, de Francia, a Juan de Inglaterra, suspender su cólera y sentirse heridos de impotencia? ¿A la voz de quién, decidme? A la voz de un pobre viejo habitante en una ciudad lejana con dos batallones de malas tropas y poseyendo unas cuantas leguas de territorio. ¿No es este un espectáculo hecho para elevar el alma, una maravilla más extraña que todas las que registra la historia del cristianismo?».

El Papa León XIII, según hemos visto, y con él todos los Pontífices, proclaman como elementos necesarios de paz el desarme y el arbitraje; pero no son estas predicaciones del momento actual, constituyen la historia completa del Papado en la vida internacional; así el escritor protestante inglés Robert Wards ha dicho: «Intitulándose los Papas mediadores entre el cielo y la tierra resolvían de qué parte estaba la razón y de cuál lo injusto, y con respecto a los soberanos que no reconocían sobre ellos tribunal alguno, obraban como censores y custodios de las costumbres. Y de esa manera establécese para la Europa un tribunal común para los casos en que se sentía más su necesidad, el débil encontraba un sostén, el poderoso un freno, la idea más divina, la justicia, podía manifestarse con toda la libertad».

En lo candente del tema de la personalidad internacional del Papa después de la pérdida del poder temporal tiene plaza Oppenheim, citado por Olivart (1), y que rechazando el argumento de que sólo los Estados son personas internacionales dice:

«Pero en los hechos y en la realidad y en la actual condición de las cosas y de la vida internacional de los días

(1) *El Derecho internacional público en los últimos veinticinco años*. Madrid, 1927.

presentes, que antes que nada deben ser tenidos en cuenta, esta última opinión carece de base que la sostenga. Aunque la Santa Sede no sea hoy un Estado, los legados que ella manda a las Potencias extranjeras son tratados por éstas bajo el mismo pie que los legados diplomáticos, en lo que se refiere a la extraterritorialidad, inviolabilidad y derechos ceremoniales, y los Estados extranjeros que mandan sus ministros a la Santa Sede reclaman y obtienen de Italia para ellos todos los privilegios y toda la posición de los agentes diplomáticos. Es verdad que este trato no hace adquirir a la Santa Sede el carácter de persona internacional, ni da al Papa la personalidad de jefe de un Estado monárquico. Pero, sea por una o por otra razón, de hecho el Papa es tratado por la mayor parte como si fuera cabeza de un Estado y, por lo tanto, debe ser afirmado que por costumbre y por el tácito consentimiento de los miembros de la familia de las naciones, la Santa Sede es hoy una *cuasi internacional persona*. Y esta posición le otorga el derecho de reclamar frente a todos los Estados el ser tratada en algunas materias como si fuera una persona internacional, y, además, el de pedir que se conceda por la mayor parte de ellos al Papa el trato que se otorga a las cabezas de Estados monárquicos».

En las pruebas suministradas por los enemigos de la Iglesia debe figurar, en primer lugar, el testimonio de un ministro anglicano en el folleto publicado en 1917 por una de las Sociedades bíblicas de Londres, bajo el título *No pequeña turbación*.

En sus páginas vibra con valentía la nota de reconocimiento de la personalidad internacional del Papado y asimismo la confesión elocuente de su neutralidad; pero hay un párrafo admirable que traducimos de la transcripción italiana:

«El espíritu de Dios se agita de nuevo sobre la superficie del agua y ciertamente la Iglesia debe sentir su celeste fuego. Si el llamamiento a la unión tiene que llegar en nuestros días, sólo puede obtenerse con el *principium unitatis*, en el Custodio de la Viña. No sabemos si Roma está preparando la palabra de paz, pero deseamos con todos nuestros esfuerzos que así sea. Mientras no llegue, nuestros ojos están vueltos hacia el Supremo Pastor. Nosotros esperamos la voz de la tumba de Pedro y Pablo. En medio de nuestras desgraciadas divisiones de Oriente a Occidente nuestra invocación será siempre a la Sede primaria. *Transiens in Macedoniam adjuva nos*».

Con los protestantes ingleses coinciden otros escritores de la secta. Así el pastor noruego Sigurd Rosseland juzga al Papa como

el hombre más poderoso del mundo y no puede olvidarse la explícita confesión del presidente del Consejo de Ministros holandeses von der Linden con motivo del nombramiento de representante cerca del Vaticano. Decía en la sesión de 1.º de julio de 1915:

«El carácter de esta misión —yo lo afirmo— está únicamente fundada sobre esto, que se debe reconocer en el Papa una importante potencia política internacional. Esta es simplemente una realidad. Si hay alguno que deplora esta realidad no por eso cambia el hecho. El Papa tiene incontestablemente esa potencia. Añádase que muy especialmente en estos momentos *pocos centros políticos neutrales tienen mayor importancia que el Vaticano*».

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Explícito reconocimiento de la soberanía papal.—El Congreso Eucarístico de Chicago.—El representante del Papa y el estandarte pontificio.

El crecimiento y prosperidad extraordinaria del Catolicismo de Norte América (sólo Chicago la tercera parte de su población de tres millones, es súbdita del Papa y tiene doscientas treinta y cuatro parroquias católicas) culminó y se manifestó en todo su esplendor con motivo del Congreso Eucarístico de Chicago de 1926, sirviendo no sólo para demostrar la vitalidad y potencia de nuestra Religión, sino también para afirmar ante el mundo la Soberanía pontifical, la excelencia de su personalidad en la vida de los pueblos.

En aquella ciudad americana donde con motivo de la Exposición de 1893 se celebró un Congreso de Religiones al que no asistieron los católicos, Congreso que constituyó un verdadero fracaso; veintitrés años más tarde se reúne un millón de católicos de todas las razas y pueblos conocidos para rendir un tributo al Rey de Reyes, a la Sagrada Eucaristía y a su Vicario en la tierra, el Sumo Pontífice.

El ejército americano rinde sus banderas ante el representante del Papa recluído en el Vaticano. El alcalde de Nueva York, en un gesto simbólico, le ofrece las llaves de la ciudad. «Todavía no se ha abierto el Congreso (escribe el corresponsal de la *Revue des Deux mondes*) (1) y hemos podido ver esta mañana en Nueva

(1) Número de 1.º de agosto de 1926.

York la manifestación si no la más vistosa la más rica de sentido y de porvenir. *Los Estados Unidos proclamando la soberanía del Papa*».

Ese reconocimiento de la personalidad excelsa del Pontífice, resalta en todos los actos del Congreso y en todas las opiniones y doctrinas de católicos y no católicos, judíos y protestantes, periodistas y profesores.

Norte-América no ha escrito obras propugnando la existencia del sujeto internacional más definido que es el Papa, pero el Congreso Eucarístico de Chicago vale por muchos volúmenes.

Con este motivo pastores protestantes como Cawadine y Thompson, reconocen la potencia espiritual e internacional de los congregados y es de un testigo presencial el Jesuíta Padre Boubée, en la Revista ETUDES (1) quien después de describir la emocionante y conmovedora recepción del legado pontificio dice.

«En Nueva-York primero y después en Chicago, las calles y las avenidas están llenas de estandartes y colgaduras en que los colores americanos alternan con los colores de la bandera del Pontífice, blanco y amarillo. Son por decenas de miles las ventanas, balcones, fachadas de almacenes donde se ven los trofeos del Congreso entre la bandera americana y la del Pontífice.

Este último estandarte al lado del de la gran nación *americana es el de un príncipe soberano cuya potencia se proclama*. El homenaje rendido al Papa y a su soberanía es extraordinario desde la llegada a Nueva-York, el representante del Pontífice *ha sido acogido en el suelo americano como el Embajador extraordinario de una Potencia soberana*. El Ejército federal y la policía neoyorquina han tenido la gloriosa misión de escoltarle.. .

Y mientras pasa y se le rinden los honores entre dos filas de curiosos y entusiastas, puede decirse verdaderamente que el Soberano Pontífice Pío XI, en la persona de su representante oficial ha sido por algún tiempo el señor y Rey de Nueva-York».

(1) 5 agosto 1926.

ITALIA

El socialismo italiano propugnando la excelsitud del Pontificado en la vida de los pueblos.—Las tres Memorias del Profesor Schiappoli contra nuestra tesis.—Su refutación por los hechos.—Discusiones en 1927 y 1928.

De Maistre asombrado ante la actitud de algunos escritores italianos de su época que dominados por un sectarismo sin nombre, pretendían desvirtuar las glorias del Pontificado, no podía menos de escribir estas significativas palabras:

«Así, pues, todos los pueblos han convenido en colocar en la primera clase de sus hombres grandes a aquellos dichosos ciudadanos que tuvieron el honor de libertar a su país del yugo extranjero; y ya como héroes, consiguiéndolo, se han salvado, o como mártires, si han sucumbido, sus nombres pasarán de siglo en siglo. Sólo la estupidez moderna quisiera exceptuar a los Papas de esta apoteosis universal, y privarles de la inmortal gloria que les es debida, como príncipes temporales, de haber trabajado infatigablemente para la libertad de su patria» (1).

Toda esa enemiga de literatos, carbonarios, francmasones y liberales hacia el Pontífice, empezando por Crispi y acabando por el poeta infernal Carducci, a nosotros con De Maistre nos parece infame, pero al mismo jefe del Gobierno Mussolini en la sesión de la Cámara a que hemos aludido en la primera parte de este apartado le resultan prejuicios sin fundamento y un verdadero *anacronismo*.

El tiempo es fuente clarísima de luz, y de campos enemigos tenemos que reproducir dos opiniones que traducimos y registramos en nuestro trabajo sobre la obra de Benedicto XV durante la gran guerra (2).

En el periódico *Rassegna Nazionale* (3) el socialista César Seassaro en un artículo titulado «El Papa en el Congreso, la cuestión romana y el socialismo». «En ese Congreso en el que los intereses de los pueblos serán colocados seguramente en segunda

(1) Ob. cit., tomo I, pág. 246.

(2) Ob. cit., págs. 14 y siguientes.

(3) 16 de mayo de 1916.

línea y sólo prevalecerán los intereses capitalistas de las varias clases dominantes que se resumen en los varios egoísmos nacionales, el Papa será ciertamente el único representante de un orden de ideas y de un estado de cosas eminentemente supranacionales de un principio humano, de un principio de paz y de fraternidad muy superior a todos aquellos de los cuales los pueblos beligerantes pretenden tener el monopolio de la civilización y de la justicia. El Papa, como el socialismo (?) no ha querido la guerra, el Papa que como el socialismo ha sabido conservar una posición de verdadera neutralidad, el Papa que ha clamado fuertemente contra la barbarie guerrera, el Papa, que se siente superior a todas las cosas y gobernantes y que no es ni debe ser italiano, francés, ni alemán y no ve en sus fieles ni franceses, ni alemanes, ni italianos, sino hombres, el Papa llevaría al Congreso una corriente renovadora y purificadora de idealidad antigua y nueva que en la actualidad está momentáneamente ofuscada».

Y más adelante, rechazando la posible objeción de que el Papa pudiera modificar un estado de cosas que creó la fuerza y jamás ha sido reconocido en derecho por la parte despojada, que es el Catolicismo, escribe:

«Y bien, aun cuando el Papado intentara en el Congreso o fuera de él pedir a las potencias civiles una intervención diplomática dirigida a mejor garantizar su actual condición en relación con Italia, pareceme que aun en tal demanda el socialismo debía apoyarlo. La condición jurídica actual del Papa frente de Italia está fundada sobre un principio socialísticamente muy discutible: el principio según el cual un Estado tiene el derecho de legislar sobre todas las personas y colectividades que por ventura se encuentran en su territorio, aun cuando estas personas y colectividades ejerzan su actividad fundamental en un sentido eminentemente internacional, siendo tal actividad su exclusiva razón de ser; de legislar en el modo más exclusivo, más absoluto, independientemente, no sólo del consentimiento de aquéllos, sino también de los demás Estados a quienes puede interesar aquella actividad».

Y el que fué Senador liberal en Italia, Eugenio Vall, en la revista nada sospechosa de tendencias pontificias *Nueva Antología* (1), tiene las siguientes afirmaciones:

«Siendo el Papa reconocido universalmente como un soberano asimilado a cabeza de un Estado de primer orden, no puede

(1) 1.º de abril de 1916.

negársele la participación en el Congreso de la Paz, ya que también allí se han de discutir resoluciones que interesen a todos sus fieles».

«El Pontífice romano es considerado como Soberano y sus representantes son tenidos como agentes diplomáticos... Está además reconocida por todas las potencias implícitamente cierta precedencia del representante del Pontífice, aun fuera de la edad y en vigor en muchas capitales católicas por efecto de la cual todos los agentes diplomáticos acreditados en Viena o Madrid reconocen en el Nuncio Pontificio la cabeza del Cuerpo diplomático. No sólo, pues, el Pontífice posee el derecho de legación activo y pasivo, no ha sido mudado este derecho por efecto del poder temporal perdido como se demuestra con relación a Italia por el artículo II de la Ley de Garantías, mas en el ejercicio de aquel derecho se reconoce al Pontífice por algunos Estados en sus respectivas capitales varias prerrogativas de honor y de precedencia que otros Estados europeos representados en las mismas capitales no han intentado ni discutir. Este derecho de legación que confiere a un Estado o a un soberano la facultad de hacerse representar por propio agente diplomático en otro Estado o cerca de otro Soberano implica la facultad de todos los Estados y Soberanos de hacerse representar contemporáneamente o a un mismo tiempo en un Congreso o en una Conferencia. Las dos facultades de representación de un Estado a otro o de todos en una reunión colectiva de representantes no son cosas distintas, si la una existe la otra no puede faltar. Son, por tanto consideradas entre ambas como naturales consecuencias del extenso derecho de legación».

Toda la literatura y obras científicas italianas más modernas que combaten la posición internacional del Papa, son los artículos de T. Mosca en la *Nueva Antología*, de 1915, sobre la intangibilidad de la Ley de Garantías y las tres publicaciones del profesor de Nápoles Domenico Schiappoli, que ha tenido la atención de remitirnoslas, delicadeza que merece expresivos agradecimientos al compañero.

Es la primera *La legge delle Guarentigie e la guerra dell' Italia*, conferencia dada en el Círculo Jurídico de Nápoles el 13 de febrero de 1916. Aparece la segunda en 1923, *Sulla legge delle guarentigie pontificie*, nota leída en la Academia de Ciencias morales y políticas, y últimamente, en 1924, *La posizione internazionale della Chiesa cattolica e della Santa Sede*, memoria leída en la Academia antedicha.

Schiappoli es hoy uno de los pocos hombres de ciencia y políticos italianos entusiasta de la llamada *Ley de garantías*, que nada ha garantido como no sea la servidumbre del Sumo Pontífice.

Provoca su primer estudio la entrada de Italia en la guerra y la pretendida probanza de que a los Embajadores de Estados en lucha con Italia, acreditados cerca de la Santa Sede, puede privárseles de su permanencia en Roma.

Tan incompleta es dicha ley, que ni aun en interés del Estado despojante previó el caso, y de ahí la glosa e interpretación aludida.

En 1921, y con motivo de la presentación en Roma de M. Jonnart, surgió extensa discusión entre publicistas y pensadores acerca de la posición internacional del Papa. Los diarios liberales y demócratas confesaron la inutilidad de la Ley de Garantías. De ahí la nueva conferencia del profesor napolitano en 1923, y termina su alegato con la memoria de 1924, para negar personalidad internacional a la Santa Sede.

Puede compendiarse su argumentación en los siguientes extremos:

1.º La personalidad internacional del Papa ha dejado de existir después del despojo.

2.º La Ley de Garantías no puede concedérsela, puesto que no es ley internacional ni contrato con el Papa.

3.º El Pacto de Londres y la *Sociedad de las Naciones* confirman explícitamente esta situación.

4.º La cuestión romana después de la guerra ha dejado de ser cuestión internacional.

5.º No puede haber solución por medio de Estado territorial por pequeño que sea; sólo cabe la libertad que el Estado italiano y la Ley de Garantías le concede.

Si todas las protestas del Pontificado desde 1870 hasta 1928 no fuesen suficientes para demostrar la triste situación del Pontífice, bastaban los alegatos del profesor Schiappoli para convencerse de ello.

Ni sus memorias, ni ninguno de los más modernos escritos, niegan los derechos incontestables del Pontificado a su dominación temporal.

Evidente es que si eligiesen esos caminos se encontrarían enfrentados con los escritores más anticlericales. Así Voltaire escribe: «El tiempo ha dado a la Santa Sede *derechos tan reales*

y positivos sobre sus Estados, como los demás Soberanos de Europa tienen sobre los suyos» (1).

Desde nuestro punto de vista, Gibbon, en su *Historia de la decadencia del Imperio romano*, escribía así: «El dominio temporal del Papa se halla fundado sobre mil años de respeto; y su más bello título a la soberanía *es la libre elección de un pueblo, libertado por él de la esclavitud*».

La única razón, aparte la unidad de Italia, que aduce Schiappoli es que el Gobierno de la Santa Sede, en un Estado temporal estaría reñido con la organización actual de los Estados, y para apoyar su manera de pensar aduce las razones escritas por Marco Missiroli, que, haciendo justicia al Pontífice, arguye que el restablecimiento de un Estado independiente por el Pontífice sería imposible, porque éste no podía concederle libre examen, racionalismo y las libertades, que son sus conquistas, y sin eso un Estado no puede vivir.

Y sin embargo vea el profesor italiano cómo para vivir Italia ha tenido que prescindir de todo eso, negar tales libertades e ir más allá, mucho más allá, en la restricción que un Pío VII y un Pío IX.

Los hechos son los mejores argumentos. ¿Pero es cierto que los votos de los italianos, la opinión pública de aquel Estado, forjó la pretendida extinción del Poder temporal? Oigamos la voz de los diplomáticos.

Lord Normamby, Embajador en Florencia, protestante, refiriéndose a la opinión del Ministro Lord Russeil, escribía:

«Nuestro Ministro no querrá escuchar ni por un instante las pretensiones de los contrarios, ni creer que los votos se han obtenido por la intimidación, por toda clase de conspiraciones, y a la sombra de la bandera piemontesa? No; él no querrá creer que el número de los electores ha sido arbitrariamente cercenado; que de estos votantes, así escogidos por favorables al cambio proyectado, ni aun la mitad se han presentado el día de la elección».

Afirmar que la personalidad internacional de la Santa Sede terminó con la brecha de la Puerta Pia es desconocer todas las razones que hemos alegado para probar que antes del Poder temporal gozaba el Pontificado de ella, que de derecho le corresponde con más excelencia que a ninguna otra institución humana, que durante el ejercicio de su soberanía temporal la tuvo de mayor

(1) *Ensayos sobre las costumbres*, capítulo XIII.

relieve que el Estado que representaba, y con posterioridad al despojo la mantiene pese a todos sus enemigos.

¿Pues qué las palabras del Emperador de Rusia al resolver que los Nuncios fueran decanos de los Cuerpos diplomáticos no expresan esa excelcitud *extraña al territorio mismo que representaban*? Los representantes del Papa en las naciones católicas como España eran no sólo Embajadores de un Soberano temporal, representaban un sujeto internacional personalísimo, *sui generis*, internacional por su propia esencia.

Gira el argumento de Schiappoli, como el de todos aquellos que participan de su modo de pensar, en que no conciben un sujeto internacional que no sea Estado con territorio.

Si nosotros hiciésemos depender la personalidad internacional del Papa de su extraterritorialidad y soberanía, dentro de la Ley de Garantías se reconoce —¡menguado reconocimiento!— las características de la soberanía y de la extraterritorialidad sobre el Palacio Vaticano, el de la Cancillería, la propiedad de Castel Gandolfo y Letrán.

Claro que Napoleón, el de las *ganzúas* en su escudo, fué todavía más dadivoso, y en uno de sus proyectos, jamás admitido por el Papa, le reconocía la propiedad de esos dominios que ahora es sólo *posesión* o *disfrute*, como quiera llamársele, pero no hay por qué acudir a esa soberanía sobre el territorio vaticano.

La personalidad jurídica hemos probado que radica en su universalidad de esencia y que es más que de *orden moral* como algunos equivocadamente juzgan, criterio que Pío VII refutó con gran clarividencia.

También se ha pretendido negar la personalidad jurídica de la Santa Sede con motivo de la creación de la Embajada francesa cerca del Vaticano, y todos los argumentos esgrimidos en las Cámaras francesas se reducían a la afirmación de que la Santa Sede no era una potencia por carecer de territorio, por tanto no puede reivindicar el derecho de legación activa ni pasiva. Aparte de la contestación ya expuesta dentro del estrecho criterio jurídico esgrimido de que el Papa tiene territorio donde de hecho y de Derecho ejerce soberanía, aun cuando el hecho no fuese cierto todavía puede argüirse con otra personalidad internacional que carece en absoluto de territorio, la Orden de Malta, pues en el Congreso de Viena se decidió que la pérdida de la isla de Malta no quitaba a la Orden su condición de potencia soberana, y así puede

verse en el Almanaque de Gotha (1) que figura en lista de Estados y no de Órdenes; y si hasta 1918 tenía en Viena un Ministro plenipotenciario que formaba parte del Cuerpo diplomático, al transformarse aquel Estado en República ha existido constantemente el enviado y Ministro plenipotenciario de la Orden de Malta cerca de la República de Austria y del Gobierno de Hungría.

Lean, pues, los enemigos de la personalidad pontificia lo que han escrito los teólogos españoles del siglo XVI, los que universalmente se reputan como verdaderos fundadores del Derecho Internacional, Vitoria, Suárez, Freitas, lea nuestro distinguido compañero Schiappoli lo que con trazos de oro, e inspiración divina, compuso el italiano de nacimiento, universal por sabiduría, Tomás de Aquino de esa orden cuyo fundador español, emporio de civilización, es el nombre de nuestro colega.

La situación de la persona del Papa después de la guerra se enlaza con el otro punto de nuestro resumen, el que la *Sociedad de las Naciones y el Pacto de Londres* han dado carácter explícito al término y fin de aquella individualidad excelsa.

¿Pero puede aducirse en serio ese argumento?

Creemos que no después de oír a Briand defendiendo con Ferri la representación de Roma por la importancia mundial del Vaticano, a las palabras del Ministro holandés *der Lindem* «pocos centros políticos mundiales tienen mayor importancia que el Vaticano» y coetáneo con tal apotegma el dicho del Ministro de negocios extranjeros del Brasil que más adelante comentaremos «la ausencia de invitación a la Santa Sede para formar parte de la Sociedad de las Naciones constituye una falta enorme, representa una laguna más sensible que la abstención de los Estados Unidos.

La razón es muy sencilla; la Santa Sede, sin formar una nación propiamente dicha, simboliza en realidad la mayor nación del mundo. El hecho evidente es que hoy día no hay Rey, Emperador, ni Presidente, ni órgano alguno en el Gobierno, dirección de pueblos que llegue como autoridad a la del Sumo Pontífice».

Y cuando esto solemnemente se proclama por el Ministro de Estado de una gran nación americana, cuando ya con antelación el propio Delcassé en la sesión de 4 de septiembre de 1901 decía que el estandarte pontificio *es el de un soberano* y en el Congreso Eucarístico de Chicago es recibido con honores de tal según

(1) 1924, pág. 1295.

documentalmente hemos probado, parece inconcebible que la pasión sostenga criterios reñidos con la realidad.

Recordemos la frase de Bismarck arriba transcrita. El Papado *siendo una gran potencia política* necesita de los mismos medios temporales que le sirven para cumplir su misión, y aun cuando la declaración constante del mismo Pontífice es la sentencia sin apelación respecto a la necesidad de un poder temporal, las palabras del Canciller de Hierro contestan a una afirmación contraria del Profesor napolitano.

Sí, el Papa es Soberano. El Papa es una Potencia extraña a participaciones territoriales que necesita de ellas porque son suyas y porque así lo exige su independencia; el Papa es un Soberano que concierda Concordatos, que envía y recibe Embajadores ¡y comentario cruel de los hechos! después del Pacto de Londres, de la Paz de Versalles y de la Sociedad de las Naciones, esos Embajadores y Ministros plenipotenciarios se multiplican, y en 1928 son 27 las naciones representadas cerca de la Santa Sede (1).

Este progresivo desarrollo del derecho de legación, activo y pasivo, exacerba el estrecho criterio de los oponentes, y así en las Memorias de referencia se afirma defendiendo la Ley de Garantías, que se le reconoció ese derecho, que bien podía haberse evitado, pues esa relación con otros Estados cabía realizarse por correspondencia postal o telegráfica. ¡Hasta ahí llega la liberalidad!

La presencia de los representantes extranjeros cerca del Papa fué precisamente el motivo de la Conferencia de Schiappoli en el Círculo jurídico de Nápoles y la afirmación, que nosotros aceptamos, de que la Ley de Garantías ni es internacional ni es un concierto, por eso no tiene garantía alguna, y que teniendo una laguna, un vacío, el caso de guerra de Italia con potencias representadas en el Vaticano, podía suplirse por la misma Italia sin inconveniente alguno.

Los Embajadores de las potencias centrales abandonaron Roma, pero según indica Schiappoli, probándolo con notas oficiales, por su propia voluntad.

Queremos nosotros completar esas notas. Falta una importantísima. El Decreto del Gobierno italiano de abril de 1916, por el cual el magnífico monumento nombrado Palacio de Venecia, propiedad de la Embajada de Austria ante la Santa Sede, se declaraba

(1) *Annuaire pontifical catholique*. Bonne Presse. París, 1928, página 850 y siguientes.

propiedad nacional, pudiéndose apropiarse y trasladar los archivos.

Los comentarios son perfectamente inútiles.

Son, sin embargo, contados los escritores que niegan, como lo hace Schiappoli, la personalidad internacional del Papa.

Así recientemente el propio *Fauchille*, que proclama la exigencia de territorio para el sujeto internacional, escribe:

«¿Qué es el Papa, siendo Supremo Pontífice de la Iglesia Católica? ¿Es soberano? ¿Es súbdito? Súbdito podría serlo únicamente de Italia, en cuyo territorio reside. Pero es forzoso reconocer que ésta, al declarar, en la Ley de Garantías de 13 de mayo de 1871, que el Papa es sagrado e inviolable, ha proclamado necesariamente su irresponsabilidad. El Papa está, pues, fuera del *imperium* y de la *jurisdictio* del Estado italiano. El jefe de la Iglesia no es, pues, súbdito de Estado alguno. Pero ¿es Soberano? No, en el sentido ordinario de la palabra, que indica al mandatario supremo de un Estado al cual una nación ha dado el ejercicio de derecho de gobernarla según su voluntad y de representarla en el exterior, y estas circunstancias no concurren en la Iglesia católica. No es, pues, —acaba diciendo Fauchille—, un Soberano ordinario; pero como no es súbdito de nadie, hay que reconocerle una *soberanía especial particular* y hacerle en el Derecho internacional una personalidad jurídica PROPIA diferente, distinta de la personalidad de los Estados».

Schiappoli afirma que el Papa no necesita de la soberanía temporal para su función espiritual. Ya se comprende que al que corresponde determinar si necesita el aire para respirar, no es precisamente al que agarrota sino al agarrotado y en este caso el desposeído, constantemente sin perdonar ocasión, llámese como se llame afirma esa necesidad. Desde la primera excomunión lanzada por Pío IX, hasta las últimas declaraciones de Pío XI lo proclaman.

Pío X, en su alocución de 3 de abril de 1913, a la peregrinación de Milán, tiene sublimes enseñanzas, todas ellas concordantes con la doctrina de San Pablo y de todos los teólogos y juristas y así dice: «La Iglesia es un Reino que no conoce otro maestro que Dios, tiene una misión tan elevada que traspasa toda frontera, formando de los pueblos de toda lengua y nación una sola familia; y no puede por tanto suponerse que el Reino de las almas esté sujeto al de los cuerpos, que la Eternidad se convierta en instrumento del tiempo, que Dios mismo resulte esclavo del hombre».

Pero si el profesor italiano necesita otra demostración que lleve la evidencia a su espíritu, podemos proporcionársela.

Es curiosísimo el documento emanado de la Casa de Saboya en los años que trabajaba por lograr la libertad de Lombardía del dominio austriaco. Lo remitió en 1.º de agosto de 1848 a los **Párrocos** con motivo de una leva para la guerra, y es la proclamación valiente de las prerrogativas de la *Iglesia y del poder temporal del Papa, en el que se afirma que destruida la INDEPENDENCIA POLÍTICA del Papado, el daño sería gravísimo para la libertad de la Iglesia* (1).

Son numerosas las combinaciones que escritores poco avisados consignan en orden a dar solución a la cuestión romana. Schiapoli las rechaza; nosotros también; pero por distinto motivo. Para el escritor italiano, es porque no hay otra solución que la Ley de Garantías; en cambio, la razón que impulsa nuestra repulsa es sencilla: la de que en ese asunto no hay más iniciador, ni más juez sin apelación que el Papa. La cuestión es internacional; afecta a todo el mundo, como decía Bismark; pero la solución sólo compete al Papa.

Carrere, Loiseau citan y proponen medios. El Vaticano Estado soberano, lo que se llama el *centímetro cuadrado de territorio*. Sin embargo, para la ciencia jurídica internacional, el Papado es siempre persona internacional y excelsa sobre toda excelsitud, con centímetro cuadrado y sin centímetro cuadrado.

Crispi concibió, en 1895, al celebrarse el XXIV aniversario de la ocupación de Roma, una idea, que recogía el *Daily Telegraph*, de ceder al Papa una porción de terreno de Italia con un puerto libre que formaran los Estados pontificios, entregando a la Santa Sede 200 000 000 de liras suscriptas por los católicos de todo el mundo.

Las fiestas encontraron oposición en toda Italia, porque, según escribía el periódico inglés, por un lado los católicos defendían la tesis antigua, y los enemigos de ésta no habían encontrado en la ocupación de Roma ninguno de los bienes que esperaba la miseria, y las quiebras habían aumentado. Del periódico inglés son las siguientes palabras:

«Arreglando la cuestión romana, Italia, mantenida por el paternalísimo núcleo de sus hijos y prácticamente sostenida por las garantías de los católicos del mundo entero levantaría su crédito al

nivel de las primeras potencias, haciéndose fuerte en su unidad y en su prosperidad material. Como decía Cavour: Un tratado de paz religiosa en Italia alcanzaría mayores resultados en el porvenir de la sociedad humana que la paz de Westfalia».

Tan candente, tan nuevo, tan necesario de resolución es el problema, que últimamente ha provocado dos discusiones de alta seriedad.

Una en 1921, a la que aludimos anteriormente, y en que la prensa liberal y socialista italiana pedía la reforma de la ley.

Más reciente es la de 1927 y la de marzo de 1928.

Quieren arrancar concesiones al Pontífice, y éste mantiene su actitud nobilísima; se repiten situaciones.

En el discurso de Pío IX a la aristocracia romana, en 26 de diciembre de 1876, se lee lo siguiente:

«También a mí se me dice por algunos de este mundo (¿se me ha repetido estos días?): ¿Por qué no salís del Vaticano? Es preciso responder: *Tempus meum non dum advenit*. Por ahora no puedo salir *propter mutum judacorum*. Este alejamiento en que me hallo es la pequeña Galilea, cuyos límites no debo traspasar; y ciertamente, de esta cerca del Vaticano no me es dado salir *propter mutum judacorum*» (1). Veamos la situación actual.

Contestando al Senador Arnaldo Mussolini decía *L'Osservatore Romano*, insigne periódico órgano oficioso del Vaticano, en uno de los primeros días del año 1928:

«Se afirmó, y en el extranjero con una frase un poco vulgar pero significativa, que el Papa no puede ser el capellán de ninguna Potencia; o sea, que el Papa, esto es, el Jefe Supremo de los intereses religiosos de los católicos de todo el mundo, no puede depender o estar, de cualquier modo que sea, al modo que un capellán depende del príncipe en cuyo palacio ejerce su sagrado ministerio.

Ahora bien: esto ocurriría precisamente el día en que el Pontífice se acomodase a la situación que le ha sido creada desde 1870. Aunque así no fuese, parecería como dependiente de aquel Poder en cuya casa y en medio de cuyos funcionarios consintiera pacíficamente en gobernar al mundo.

Es evidente y fatal que aquel día los fieles del orbe católico mirarían al Papa con desconfianza, con suspicacias, interpretando en sentido político todos sus actos; es evidente y fatal que aquel

(1) *Siglo Futuro* del 18 noviembre 1893.

(1) Colección del *Siglo Futuro*, 1876.

día se abriría la puerta a dolorosas defecciones, a incalculables pérdidas de almas, y, Dios no lo quiera, a formación de Iglesias nacionales, esto es, a verdaderos cismas».

LA CÁTEDRA INFALIBLE DE PEDRO

Dejemos que los Estados forjen instituciones internacionales de frágil consistencia, que a las antiguas opresoras conquistas por la fuerza se llamen hoy *mandatos*, que se predique la paz y se aumenten los armamentos, que prosiga su marcha la distinción de grandes potencias y pueblos débiles; restituyámonos en cambio a la luz, volvamos los ojos a Roma: son antorchas del cielo las que alumbran la tierra, enseñanzas de verdad que esclarecen los entendimientos, resplandores de paz que aclaran las sombras de suspicacias internacionales, de odios de razas, de competencias de comercio. Oigamos con veneración y reverencia al Papa Pío XI en su Encíclica *Ubi arcano Dei* y anotemos sus enseñanzas.

Males de estos tiempos.—Enemistades externas.

«Notable es cuán bien cuadran a estos tiempos aquellas voces de los Profetas: *Esperamos la paz y no había bien; tiempo de remedio y he aquí temor* (1). *Tiempo de curación y he aquí turbación* (2). *Esperamos la luz y he aquí tinieblas...*; *esperamos juicio y no lo hay; salud y se alejó de nosotros* (3). Porque bien sabéis que, depuestas las armas en Europa, peligros de nuevas guerras amenazan del próximo Oriente; y que allí mismo, por espacios inmensos de tierras, todo está, como indicamos, lleno de miserias y horrores, adonde muchedumbre inenarrable de infelices, especialmente ancianos, mujeres y niños, diariamente sucumbe víctima del hambre, la peste y las devastaciones; por dondequiera que pasó la guerra las viejas enemistades perduran, y se practican o disimuladamente en la diplomacia o encubiertamente en el comercio, o francamente en los periódicos; y hasta invaden las serenas regiones de las ciencias y las letras, tan ajenas por su índole a la

(1) Jerem. VIII, 15.

(2) Jerem. XIV, 19.

(3) Isaías, LIX, 9, 11.

acerba lucha. Los odios y ofensas mutuas de los Estados no dejan respirar a los pueblos; ni sólo los vencidos y los vencedores, sino los mismos vencedores entre sí se enemistan, pues los menores se duelen de ser oprimidos y agotados por los mayores; y éstos, de los odios e insidias de aquéllos. Todos, sin excepción, los Estados sienten los quebrantos de la guerra, especialmente los que fueron derrotados, pero también en no leve parte aun aquellos que se abstuvieron de pelear. Los cuales quebrantos se hacen más intolerables de día en día con la tardanza del remedio, pues los consejos y deliberaciones con que muchas veces hasta ahora intentaron remediarlos los estadistas, nada consiguieron, si no los empeoraron. De este modo, agravándose el temor de contiendas futuras aun más calamitosas, se impone a todos los Estados cierta necesidad de vivir en pie de guerra, con lo que se agotan los erarios, se consume la fuerza humana y el estudio de la ciencia y el hábito religioso y la disciplina de las costumbres se perturban» (1).

Traza el Pontífice de mano maestra los males internos de los Estados en el orden social, el abandono de la vida del espíritu, y después de inquirir las causas gravísimas de los desórdenes internacionales, el alejamiento de Dios en la vida de los Gobiernos, destruyendo con ello los fundamentos de la autoridad, disolviendo la familia, arrebatando la educación cristiana de la juventud escribe que para remediar tantos daños, para reparar males de los pueblos no hay otra solución que la paz de Cristo.

«De que se sigue inmediatamente que la paz genuina de Cristo no puede separarse de la norma de la justicia, ya porque es el mismo Dios *que juzga la justicia*, ya porque *la obra de la justicia es la paz* (2); mas no puede consistir solamente en una justicia dura y como de hierro, sino que debe templarse con igual parte de caridad, virtud ordenada por su misma naturaleza para

(1) Hasta los mismos estadistas protestantes tienen que aceptar el criterio del Pontífice; así, comentando el Pacto Kellogg ha dicho Lloid George:

«En repetidas ocasiones he manifestado que ni el Tratado de Locarno ni el actualísimo Pacto Kellogg serán de ninguna utilidad, a menos que las naciones reduzcan o limiten sus armamentos.

Juzgo completamente sin sentido continuar firmando pactos mientras las naciones continúen perfeccionando sus maquinarias de devastación. Más pronto o más tarde se utilizarán para destruir. Es algo que no puede ser evitado».

(2) Isaías XXXII, 17.

aplacar y amistar a los hombres con los hombres. Esta paz conquistó Cristo para el género humano; aun más, como briosamente San Pablo escribe, *El mismo es nuestra paz*; porque satisfaciendo a la divina justicia con su crucifixión, *acabó con las enemistades en sí mismo...*, *haciendo la paz* (1), y a todos y todo lo reconcilió en sí mismo con Dios; y en la misma redención San Pablo no tanto considera y conoce la divina obra de la justicia, cuanto la obra divina de reconciliación y caridad: *Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo* (2); *así amó Dios al mundo que entregó a su Hijo unigénito* (3). A este propósito sabiamente, como suele, escribe el Angélico Doctor, que la verdadera y genuina paz pertenece a la caridad más bien que a la justicia, pues ésta quita todo lo que se opone a la paz, como las injurias, los daños; y la paz propia y peculiarmente es acto de caridad (4).

El reino de Cristo.

Así, pues, teniendo los gobiernos y los pueblos pacto solemne de conformarse en las relaciones interiores y en las internacionales con la doctrina y los preceptos de Jesucristo, gozan de paz entre sí y de mutua confianza, y pacíficamente dirimen los litigios, si por ventura se ofrecieren.

Algo se ha intentado en este orden, pero ha sido nulo o de exiguo valor, principalmente en aquellas cuestiones que más acerbamente dividen a los pueblos.

Y es porque no hay institución humana que pueda imponer a todas las naciones un código de leyes comunes conforme a la condición de estos tiempos, como lo tuvo en la Edad Media aquella verdadera sociedad de naciones, que fué comunidad de pueblos cristianos. En la cual, aunque el derecho se violaba prácticamente con frecuencia, pero permanecía en vigor la santidad del derecho, como norma fija con que se juzgaba a los pueblos mismos.

Pero hay una institución divina que puede custodiar la autoridad del derecho de gentes; institución que es de todas las naciones

(1) Efe. II, 14 y sig.

(2) II. Cor. V, 19.

(3) San Juan III, 16.

(4) II-II, c. 29, III, 3 °

y que está sobre todas; dotada de autoridad suprema, y veneranda en la plenitud de su magisterio; es la Iglesia de Cristo; sólo ella es idónea para tan grande empresa, así por el divino mandato, como por su misma naturaleza y constitución, y, finalmente, por la majestad de su historia, nunca jamás oprimida por las tempestades de la guerra, sino más bien en ellas maravillosamente engrandecidas».

Si es candente, si es internacional, si es universal la cuestión romana, si el Papa goza o no de libertad nos lo dirá al terminar su Encíclica admirable sobre la Paz.

EL PODER TEMPORAL

Y siendo esto así, apenas será necesario decir con cuánto dolor del ánimo vemos que entre las naciones que con esta Sede Apostólica tiene vínculos de amistad, falta Italia. Italia, decimos. Nuestra patria amadísima, escogida por Dios mismo, que rige con su providencia el curso y orden de las cosas y los tiempos, para colocar en ella la Sede de su Vicario en la tierra, y para que esta gloriosa ciudad, un día residencia del Imperio, amplísimo pero circunscrito a determinados límites, viniera a ser cabeza de todo el orbe de las tierras, como sede del divino Principado que trasciende por su naturaleza los términos de todas las naciones y pueblos y a todos los abraza. Pero así el origen y constitución divina de este Principado, como el sagrado derecho de la universidad de los fieles de Cristo, esparcidos por todo el mundo, piden que ese mismo Principado a ninguna potestad humana, a ninguna ley (siquiera prometa salvaguardar la libertad del Romano Pontífice con ciertas defensas o garantías) parezca sujeto, sino que sea realmente y aparezca manifiestamente independiente, «sui juris ac potestatis».

Pues aquellas defensas de su libertad con que la misma divina Providencia, gobernadora y árbitra de las cosas humanas, había asegurado la autoridad del Romano Pontífice, no sólo sin detrimento, sino con grande ventaja para Italia; aquellas defensas que por tantos siglos respondieron al designio de Dios respecto a la salvaguardia de esta libertad y en cuyo lugar ni la Providencia ha indicado, ni los hombres han encontrado algo semejante que las compense; aquellas defensas han sido destruidas y aun ahora violadas por la fuerza hostil; con lo que se crea al Romano Pontífice

una anormal condición de vida que llena de grave y perpetua tristeza los ánimos de todos los fieles cristianos por todo el orbe. Nos, pues, herederos de Nuestros predecesores, así de sus consejos como de sus deberes, e investidos de la misma autoridad de que es competencia exclusiva juzgar en cosa de tanto momento, no ciertamente movidos de vana ambición de reino terrenal, de que el más leve influjo nos avergonzaría, sino pensando en la hora de Nuestra muerte y recordando la estrechísima cuenta que hemos de dar al divino Juez, por la santidad de Nuestro deber, renovamos aquí las protestas que hicieron Nuestros predecesores en defensa de los derechos y la dignidad de la Sede Apostólica».

LOS ESTADOS DE RAZA IBÉRICA
RECONOCIENDO EN LA DOCTRINA Y LOS HECHOS
LA PERSONALIDAD EXCELSA DEL PAPA
EN LA VIDA INTERNACIONAL

DOCTRINA

El Tratado De regimine Principum de aplicación a Repúblicas y Reinos.—Plenitud de potestad del Sumo Pontífice según Santo Tomás.

NO es posible plantear y desarrollar la tesis de la excepcional personalidad del Papa en la vida internacional según el sentir de los grandes teólogos españoles, de los escritores y políticos iberoamericanos, sin colocar en primer término los sillares inmovibles de la filosofía de Santo Tomás, de la que los mejores comentaristas son gloria de España, y en la materia de este discurso coinciden aun los de opuestas escuelas.

Antes, por tanto, que presentar a Torquemada, Suárez, Vitoria, Freitas, Molina, Soto, y en los modernos tiempos Balmes, Donoso, Severo Catalina, Aparisi, Nocedal, cumple edificar los cimientos con los pensamientos más escogidos del Aquinatense, y es de las obras inmortales del Angel de las Escuelas el Tratado *De regimine Principum* (1), el que nos suministra los más preciados materiales. No hay que olvidar que así como Bossuet para la educación e instrucción de un Príncipe escribió una de sus mejores obras, el libro *De regimine principum* plantea ya en el siglo XIII las cuestiones después tan debatidas y las resuelve con maravillosa clarividencia, pero el pensamiento ¿cómo nació?, con el carácter de consejos a un Rey. Dedicó Santo Tomás el libro al Rey de Chipre y le dice: «Ideando qué cosa pudiera ofreceros digna de V. A. y propia de mi profesión y encargo, me ocurrió escribir para el Rey un libro sobre el reinado».

Cuando en el primer cuarto del siglo XX tantas coronas han rodado, tantos imperios sufrieron desmembración, los supremos imperantes sucesores de aquellas ruinas, encargados de ejercer autoridad sobre despojos de cetros, mediten las enseñanzas de Santo Tomás que entonces se dirigían al Rey de Chipre y hoy son de aplicación a repúblicas y Reinos.

(1) El Gobierno monárquico, o sea el Libro *De regimine Principum*. Traducción del Conde de Sol. Biblioteca integrista. Madrid, 1917.

La plenitud de potestad del Sumo Pontífice es de notoria evidencia no sólo en el orden espiritual, sino en el temporal. Santo Tomás lo prueba a maravilla: «Como el Sumo Pontífice es jefe del cuerpo místico de todos los fieles de Jesucristo, todas las sensaciones y movimientos parten de la cabeza. Por esto es necesario decir que en el Sumo Pontífice reside la plenitud de todas las gracias. El solo puede conceder la remisión plena y entera de todos los pecados, y sólo así puede aplicársele estas palabras que decimos del Señor, nuestro primer Jefe: Todos lo hemos recibido de su plenitud. A la manera, pues, que el cuerpo tiene el sér, la fuerza y los movimientos por el alma, según prueban Aristóteles y San Agustín, hablando de la inmortalidad del alma, así también la jurisdicción temporal de los príncipes procede de la autoridad espiritual de Pedro y de sus sucesores. Puede deducirse esta conclusión, considerando la conducta de los Sumos Pontífices con los Reyes que se sometieron a su autoridad temporal. El primer ejemplo que podemos presentar es el de Constantino, que se sometió al Papa Silvestre; el segundo, el de Carlomagno, a quien el Papa Adriano dió el título de emperador, según refiere la historia.

La autoridad de los Sumos Pontífices en esta materia está bastante demostrada por la deposición de diferentes príncipes, hecha por la autoridad apostólica. Efectivamente, vemos que el Papa Zacarías ejerció este poder con el rey de los francos, a quien depuso, absolviendo a sus vasallos del juramento de fidelidad. Inocencio III depuso a Otón IV. Honorio, sucesor inmediato de Inocencio III, a Federico II. Los Sumos Pontífices jamás han hecho uso de esta autoridad, sino obligados por el abuso que estos príncipes hacían de su poder, porque el poder real, como otro cualquiera, está fundado para el beneficio del pueblo. Por esta razón se da el nombre de pastores a los que están consagrados a velar por los intereses de los pueblos que les están sometidos. De otro modo no son soberanos legítimos, sino tiranos, como prueba Aristóteles y hemos dicho antes. San Juan refiere que el Señor llegó hasta a importunar a Pedro, preguntándole tres veces seguidas si le amaba, para que si así era apacentara su rebaño: «Pedro, ¿me amas? Apacienta mis ovejas». (San Juan, capítulo XXI). Como si el acto pastoral consistiera en el interés del rebaño.

Supuesto que esta autoridad se dirige a procurar el bien y felicidad general, necesario es confesar que está sobre todas las demás autoridades, y así lo hemos probado».

Aun en el mismo imperio con sede en Oriente, y a pesar de las

tendencias de algunos de los Emperadores, el reconocimiento de ser la Santa Sede la personalidad más elevada y de más autoridad en la vida internacional y sobre el poder de los soberanos del mundo, lo prueba Santo Tomás, pues desde la paz de la Iglesia hasta Carlomagno, casi todos los Emperadores se mostraron obedientes a la Iglesia romana e hijos sumisos suyos, como si en ella residiera la autoridad principal, sin distinción alguna de la autoridad temporal o espiritual, según lo declara el Concilio de Nicea. Por esta razón el Papa Gelasio escribía al Emperador Atanasio «que el Emperador dependía del juicio del Papa y no el Papa del del Emperador», como acredita la Historia. Valentiniano, que sucedió inmediatamente a Joviniano, dijo, según se ve en la Historia eclesiástica, cuando se trataba de la elección del Arzobispo de Milán:

«Colocad sobre la silla pontifical un hombre al que nosotros, que tenemos las riendas del Imperio, nos sometamos sinceramente, y cuyos saludables consejos aceptemos como medicina de curación, si tenemos la desgracia de separarnos del buen camino». Y puesto que este artículo es muy importante para probar el respeto de los Emperadores hacia el Vicario de Jesucristo, citaremos el ejemplo de todos hasta la época de Carlomagno, porque desde Carlomagno hasta Otón I hubo divergencias en tres puntos.

Primero, en cuanto al modo de la elección; segundo, en cuanto al modo de la sucesión; tercero, en cuanto al modo de la nominación. Para esclarecer la cuestión necesario es decir algo sobre la conducta de los Emperadores, que, desde Constantino, se sometieron a la Iglesia, a excepción de los tiranos ya referidos. La historia enseña que luego que Constantino cedió el imperio al Vicario de Jesucristo trasladó su Corte, con sus tropas y príncipes, a una provincia de Tracia, en los confines de Europa y del Asia Menor, y se estableció en una ciudad llamada Bizancio, que hizo casi igual a Roma, a la cual ciudad dió su nombre.

En esta ciudad residió la silla del imperio hasta Carlos, en cuya persona transfirió el Papa Adriano, en el Concilio de Constantinopla, el imperio de los Griegos a los Germanos. Esto prueba que los emperadores de Constantinopla dependían del Vicario de Jesucristo; es decir, del Sumo Pontífice como escribía el Papa Gelasio al emperador Atanasio.

Por consiguiente, el poder de gobernar a los fieles que en ellos residía provenía del Soberano Pontífice, hasta tal punto que puede decirse que eran los mandatarios y los cooperadores de Dios para el gobierno del pueblo cristiano.

Así se acredita con la conducta observada por los cuatro emperadores que reinaron en esta época, los cuales, además de presenciar los cuatro concilios ecuménicos, firmaron sus decretos y se sometieron a ellos con respeto. El primero de estos concilios fué el de Nicea, al que asistieron 318 obispos, celebrado bajo el imperio de Constantino, en el que fué condenado Arrio, sacerdote de Alejandría, que negaba que el hijo de Dios era igual al Padre.

Refiérese de este príncipe que costeó todos los gastos del Concilio, como un homenaje del reconocimiento que prestaba al soberano dominio del Vicario de Jesucristo, cuyas veces representaba el Concilio en atención a que el Papa Silvestre, por razones particulares, no había podido asistir a él. El segundo Concilio fué el de Constantinopla, celebrado bajo el Pontificado del Papa Ciriaco, aunque algunos dicen que se celebró en el del Papa Dámaso, en presencia de Teodosio, según dice la historia; concurrieron a él 150 obispos. En este Concilio fueron condenadas muchas herejías y particularmente la de Macedonio, obispo de Constantinopla, que negaba la divinidad del Espíritu Santo y su consubstancialidad con el Padre y con el Hijo.

El mismo Teodosio manifestó tan gran reverencia a la Iglesia que no se atrevió a penetrar en la iglesia por habérselo prohibido San Ambrosio, según escribe Gelasio al emperador Anastasio, en virtud de excomunión que lanzó contra él porque consintió y asistió a la matanza que sufrió el pueblo de Tesalónica por haber dado muerte a su juez, según se lee en la historia Tripartida. Este príncipe, verdaderamente católico, sufrió con paciencia todas sus desgracias, y habiendo sido enérgicamente reprendido por el santo obispo se sometió a la penitencia pública que se le impuso antes de permitirle entrar en la Iglesia con los demás fieles.

El tercer Concilio, compuesto de dos mil obispos, fué celebrado en Éfeso, en el reinado del Emperador Teodosio el joven, hijo de Arcadio, y bajo el Pontificado de Celestino I, que no habiendo podido asistir, fué representado por Cirilo Obispo de Alejandría, con consentimiento de Teodosio, por cuya benevolencia, madurez de consejo y respeto al culto divino, se le permitió imperar, aun durante su menor edad, según dicen los historiadores. Este Concilio fué convocado contra Nestorio, obispo de Constantinopla, que admitía dos personas y dos supuestos en Jesucristo, herejía que destruía la unión de ambas naturalezas.

Al cuarto Concilio, celebrado en Calcedonia, bajo León I, concurrieron 630 obispos, en presencia del Emperador Martín, cuyas

palabras, como testimonio glorioso de su respeto a la Iglesia Romana, se refieren en la sesión séptima de las actas del Concilio, y son como siguen: «Nos hemos querido asistir a este Concilio, no para hacer ostentación de nuestro poder, sino para confirmar la fe a ejemplo del muy religioso varón Constantino, y a fin de que después de manifestada la verdad, el pueblo no se deje arrastrar por el torrente de las falsas doctrinas». Esto prueba que todos los príncipes estaban antiguamente animados del más vivo deseo de favorecer en todo y de acrecentar la honra y obediencia debidas a la Iglesia Romana. Eutiques y Dióscoro, Obispos de Alejandría, fueron condenados en este Concilio, porque así como Nestorio admitía dos naturalezas y dos personas distintas en Jesucristo, ellos, por el contrario, sostenían que estaban unidas y confundidas».

Y después de relatar la sumisión de las Potestades humanas al Poder de los Pontífices, el mismo Angel de las Escuelas termina probando su mayor grado de poder, «porque supuesto que a Jesucristo..... pertenece el mayor grado de poder, necesario es decir que él es el jefe de donde se deriva todo movimiento y todo sentimiento en el cuerpo místico, lo cual demuestra que toda influencia en el gobierno depende de él. Además es necesario velar por todo lo que contribuye a la conservación de la sociedad, porque así lo exige la naturaleza humana, que no puede vivir sin sociedad. La sociedad no podría conservarse sino tuviera para todas las clases de la misma sociedad un primer jerarca que las diese dirección, y esto sucede respecto de la conducta moral de los hombres cuyo primer jerarca es Jesucristo. Por consiguiente, él es el primer principio de dirección, de consejo y de acción, cuyo lugar ocupa y cuyas veces hace el Sumo Pontífice».

El Cardenal Torquemada, Rector de la Universidad de Valladolid, inicia la defensa de la suprema potestad Pontificia.—Obra y discurso del Embajador Sánchez de Arévalo.—El Padre Suárez en su «Defensio Fidei Catholique».

Gloria para la Universidad de Valladolid es que entre los defensores insignes de la personalidad extraordinaria y de la plenitud de potestad del Sumo Pontífice sean un Cardenal español tan intrínsecamente ligado a esta Escuela como Fray Juan de Torquemada y en la Edad Moderna un Catedrático de su Claustro Fray Serafín de Freitas.

El Cardenal Torquemada es una figura relevante de Valladolid, donde nació, y de esta insigne Universidad, Doctor en Teología por la Universidad de París, asistente a los Concilios de Basilea y Costanza, pudo por sí comprender los efectos desastrosos de la intervención de los Príncipes en los Negocios de la Iglesia, Obispo de Cádiz y Mondoñedo el Pontífice Paulo IV lo nombró Maestro del Sacro Palacio y, en 1435, le otorgó la púrpura Cardenalicia.

¿Cómo no congratularse la Universidad de Valladolid al proclamar lo preclaro de la personalidad pontificia, que el primero que sobre ello escribió fué catedrático de esta Universidad y su Rector en 1436?

Es de su pluma, y en 1448, la obra *Suma contra los enemigos de la Iglesia y del Primado*, admirable defensa del Pontificado. De ella ha escrito Döllinger ser (1) «la obra más importante del fin de la Edad Media acerca de la extensión de la autoridad pontificia».

La inspiración tomista, su tono polémico, la briosa defensa que hace de las prerrogativas pontificias conceden a la obra del eximio canonista castellano la primacía de lugar y de fecha después de los escritos de Santo Tomás. Véanse palabras de su Introducción.

«Si alguna vez fué incumbencia de los soldados de Cristo, los doctores católicos, defender con fuertes armas la Iglesia, para que no la abandonen algunos, extraviados por su simplicidad, o por error o astucia y engaño; esta obligación les atañe principalmente en nuestros días. Pues, en estos turbados tiempos, se han levantado algunos hombres pestíferos e hinchados de ambición, los cuales, con diabólico instinto y excesiva fraudulencia, han querido propalar falsos dogmas, así sobre el poder espiritual como sobre el temporal, con lo que han atacado a toda la Iglesia del modo más violento, para inferirle gravísimas heridas. Su objetivo no es otro sino desgarrar la unidad de la Iglesia, borrar el resplandor de su nobleza; destruir el orden por Dios en ella establecido, y obscurecer miserablemente su hermosura; habiendo acometido la empresa de oprimir y mutilar el Primado de la Sede Apostólica y la autoridad suprema que Dios le concedió. Por esto perturban el cuerpo de la universal Iglesia, tanto más cuanto que no parece quedar en ella casi nada sin manchas ni heridas. Y como las sacrílegas afirmaciones de estos hombres impíos, contra la Iglesia y la Sede Apostólica, se han esparcido de la manera más criminal, de suerte que, no sólo se ataca a la verdad evangélica, sino que se allana el

(1) Die Papstfabeln des Mittelalters. Munchen, 1863.

camino para muchas divisiones, errores, peligros de las almas, controversias de los Príncipes y escándalos de los pueblos, cualquiera entienda que los tales parecen intentar, no sólo conmover una parte de la Iglesia, sino las piedras fundamentales de la misma religión cristiana. A lo cual los sabios católicos deben resistir apresuradamente con las armas invencibles de la fe. Por esto yo, movido del celo por la fe y el honor de la Esposa de Cristo, he compuesto un libro contra sus enemigos y los del Primado con el título: «Suma contra los enemigos de la Iglesia y del Primado» en el cual he refutado, a mi parecer, suficientemente, las afirmaciones de los hombres impíos, por medio de las sentencias de la Sagrada Escritura, y de la incontrastable autoridad de los Padres; y mostrado que aquellos errores deben apartarse muy lejos de los fieles».

De otro español, Rodrigo Sánchez de Arévalo y en orden a combatir el cismático Concilio de Basilea y los Príncipes temporales que propugnaban el cisma es otro trabajo escogidísimo que figura en la Biblioteca Vaticana y al que se refiere Von Pastor en su Historia: pero de la valentía que en favor de los derechos del Pontífice desplegó el escritor español constituye prueba elocuente un hecho admirable suyo siendo Embajador del Rey de Castilla cerca de Federico III, en cuya presencia pronunció un discurso invitando al Monarca alemán a prestar adhesión incondicional al Papa legítimo.

El insuperable teólogo español, Catedrático en el Colegio de Valladolid, Jesuíta de universal renombre Francisco Suárez entre sus veintitrés gruesos volúmenes en folio mayor, tiene una obra incomparable que destaca de todas las otras por la doctrina y por las controversias que provocó.

Tal es el Tratado *Defensio Fidei Catholique* (1) respuesta valentísima a la Apología publicada por Jacobo I rebelde éste a los Breves del Papa Paulo V. El escrito del español insigne provocó las iras del Monarca inglés que mandó quemarlo públicamente en 1.º de diciembre de 1613 ante las Paul's Cross. Las Cámaras francesas declararon en 1614 que las afirmaciones de Suárez eran falsas, escandalosas y sediciosas, quemándose el libro por manos del verdugo y prohibiéndose la defensa de las teorías del Profesor del Colegio San Esteban de Valladolid.

Tuvo éste por caluroso defensor al propio Pontífice Paulo V y

(1) Traducción al castellano. Biblioteca integrista. Madrid, 1913.

por enemigos a todos los que lo eran de la supremacía del Papa. Así se ve que las razones alegadas por el Rey de Inglaterra, y el Parlamento francés, giran todas alrededor de la doctrina sostenida por el autor español acerca de la autoridad indirecta del Papa sobre los Reyes y de la deposición del tirano. En efecto, en el Libro III (1) trata Suárez el punto capital de la cuestión, que al reclamar su derecho de ejercer la potestad indirecta sobre los Reyes, no usurpa el Papa la autoridad de éstos, sino sólo usa la potestad suprema que le corresponde como Pontífice. Para demostrarlo indaga primero el origen remoto y próximo de la autoridad de los Reyes y la natural extensión de la misma: lo temporal nunca lo espiritual; examina después la suprema potestad de la Iglesia ejercida por el Romano Pontífice, y luego relaciona ambas potestades concluyendo que los Reyes cristianos están sujetos a la autoridad del Papa como hombres y como Reyes pudiendo ser castigados por el Pontífice incluso con la deposición del Trono.

El nervio de la argumentación, en lo que tiene de importancia para nuestra tesis, radica en la demostración de la extensión e intensidad de la potestad Papal.

En el Prólogo a la traducción castellana antes citada nuestro insigne amigo don Marcial Solana propugna aquella parte demostrativa de nuestra tesis.

La potestad eclesiástica se extiende no sólo a las personas de los monarcas, sino también a la misma autoridad real. Se apoya Suárez, para sostenerlo así, en que, según consta en el Evangelio, Nuestro Señor Jesucristo dió a San Pedro y a los sucesores de éste plena y perfecta potestad para el gobierno y la salvación de las almas: porque quien de manera racional delega en otro para un fin, le confiere cuanta facultad es precisa para conseguir ese fin.

La potestad directiva sobre la autoridad real es necesaria para la salvación de las almas por dos títulos: 1.º Por lo que hace a los mismos Reyes: porque el bueno o malo uso que hagan de tal autoridad será causa de salvación o de condenación: luego la autoridad espiritual debe encaminar y dirigir a los Reyes en cuanto al uso de la potestad regia. 2.º Por lo que toca a los súbditos, porque si les prohíbe lo bueno o se les ordena lo malo se les aparta de la salvación de sus almas: luego la potestad espiritual necesita velar sobre la autoridad de los Reyes para que, al menos, no se oponga y sea

(1) Ob. cit., pág. 26.

obstáculo a la salvación de las almas de los súbditos. Luego Nuestro Señor Jesucristo dió a San Pedro y a los Papas potestad directiva sobre la autoridad política. También demuestra que esto debe de ser así la necesidad de que exista algún orden entre los actos de las potestades eclesiásticas y civil: pues lo exige el fin a que ambas se caminan: el bien del pueblo Cristiano; y como algunas veces las cosas temporales son obstáculo para las espirituales, es necesario, si han de estar rectamente ordenadas, que una de ellas ceda y se subordine a la otra; lo temporal es inferior por todos conceptos a lo espiritual: luego debe ceder y subordinarse a lo de esta índole: luego la potestad temporal debe estar sujeta a la espiritual, y ésta dirigir a aquélla cuando la naturaleza de las cosas así lo pida.

De aquí resulta que no sólo los asuntos que son meramente espirituales, sino también los que poseen un aspecto temporal y otro espiritual, *misti fori*, en frase de Suárez, corresponden a la potestad eclesiástica; y si el poder civil dispone en cuanto a ello algo contrario a lo establecido por la Iglesia, sus mandatos son irritos, de nulidad manifiesta.

La autoridad espiritual llega hasta tener potestad coactiva sobre los reyes. Así lo prueban los textos de la Sagrada Escritura que cita Suárez, los hechos que él mismo aduce y la siguiente razón: El Papa posee, según se vió, facultad para dirigir a los Reyes; pero sin la potestad coactiva tal facultad sería evidentemente inútil: luego Dios, que confirió a su Vicario aquella facultad, también le dió esta potestad coactiva. Y ella se extiende incluso a imponer penas temporales a los Reyes y a privarles de la autoridad si existe causa bastante. Después de haber aducido en demostración de tal verdad textos de la Sagrada Escritura, hechos de los Papas, y cánones de la Iglesia, presenta Suárez estas tres razones: 1.ª La potestad coactiva es necesaria en el Papa para corregir y castigar justamente a los reyes rebeldes y así salvar las almas de éstos y dar ejemplo saludable a los demás cristianos; pero Nuestro Señor Jesucristo dió a su Vicario todas las facultades necesarias para la salvación de las almas: luego también les confirió la potestad coactiva para los Reyes. 2.ª La Iglesia tiene poder coactivo para castigar con penas temporales a la generalidad de los fieles, de otro modo las leyes eclesiásticas no tendrían la necesaria sanción; pero los Reyes, en cuanto tales, no se distinguen de los demás fieles cristianos, ni se hallan exentos de la jurisdicción eclesiástica, porque, ni de las palabras de Jesucristo, ni de algún

otro principio, puede inferirse tal libertad; y por el contrario, hay mayor fundamento para castigar los delitos espirituales de los Reyes que los de los demás cristianos; pues, por razón de la soberanía son los reyes más fáciles en caer y más difíciles en levantarse, y por causa de la gran notoriedad e influencia de los pecados de los Reyes, son sus faltas mucho más escandalosas al pueblo cristiano que la de los restantes fieles: luego la Iglesia tiene potestad para castigar a los Reyes con penas temporales. 3.^a Corresponde al pastor, no sólo corregir a las malas ovejas, sino también defender a las buenas, singularmente, contra todos sus enemigos; el rey inicuo, especialmente si es hereje o cismático, constituye un grandísimo peligro de perdición para sus súbditos: luego el Papa, a quien toca apacentar y salvar todas las ovejas cristianas, corresponde, si es necesario para salvar a los fieles del peligro de condenación, castigar con penas temporales a los Reyes, incluso despojándoles de la autoridad y absolviendo a los súbditos del juramento de fidelidad y obediencia que les prestaron».

Verdadera posición del Padre Vitoria en la tesis de este discurso. — Amplitud extraordinaria que concede al Pontífice en lo temporal de otros Estados y su razón de ser. — Voltaire y el protestante Müller confirmándolo.

Si la Universidad de Valladolid tiene como altísimo honor, que en relación con sus aulas el insigne dominico Fray Francisco Vitoria, fuese Catedrático de Teología en este Colegio de San Gregorio, si para mí el ver entronizado en las cumbres de la gloria al fundador del Derecho Internacional aporta la doble satisfacción de Profesor de esta escuela y de haber nacido en la capital Vasca Vitoria, cuna del ensalzado religioso, región que tantas veces sin yo merecerlo ni buscarlo me confió su representación en el Senado español, el aportar pruebas a la tesis de este discurso inaugural con las Relecciones del Catedrático insigne, constituirá una demostración cumplidísima de evidencia y un esclarecimiento acerca de juicios y posiciones no siempre acompañadas del acierto.

Se ha pretendido presentar al Profesor del Colegio de San Gregorio, únicamente con el relieve y las características de un jurista que se adelantó a los escritores y escuelas de los modernos tiempos. Fray Francisco Vitoria, es sin embargo, y antes que todo,

un Teólogo eminente y el que Grocio lo cite de pasada para cohonestar el plagio de dos de sus lecciones en la Universidad de Salamanca, no autoriza a prescindir del conjunto de sus obras y enseñanzas y éstas en orden a la personalidad internacional de la Santa Sede, son una confirmación de las doctrinas del Angel de las Escuelas, expuestas anteriormente, corroboradas en los casos prácticos que afectaban en sus tiempos con España a toda la Cristiandad y a los países infieles.

En la Relección *De Indiis recenter inventis* y en su parte segunda, acerca de los Títulos legítimos, por los que los bárbaros del Nuevo mundo hayan podido venir a poder de los españoles, Fray Francisco Vitoria, rechaza con Santo Tomás el que el Papa sea monarca universal temporal en el sentido propio de este último poder, refuta las doctrinas de Silvestre y aquellas otras que atribuyen al Papa, por su sólo poder temporal universal, el constituir libremente Reyes y Príncipes sobre naciones bárbaras, primero porque el Papa no tiene indicado poder secular universal; segundo, porque aun teniéndolo no podría comunicárselo a los Príncipes y Monarcas seculares, pero en cambio sienta la proposición siguiente, conforme a Torquemada y todos los Doctores, y es la de que la Santa Sede puede en orden a su poder espiritual, y en cuanto sea necesario para la recta administración del orden espiritual, ejercer poder temporal entre las naciones y esto porque teniendo por fin el poder espiritual la felicidad última y el poder civil, sólo la pública éste está sujeto al espiritual en aquellos casos y por aquellas razones. Dice más sobre la excelsa personalidad internacional del Papa y así escribe: «Cuando varios príncipes van a llegar a las manos en disputa sobre determinados derechos, puede también el Papa llamar a sí la causa y dictar sentencia, a la que tienen deber de atenerse los soberanos, a fin de evitar los graves males espirituales siempre consiguientes a las guerras entre príncipes cristianos.

.....
 Por igual razón puede alguna vez destronar a los Reyes y poner otros en su lugar, como ha sucedido ya.

Ningún cristiano legítimo debiera negar este poder al Papa.

En este sentido deben entenderse los derechos de ambas espadas, que son muchos, y de ellas hablan doctores antiguos como también Santo Tomás en el libro primero de las Sentencias».

Del insigne alavés, maestro en San Gregorio de Valladolid, pretenden desconocer estas sabias enseñanzas jurisconsultos modernos que en cambio le alaban por aquellas afirmaciones con

las que intentan justificar sus doctrinas, pero el alto sentido de la realidad histórica viene en apoyo de la verdad divina en el fundamento de la jurisdicción del Papado y es el propio Voltaire al que hace arrancar la siguiente confesión:

«El interés del género humano pide que haya un freno que »contenga á los Soberanos, y ponga á cubierto la vida de los pueblos; y este freno de la religion *hubiera podido ponerse* por una »convencion universal *en manos de los Papas*. Estos primeros »Pontífices no mezclándose en las querellas particulares sino para »apaciguarlas, advirtiendo á los Reyes y á los pueblos sus deberes, reprimiendo sus crímenes, reservando las excomuniones para »los grandes atentados, hubieran sido mirados siempre como unas »imágenes de Dios en la tierra. Pero los hombres se han reducido »á no tener para su defensa más que las leyes y las costumbres de »su país; leyes frecuentemente despreciadas, y costumbres muchas »veces corrompidas» (1).

Los Príncipes, los Reyes y los Estados no están sujetos al Papa, según Vitoria, como a señor temporal pero sí lo están por razón de la potestad espiritual en cuanto que todos los hombres son ovejas y Él es el Pastor, y en la Proposición sexta demuestra a maravilla que a pesar de todo la potestad civil si no está sujeta a la temporal del Sumo Pontífice, sí lo está a su potestad espiritual y Vitoria enumera y especifica casos y momentos en que la necesidad obliga al Pontífice a intervenir en la vida de los demás Estados, y principalmente en orden a la paz internacional para el bien espiritual y así escribe:

«Del mismo modo digo que, si el pueblo cristiano eligiese un Príncipe infiel, de quien con razón se pudiese temer que apartaría de la fe al pueblo, aun cuando ante el derecho divino fuese verdadero Príncipe, no obstante debería el Papa advertir al pueblo, y aun mandarle, que quitase al tal Príncipe, y si no quisiera o no pudiese, entonces podría el Papa por su autoridad quitarlo, y el que era verdadero Príncipe perdería el Principado por la autoridad del Papa.

Lo mismo digo respecto a otros negocios temporales, que el Papa no puede anticiparse a la potestad temporal, aun cuando la potestad temporal sea negligente en la administración de la república, si no cede ello en detrimento de las cosas espirituales, puede poner remedio del modo dicho.

(1) *Ensayo sobre la Historia general*, T. II, c. 60.

Asimismo, si algunos Príncipes pelean entre sí por alguna provincia con manifiesto detrimento y perjuicio de la Religión, no sólo puede el Papa prohibirles la guerra, sino también, si no pueden entenderse de otro modo, puede constituirse en juez de ellos por propia autoridad y dar a unos el derecho y quitárselo a los otros».

No le basta argumentación tan concluyente al maestro Vitoria, y en su Relección *De potestate Ecclesiae*, al estudiar si hay o no subordinación de la potestad civil a la espiritual, la afirma en cuanto es más excelsa esta última, por lo que debe ser objeto de mayor obediencia y respeto.

Ello no significa que el Sumo Pontífice sea señor temporal del Universo, pues es grave el error «de muchos jurisconsultos, como Sylvestre y otros, que piensan que el Papa es señor de todo el Mundo con dominio propio temporal y que tiene autoridad y jurisdicción temporal en todo el Mundo sobre todos los Príncipes. Esto yo no dudo que es abiertamente falso, y como los adversarios digan que es manifiestamente verdadero, yo creo que es una patraña para adular y lisonjear a los Pontífices. Otros jurisconsultos más cuerdos sostienen lo contrario, como Juan Andrés Hugo, y el mismo Santo Tomás, que fué celosísimo de la autoridad de los Pontífices, jamás atribuyó tal poder al Soberano Pontífice».

Si pudo un protestante, Grocio, tomar de Vitoria sus doctrinas, pero parcialmente, dejando en las Relecciones del Sócrates alavés lo que no le convenía transcribir, vamos nosotros a poner como colofón de las admirables ideas de mi paisano, el Catedrático de Salamanca, una página admirable de otro protestante de comienzos del siglo XIX.

Después del viaje a Viena del Pontífice Pío VI, el austriaco Eijbel escribía un libro en el que juzgaba al Papa como un simple Obispo. El escritor protestante Juan Müller respondía con otro libro, *Los viajes de los Papas*; refuta la afirmación de Eijbel, y entre otras páginas se lee la siguiente hermosa confesión de la obra internacional del Papado (1): «Se sabe qué Papa coronó á Carlomagno, é hizo de él el primer Emperador. Pero ¿quién es el que hizo el primer Papa? Sí, el Papa es un Obispo; pero es además el Padre Santo, el Sumo Pontífice, el gran Califa ó Doctor (como lo llamaba Abuledaf, príncipe de Hamat) de todos los reinos y principados, de todos los señoríos y de todas las ciudades, en las regiones de Occidente, y que domesticó y suavizó por la

(1) *Memorial catholique*. Juillet, 1826.



Religion la aspereza genial y feroz juventud de nuestros Estados. Lejos de ser temible, poderoso solo por sus bendiciones, es venerado y respetado en el corazón de millones de personas; es grande como los potentados que honran al pueblo, es el poseedor de una autoridad ante la cual han pasado, por el espacio de diez y siete siglos, desde la casa de César hasta la dinastía de Habsbourg, numerosas naciones y todos sus héroes, y aun han desaparecido: *Este es el Papa».*

Doctrinas del Catedrático de Valladolid Fray Serafín de Freitas.—Su posición en el Derecho Internacional.—Superioridad de la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede.—Refutación de los extremistas.—Alegaciones contra Barclay.—Escritores católicos que le siguen.—Las opiniones de Leibnitz y Blanc.

Leía la Cátedra de Vísperas de Cánones en nuestra gloriosa Universidad de Valladolid el doctor Fray Serafín de Freitas en aquellos días de 1609, en que oculto con el pseudónimo de un *Desconocido*, Hugo Grocio publicaba, defendiendo los intereses mercantiles de su patria, Holanda, la obra *De mare libero*, capítulo arrancado de aquella otra más importante, *De jure praedae*.

Nuestro insigne predecesor en la vida claustral universitaria, a quien Solórzano, en su trabajo *De Jure indiarum*, llama *doctum pariterque reverendum*, impugnó valientemente al publicista holandés, pretendido fundador del Derecho Internacional, cuyo honor declina en su propio trabajo al citar la inspiración del Sócrates alavés, Fray Francisco Vitoria.

No sigue, sin embargo, a éste en la doctrina sostenida en sus Relecciones de ser la Santa Sede la más excelsa personalidad de la vida internacional; y es natural que el catedrático vallisoletano saliera por los fueros de dicha tesis tan verdadera en la doctrina como en la realidad histórica. Su obra *De Justo imperio lusitanorum asiatico* (1), recientemente editada por esta Escuela en 1925, con admirable traducción y notas de don José Zurita, tiene en el Capítulo VI, tratando *De potestate Summi Pontifices in rebus temporalibus*, y en el VII, de si los portugueses tienen derecho de *dominio sobre los indios por título de donación pontificia*, argumentos y razones de convencimiento y probanza tan claras,

(1) Vallifoleti. Ex officina Hieronymi Morillo. Anno MDCXXV.

que deben aparecer en este discurso como alegato de la Universidad vallisoletana. Las llaves de San Pedro que no sean sólo adorno de nuestro escudo.

Tal vez peca Freitas, por su extensa cultura, de excesiva difusión de estilo, y en la demostración de las excelencias del régimen monárquico, de su aplicación a la Iglesia militante, no resplandezca la necesaria concisión; pero admira la valentía cristiana con que defiende la obra admirable de la Iglesia y del Vicario de Cristo, la perpetuidad de éste, la naturaleza de la potestad espiritual imperfecta en la ley natural y en la escrita del Antiguo Testamento, perfectísima y produciendo efectos sobrenaturales cuando de Cristo procede en la Ley nueva.

Perfila con caracteres indelebles el distinto origen y fin de ambas Potestades, proclamando, con pruebas irrefragables, el origen mediato de Dios por lo que se refiere a lo temporal.

Los apartados 20 y 21 de este capítulo son cimientos incommovibles para la tesis del catedrático de Valladolid, pues al demostrar las excelencias y superioridad de la persona jurídica internacional de la Santa Sede, se necesita previamente conocer los límites y caracteres de los fines sobrenatural y temporal de ambas Potestades. No afecta directamente a la materia de este discurso toda la argumentación y probanza de Freitas sobre que la potestad espiritual no puede corresponder a los Príncipes seculares por no haber recibido éstos de Jesucristo parte alguna del poder espiritual; pero si éste es superior y precede al temporal, recibiendo éste de aquél la luz, como la luna del sol, el Romano Pontífice tendrá potestad que alcanza a Reyes, Emperadores y Supremos imperantes de los Estados.

Bien dice Freitas distinguiendo la verdadera jurisdicción temporal del Papa (1).

«También puede obtenerse y ser considerada de dos maneras la suprema potestad o jurisdicción temporal; pues unas veces se hace por modo directo o principal y, otras veces de un modo indirecto y menos principal. Ocurre lo primero cuando se la considera con relación a un fin natural o temporal, para el que principal y directamente fué instituída y para el cual mediante la luz natural la concedió Dios a los Reyes y Emperadores. Más acontece lo segundo cuando se obtiene y ejercita tal potestad no para lograr su fin propio, sino otro diverso al cual de un modo incidental, o como dicen

(1) Ob. cit., pág. 90 y 91.

per accidens, se ordena y dirige en algún caso, según se infiere del cap. *Per venerabilem* donde distingue Inocencio III entre el territorio que constituía el patrimonio de la Iglesia, en el cual, dice, tenemos plena potestad sobre lo temporal, mientras que en otras regiones sólo ejercemos jurisdicción temporal en ciertos y determinados casos en atención a singulares causas; expresando en el primer inciso la potestad temporal poseída de un modo principal y directo, y en el segundo la potestad temporal ejercida menos principalmente por vía incidental o indirecta».

El apartado 45 se adelanta a contestar a regalistas jansenistas sobre y en qué casos la suprema potestad espiritual del Romano Pontífice puede llegar a proceder contra Reyes y Emperadores, y en general con aplicación directa a cuantos ejercitan el supremo poder temporal en los Estados. Cierto es que regula, los antecedentes, las amonestaciones que deben preceder, las causas gravísimas que lo exijan, pero la demostración es cumplidísima con citas principales de la escuela teológica española (1).

Así escribe:

«De la susodicha subordinación se infiere, en cuarto lugar, que *atendiendo a los intereses espirituales* puede el Romano Pontífice, en virtud de su potestad, proceder contra el Emperador y los Reyes, y llegar hasta a deponerlos, *si después de amonestación en forma*, siguieran *abusando* de su poder, y, ya por *malicia*, ya por *suma negligencia* perjudican al bien espiritual, a la Fe Católica, al gobierno de la Iglesia o a la tranquilidad y paz de los fieles, de conformidad con los textos legales contenidos en el capítulo *Alius* y en la decretal *Ad apostolicae*, pues en ambos se afirma que pudo el Sumo Pontífice privar de su reino e imperio a Reyes y Emperadores; y por la Historia y graves autores demuéstrase que los Papas usaron de tal potestad Castaldio, Menchaca siguiendo a Guerrero, Palacios, Belarmino, Grisaldo, Suárez, Marta, Tiracquell, Bursat, Menchaca y muchos otros.

Y que tales deposiciones no fueron arbitrarias sino necesarias en orden al fin sobrenatural, por reclamarlo así el bien espiritual y la defensa y conservación de la Iglesia, lo demuestran a más de Vitoria, Navarro y los arriba citados Castaldio, Claro, Belarmino y Molina; con cuyos dichos concuerda perfectamente el hecho del Pontífice Jojada contra la Reina Atalia que narra la Sagrada escritura en el libro II Paralipomenon, y en el IV de los Reyes».

(1) Ob. cit., pág. 104.

Mas si tal puede llegar a suceder ¿los jefes de Estado tendrán en precario su poder? ¿Estarán los Reyes y Presidentes de República sometidos al capricho del Papa? Tal objeción que ya aducía en sus tiempos y frente a Suárez Berclay es de indubitada inconsistencia y cae por su base apenas se demuestra por qué y en el ejercicio de qué jurisdicción puede el Romano Pontífice llegar a tan graves resoluciones.

«Es también muy para tomado en cuanto (1) que el Sumo Pontífice cuando priva de su trono a Emperador o Reyes, no lo hace como juez ordinario, o sea al modo con que depone a los Obispos, *sino como Pastor sumo y universal, en cuanto así conviene al fin sobre natural, y en virtud de su espiritual potestad*, como apuntaron Driedon, Belarmino y Molina; y así lo expresa también de un modo harto, claro el cap. *Ad Apostolicae*, donde el Pontífice para llegar a la sentencia de privación del Imperio contra su poseedor se muestra como Vicario de Dios en la tierra, y justifica su potestad por aquellas palabras de Cristo: *Cuanto atares sobre la tierra, etc.*, como ya advirtió Berlamino al refutar a Barclay.

No es, por tanto, argumento serio, sino una mera cavilación de Barclay, el pretender inferir de tal potestad que los Reyes tengan sus reinos en precario y que puedan ser de ellos removidos según el capricho del Papa; y por ser tal conclusión indigna de un jurisculto no merecerá respuesta; mas sí diremos con Suárez que tales evasivas y eflujos fueron inventados por los Protestantes».

No faltaron teólogos, y españoles muchos de ellos, que equivocando la verdadera naturaleza de la Suprema potestad pontificia en el orden temporal de la vida de los Estados, le adjudicaron que la tiene *temporal* no en *acto* pero sí en *potencia*, ejerciendo ésta por medio de Emperadores y Reyes.

Arguyen con la extravagante *Unam sanctam* y tomando pie de las del Evangelio de San Lucas en su capítulo 22, prueban que en la Iglesia existen dos espadas, una de las cuales a saber la espiritual, él mismo tiene desnuda en su mano y por tanto la ejercita *in acto*, mientras que la otra o sea la temporal muy de distinta suerte hállase enfundada en su vaina para emplearse, sí, en defensa de la Iglesia, pero por mano de los Reyes y Príncipes al arbitrio y potestad del Sacerdote o sea del Sumo Pontífice.

(1) Ob. cit., pág. 106.

Freitas, sin embargo, escribe en su párrafo núm. 58:

«Empero el común sentir de los Teólogos, cuyo dictamen siguen también algunos juriconsultos, juzgo por más verdadera la opinión contraria, afirmando que al Papa corresponde exclusivamente potestad espiritual, y en ningún modo la secular suprema, también llamada espada temporal, ni aun en hábito ni en potencia. Así lo sostienen Paludano, Torquemada, Cayetano, Vitoria y otros muchos, a quienes citan y siguen Molina, Belarmino, quien la califica de común y recibida entre los teólogos católicos Suárez, Peña, Navarro, Covarrubias, Salas y Simancas. Marta, si bien sigue la opinión contraria, acepta la glosa sobre el capítulo *Quoniam* en la distinción 10 del Decreto; Cardenal, Baldo y otros juriconsultos citados por Navarro y Menchaca confiesan que esta opinión es muy común».

Réstale, por tanto a la Santa Sede su jurisdicción en orden a los más altos fines de la vida sobrenatural, para que con ella quede probada la superioridad de sus fines y de sus medios en la vida de los pueblos, estén o no civilizados, y en la solidaridad internacional y si «no puede el Romano Pontífice ejercer directamente jurisdicción temporal, mas en modo alguno se excluye que pueda ejercerla indirectamente atendiendo al fin sobrenatural, sin que valga decir que en tal caso el Pontífice perturbará la potestad temporal de los Reyes contra lo que dispone el cap. *Navit*; pues únicamente habrá perturbación si directamente impidiese al Poder real tender a su fin natural. Consta, además, que Cristo ejerció potestad de este orden, según aquello que refiere San Mateo y pasó al cap. *Ejiciens*, a saber: cuando arrojó del templo a los que en él compraban y vendían, en lo cual parece haber usado de tal potestad inferior y temporal de un modo indirecto o sea atendiendo al fin y bien sobrenatural, que ofendían aquellos compradores y vendedores dentro del lugar santo; sobre el cual hecho merecen ser leídos al Abad y cuantos escribieron sobre el cap. *Navit*, y Belarmino, aunque Marta lo entienda de distinta manera. No hay duda alguna sobre que esta potestad fué comunicada por Cristo a San Pedro y pasó íntegra a la Iglesia».

Preciso es, sin embargo, salir al paso de una objeción fácil de formular que arrancando de la conclusión anterior, o sea la superioridad de la potestad espiritual, pretende con Barclay un imposible lógico, una antítesis jurídica.

(1) Ob. cit., pág. 113.

El Papa goza de supremacía espiritual, pero el resto de las personas jurídicas internacionales no por eso le están subordinadas; Freitas desmenuza en siete argumentos las alegaciones equivocadas de Barclay en su tratado *De potestate Papae*.

A la primera que si el Romano Pontífice no tiene potestad directa en asuntos temporales tampoco la tendrá indirecta, porque lo que está prohibido por un camino no puede obtenerse por vía distinta, responde el Catedrático de Valladolid, después de varias alegaciones de derecho y fundándose en el propio Suárez, que no son prohibidos aquellos actos que en sí mismo son permitidos, y de la misma suerte que a quien se le encomienda conseguir un fin se le otorgan los medios para alcanzarle y que a quien se le concede lo consiguiente, también le es lícito su necesario antecedente, así también a quien se le confía cualquier potestad o jurisdicción, se le otorgan, *ipso facto*, todas aquellas facultades sin las cuales en manera alguna, o sólo muy difícilmente podría ejercer aquella jurisdicción, bien entendido, que tales facultades sean relativas a su propia misión y no a otra alguna, siendo más de aplicar esta doctrina cuanto más excelente sea el fin de que se trata, cuanto mayor o superior sea la jurisdicción concedida y si la regla de derecho aducida por Barclay sea cierta y cierto el ejemplo que presenta no es aplicable al Romano Pontífice; pues éste, como escribe Freitas, no obtiene directamente potestad sobre asuntos temporales pues al deponer, a un Rey por su herejía u otras culpas a fin de que no dañe a los intereses espirituales, no trata de ocupar su puesto ni de usurpar su reino o Imperio sino que limitándose a excluirle de él usando de su potestad espiritual dejó el Reino o el Imperio a la libre disposición de los electores o en favor de los legítimos sucesores del depuesto.

Así Inocencio IV en el Concilio General de Lyon designando a don Alfonso Conde de Bolonia, por curador de don Sancho, Rey de Portugal, declara que no era su intención privar del Reino a dicho Rey ni a su legítimo hijo si llegaba a haberle.

Por otra parte con Suárez y Belarmino la diferencia de los adverbios *directa e indirectamente* no se refiere al modo de adquirir la potestad como discurría Barclay, sino para significar el objeto secundario, pero muy propio, de la suprema potestad espiritual».

Los hechos dan prueba evidente y clarísima de que jamás el Papa ejerció su alta soberanía internacional en su provecho, así nuestro Profesor vallisoletano se adelanta en aquella probanza a

los eximios doctores de la época moderna que con el Conde de Maestre han escrito (1).

«Es una cosa en extremo notable, pero nunca ó muy pocas veces notada, que los Papas jamás se han servido del inmenso poder que disfrutaban para engrandecer sus Estados. ¿Qué cosa más natural, por ejemplo, ni de más tentación para la naturaleza humana, que reservarse alguna de las provincias conquistadas á los sarracenos, y que los Papas concedían al primer ocupante para rechazar la Media Luna que no cesaba de engrandecerse? Sin embargo, jamás lo hicieron, ni aun respecto de las tierras que les eran vecinas, como el reino de las Dos Sicilias, sobre el cual tenían derechos incontestables, á lo menos según las ideas de aquel tiempo, y por el cual se contentaron con un vano dominio eminente, reducido bien pronto á la famosa *Hacanea*, que el mal gusto del siglo les disputa todavía».

Si se arguye por Barclay que siendo distintas las dos potestades por derecho divino, no tiene la una imperio sobre la otra, el Catedrático de Valladolid responde extensamente en todo el apartado 78 confesando, de buen grado, el que sean distintas ambas potestades por Derecho divino pero los textos *Cum ad verum* Distinción 96 del Decreto de Graciano no prueban que una de aquellas potestades no sea superior a la otra. antes al contrario, la confirman y en la Decretal *Per venerabilem*, Inocencio III escribe que «en otras regiones (en las sometidas a Reyes y Emperadores) en casos determinados, y en atención á causas singulares, ejercemos jurisdicción temporal».

Las doctrinas de Freitas, Vitoria y Suárez, no niegan la autoridad temporal, al contrario, la justifican y defienden, dándole garantías de estabilidad con la suprema dirección espiritual del Papa y su intervención internacional en las cuestiones de carácter mixto.

Aun pasando de nuestras fronteras nacionales, es de admirar cómo se aceptaban en Francia nuestros asertos y era Fenelón quien comentando la Bula *Unam sanctam*, escribía:

«Los críticos no encuentran argumento más fuerte para manifestar su odio contra la autoridad de la Silla apostólica, que el que sacan de la bula *Unam sanctam* de Bonifacio VIII. Dicen que Bonifacio determinó en ella que el Papa, como monarca universal, puede quitar y dar á su arbitrio todos los reinos de la tierra; pero Bonifacio, á quien se hizo esta imputación con motivo de sus

(1) T. I, p. 202.

»disputas con Felipe el Hermoso, se justificó completamente de ella »en un discurso que pronunció en el consistorio en 1302. *Hace cuarenta años*, decía en él, *que estamos versados en el derecho, y sabemos bien que hay dos potestades ordenadas por Dios. ¿Quién, pues, podrá creer que nos ha ocurrido tal necedad y locura?* Y los Cardenales, en una carta escrita en Anagni á los Duques, Condes y Nobles de Francia, justificaron al Papa en estos términos: Queremos que tengais por cierto que el Soberano Pontífice, nuestro señor, jamás ha dicho al Rey que debía estarle sumiso temporalmente en razón de su reino, ni que lo tenga de él» (1).

Barclay decía que la potestad temporal y la eclesiástica constituyen conjuntamente una sola sociedad de la cual son miembros ambas potestades, según San Pablo, pero es así que ni un pie, ni un brazo, ni un hombro dependen el uno del otro, sino ambos de la cabeza; luego ambas potestades son entre sí independientes y sólo sometidas a Cristo, cabeza de la Cristiandad.

Freitas se excede a sí mismo en la refutación de tal proposición con sabor de herejía, y se adelanta a refutar todas las teorías y prácticas de la revolución francesa traducidas en el orden político y religioso por el liberalismo.

San Pedro y sus legítimos sucesores no son un miembro inferior sino cabeza visible de la Iglesia. La potestad civil está subordinada a la espiritual y por tanto respecto de ella sea como el brazo a su cabeza, y por consiguiente los príncipes seculares pertenecientes al cuerpo de la Iglesia deben ser defensores de su cabeza y de la Iglesia toda.

Bien dice Freitas que cuadra mal comparar al Pontífice con el brazo, pues en Él reside la suprema potestad y quien como Vicario de Cristo representa al mismo Cristo, que según dijo San Pablo, es la cabeza primaria de la Iglesia y precisamente por esta razón se unge la cabeza del Papa, mientras que Reyes y Emperadores son ungidos en el brazo o en el hombro.

Barclay ocupa con siglos antecedentes el lugar de los juristas de Derecho público moderno, empeñados en concebir una Iglesia libre dentro del Estado libre, ya Freitas coincide con el político católico español que concibió en glosa festiva del apotegma aquello otro de la Iglesia liebre en el Estado galgo.

Las potestades seculares que han huído de la tutela bienhechora

(1) (*OEuvres de Fenelon*, t. II, pag. 333, edit. de Versailles).

del Pontificado han caído en la opresión sin freno del pueblo, y Luis XIV, que en la famosa declaración de 1682 negaba y rechazaba cuanto habían sostenido los teólogos y juristas españoles, al escribir que: «Los Papas y la Iglesia no han recibido de Jesucristo poder alguno, directo ni indirecto, sobre las cosas temporales de los Reyes. Éstos, sólo ante Dios responsables, no pueden ser depuestos directa ni indirectamente por la autoridad del supremo jerarca de la Iglesia, y sus súbditos no pueden ser dispensados de la sumisión y obediencia que les deben, ni absueltos del juramento de fidelidad», sentaba los jalones para llegar Luis XVI al cadalso.

Glosando en su *Historia de la Revolución francesa*, Luis Blanc advierte en aquella Declaración de Luis XIV «un error tan hondo que da lástima».

El derecho concedido a los Pontífices de vigilar sobre los señores de la tierra era la garantía que tenían los pueblos contra la tiranía de los gobernantes»...

Suprimiendo ese derecho, creía Luis XIV levantar los tronos a una región inaccesible a las tormentas, libre e independiente. Pero todo despotismo, o tiene el freno del Pontificado o tiene el freno de la multitud; todo Estado, o tiene por regulador al Papa, o tiene por regulador al *pueblo*. Esto escribe un socialista de los modernos tiempos.

Cuando vió la nación que la *independencia de los reyes* era la *servidumbre de los pueblos*, se levantó indignada y pidió justicia; faltaron los jueces de la autoridad real y la nación se constituyó en juez». «*La excomunió fué sustituida por una sentencia de muerte*».

Si precisamente Freitas y cuantos defienden la supremacía del Papa en orden internacional por razones espirituales o en asuntos de carácter mixto, tienen como uno de sus fundamentos el capítulo *Per venerabilem*, de Inocencio III, algunas de cuyas frases hemos reproducido, es donoso que se arguya con tan insigne Pontífice en favor de la doctrina contraria, por afirmarse que el Rey de Francia no reconoce superior alguno en asuntos temporales, siendo el propio Papa Inocencio III quien depuso al Emperador Othon; luego, como escribe Belarmino, no serán los Doctores quienes contradigan al Papa, sino éste mismo se contradeciría a sí propio.

La fuerza directiva papal sobre Príncipes seculares la reconocen los contradictores de Freitas, pero niegan la coactiva, y sin ésta aquélla no sería eficaz. Dicen que aquella potestad no consta por derecho divino; proposición falsa y herética que desconoce las

sentencias: Te daré las llaves del Reino de los Cielos; apacienta mis ovejas, y cuanto atares sobre la tierra atado quedará también en los Cielos. San Pablo, para probar la plenitud de aquella potestad, dice a los fieles de Corinto: «¿No sabéis que hemos de juzgar a los ángeles?, ¿con cuánta mayor razón no juzgaremos las cosas seculares?»; pasajes que tienen carácter general y deben ser concebidos en términos universales.

Los argumentos del antiguo Catedrático vallisoletano se refuerzan con opiniones extranjeras. «La potestad del Papa en la vida internacional sobre los demás poderes no procede de derecho divino», argüía Barclay; y su colega Leibnitz, en cambio, escribe: «Importa poco aquí que el Papa haya tenido este primado de *derecho divino* ó de *derecho humano*, con tal que sea constante que durante muchos siglos él ha ejercido en el Occidente, con consentimiento y aplauso universal, un poder seguramente muy extendido. Aun entre los Protestantes hay muchos hombres célebres que han creído que podía dejarse este derecho al Papa, y que sería útil á la Iglesia si se le cercenaban algunos abusos».

«Los argumentos de Belarmino, el cual, de la suposición de que los Papas tienen jurisdicción sobre lo espiritual, infiere que tienen una jurisdicción, a lo menos indirecta, sobre lo temporal, *no han parecido despreciables al mismo Hobbes*» (1).

Los príncipes gentiles, aun convertidos al Cristianismo, conservan intactos sus derechos temporales, su imperio y potestad. Nadie niega esos derechos en cuanto no rocen al orden espiritual o tengan carácter mixto, pero en estos últimos y para el ejercicio de los mismos, esos Príncipes ingresados en el Redil de Cristo tienen que obedecer al Pastor y más obligados por ocupar lugar más alto. Ni vale decir como Barclay, y copia actualmente una República americana empeñada ¡triste e imposible empeño! en arrancar a Cristo de la familia y la vida pública, que si el Poder espiritual necesita para ser perfecto ejercer jurisdicción en algunos casos sobre el temporal en sentido contrario el temporal pueda inmiscuirse en el orden espiritual si lo entiende conveniente: argumentación que aun siendo *ad absurdum*, choca con la lógica y con el buen sentido, porque es falso que el fin temporal necesite potestad de disponer de las cosas espirituales y así Freitas en un párrafo elocuente que parece redactado para los modernos tiempos y de aplicación a la persecución mejicana dice: «No consentirá

(1) *Opera*, t. IV, pág. 401, *Pensamientos de Leibnitz*, t. II, pág. 406.

nadie en admitir que para lograr el fin temporal sea preciso *per-turbar o extinguir las casas* o Institutos de las Vírgenes del Señor: o derribar las cruces que nos recuerdan frecuentemente el gran beneficio de la redención; ni abolir los sacrificios, sacramentos y ceremonias; o quebrantar la obediencia y respeto que los cristianos guardan para con el Supremo Pastor de la Iglesia. Ni por otra parte se dijo jamás que deban anteponerse el cuerpo al alma, la carne al espíritu, la Luna al Sol y en una palabra, los intereses temporales a los espirituales».

Refuta con sólidos argumentos el querer presentar a San Gregorio como enemigo de la supremacía del Poder de los Papas y nosotros añadiríamos, a las razones de nuestro antecesor en las aulas vallisoletanas, las propias palabras del ilustre y santo Pontífice:

«Nosotros cuidamos, con la asistencia divina, de dar á los »Emperadores, á los Reyes y á los otros Soberanos, las armas »espirituales que necesitan, para apaciguar entre ellos las tempestades furiosas del orgullo».

El Papa según Las Partidas. — Los clásicos españoles y Roma. — Una página de Saavedra Fajardo.

Columnas inmovibles del Derecho español nuestros teólogos que conquistaban el mundo con la ciencia de Dios, mientras los capitanes españoles abrían en los mares puertas desconocidas y llevaban en sus galeras y en sus tercios la fe de España, esas páginas en que se cimentaba el Derecho Internacional, eran semillas que florecían en todos los órdenes del saber.

El corazón y la fe nos acercaba al Pontífice. Los dominios españoles en Italia daban margen a los aventureros de la conquista y de las letras para apreciar de cerca la obra magna del Pontificado en Roma, asilo de las ciencias, venturoso templo de las artes.

Todos los clásicos españoles van encadenados hacia Roma, desde aquellas palabras del Rey Sabio en el prólogo de la Segunda Partida al referirse al Sumo Pontífice: «Onde conviene por razon derecha que estos dos poderes sean siempre acordados así que cada uno de ellos ayude de su parte al otro: ca el que desacordare vernia contra el mandamiento de Dios *é habria por fuerza de menguar la fé é la justicia é non podria longamente durar*

la tierra en buen estado ni en paz si esto se ficiese», hasta las *Empresas políticas* de Saavedra Fajardo, al mediar el siglo xvii, Sol de nuestra literatura que se pone como el imperio de España se oscurecía en la paz de Westfallia, a la que asistió como delegado.

No es tiranía que aprisione la pluma, ni esclavitud forzada en el dominio y en la violencia, es amor que prendió los corazones, almas y voluntades de hijos atados y encadenados hacia su padre, es coincidencia en las obras de civilización, sabiduría y arte, que cupo a los Estados ibéricos con el Pontífice realizar durante los siglos xv, xvi y xvii.

Tiene como enseñanza en sus *Empresas* Saavedra, una cuyo solo título da a entender lo altísimo de su pensamiento *Librata refulget*. La *Tiara pontificia a todos ha de lucir especialmente*.

«Así —dice— como es oficio de los pontífices desvelarse en mantener en quietud y paz los príncipes, así ellos deben por conveniencia (cuando no fuera obligación divina como es) tener siempre puestos los ojos, *como el heliotropio, en este sol de la tiara que siempre alumbra y nunca tramonta*, conservándose en su obediencia y proteccion. Por esto el rey Don Alonso el quinto de Aragon ordenó en su muerte á Don Fernando su hijo, rey de Nápoles, que ninguna cosa estimase más que la autoridad de la Sede apostólica y la gracia de los pontífices; y que con ellos escusase disgustos, aunque tuviese muy de su parte á la razon. La impiedad ó la imprudencia suelen hacer reputacion de la entereza con los pontífices. No es con ellos la humildad flaqueza, sino religion; no es descrédito, sino reputación. Los rendimientos mas sumisos de los mayores príncipes son magnanimidad piadosa; conveniente para enseñar á respetar lo sagrado. No resulta de ellos infamia, antes universal alabanza; sin que nadie los interprete á bajeza de ánimo: como no se interpretó el haber tomado el emperador Constantino (1) un asiento bajo en un concilio de obispos, y el haberse postrado en tierra en otro celebrado en Toledo el rey Egica. Los atrevimientos contra los papas nunca suceden como se creia. Pendencias son, de las cuales no se sale de buen aire. ¿Quién podrá separar la parte de príncipe temporal de aquella de cabeza de la Iglesia? El resentimiento se confunde con el respeto. Lo que se carga en aquel se quita al decoro de la dignidad. Armada esta con dos espadas se defiende de la mayor potencia. Dentro de los reinos

(1) *Euseb. in vit. Const. Chron. Reg. Got.*

agenos tiene vasallaje obediente: y en las diferencias y guerras con ellos se hiela la piedad de los pueblos, y de las hojas de las espadas se pasa á las de los libros y se pone en duda la obediencia; con que perturbada la religion, nace la mudanza de dominios y la ruina de los reinos: porque la firmeza de ellos consiste en el respeto y reverencia al sacerdocio (1); y así algunas naciones le juntaron con la dignidad real. Por tanto conviene mucho que los príncipes se gobiernen con tal prudencia, que tengan muy lejos las ocasiones de disgusto con los pontífices. Esto se previene con no faltar al respeto debido á la Sede apostólica: con observar inviolablemente sus privilegios, exenciones y derechos, y mantener con reputación y valor los propios cuando no se oponen á aquellos; sin admitir novedades perjudiciales á los reinos, que no resultan en beneficio espiritual de los vasallos».

Renacimiento de los grandes teólogos y juristas en la España del siglo XIX. — La portentosa obra de Balmes.

Durante el espacio de dos siglos parecen eclipsarse las glorias españolas y portuguesas. El espíritu de revolución contra Roma no arraiga en tierras iberas, pero nos rodean las tinieblas; jansenistas y galicanos tienen ridículos imitadores en el regalismo de escritores y cortesanos de Madrid y Lisboa; la Enciclopedia pasa los Pirineos disfrazada de Asociación económica; languidece y se debilita el espíritu caballeresco de nuestros mayores, pero los surcos de rica labor que abrieron sabios, Reyes y políticos de la Edad de oro, la sementera admirable de sus doctrinas no se pierde, ni se malogran sus esfuerzos, ni se inutilizan los brotes de verdad jurídica y al llegar el siglo XIX luces esplendorosas de la tradición española iluminan tierras hispanas, florecen ingenios brillantísimos. Balmes, Donoso Cortés, Severo Catalina, Aparisi y Guijarro, los Nocedales, Mella, tienen como cimientos de política y ciencia los teólogos y juristas de la Edad de gloria, estriban sobre sus pedestales forjando el edificio de las glorias españolas con su pluma y su palabra.

Casi coincidentes en cuanto a los años de su influencia sus entusiastas páginas sobre el Pontificado les coloca también en un

(1) Honor sacerdotii firmamentum potentiae assumebatur. Tac. l. 5. hist.

plano parecido, filósofos de cepa católica predomina en Donoso la grandilocuencia y le aventaja Balmes en la extensión de sus conocimientos.

En sus *Escritos políticos* (1), el filósofo catalán recoge varios artículos dedicados a las cuestiones de España con el Vaticano: *Bienes usurpados a la Iglesia. — Preparación del Concordato. — Reconocimiento de Isabel II.* En todos ellos descuella su amor al Pontificado cuya benevolencia hacia los intereses de España conmueve hondamente al insigne sacerdote de Vich.

Su obra, que descuella por la profundidad de conocimientos y por lo atinado de sus raciocinios, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo* (2), todas sus páginas, todas sus líneas, todas sus palabras son una defensa ardorosa de la obra civilizadora de los Papas.

Al fustigar y destruir los argumentos de la secta protestante enemiga del Papado hace resaltar que toda la civilización europea debe lo que es a la religión católica y a la cabeza visible de la Iglesia, el Pontificado.

¿Fue absorbente la intervención del Papa en la vida de los Estados? ¿Fue benéfica su tutela?

Balmes contesta:

«La Iglesia se oponía a la potestad real, cuando ésta trataba de extender la mano a las cosas sagradas; pero su celo no la conducía nunca a rebajar a los ojos de los pueblos una autoridad que les era tan necesaria. Muy al contrario; pues además de que con sus doctrinas favorables a toda autoridad legítima cimentaba más y más el poder de los Reyes, procuraba revestirlos de un carácter sagrado, empleando en la coronación ceremonias augustas.

Algunos han acusado a la Iglesia de tendencias anárquicas, por haber luchado con energía contra las pretensiones de los soberanos, al paso que otros la han tachado de favorable al despotismo, porque predicaba a los pueblos el deber de la obediencia a las potestades legítimas. Si no me engaño, estas acusaciones tan opuestas prueban que la Iglesia ni ha sido adulatora ni anarquista; y que, manteniendo la balanza en el fiel, ha dicho la verdad así a los Reyes como a los pueblos.

Dejemos al espíritu de secta que ande buscando hechos históricos para manifestar que los Papas se proponían destruir la

(1) Colección completa. Madrid, 1847.

(2) Octava edición. Barcelona. Imprenta Barcelonesa, 1900.

Monarquía civil, confiscándola en provecho propio; entretanto no olvidemos que, como dice el protestante Muller, el Padre de los fieles era en los siglos bárbaros el tutor que Dios había dado a las naciones europeas, y así no extrañaremos que entre él y sus pupilos se suscitasen desavenencias.

Para conocer la intención que preside á las acusaciones dirigidas contra la corte de Roma con respecto á la Monarquía, basta reflexionar sobre la cuestión siguiente. El crear entre los pueblos de Europa una autoridad central muy robusta, señalándole al propio tiempo sus límites para que no abusara de su fuerza, lo consideran todos los publicistas como un beneficio inmenso, y ensalzan hasta las nubes todo cuanto ha contribuído directa o indirectamente a producirlo; ¿cómo es, pues, que, en tratándose de la conducta de los Papas, se apellide afición al despotismo el apoyo prestado a la autoridad real, y se califique de usurpación trastornadora el empeño de limitar en ciertos puntos las facultades de los Monarcas? La respuesta no es difícil».

Más adelante escribe:

«¿Dónde están las gestiones del Clero para acrecentar las facultades de los reyes á expensas de los pueblos? ¿Dónde los decretos pontificios contra estas ó aquellas formas? ¿Dónde las medidas y las trazas de los Papas para menoscabar ningún derecho legítimo? Entonces me digo con indignación: si bajo la influencia del Catolicismo salía del caos la Europa, si la civilización marchaba con rápido y acertado paso, si el gran problema de las formas políticas ocupaba ya a los sabios, si las cuestiones sobre las costumbres y las leyes empezaban a resolverse en sentido favorable á la libertad, si mientras era muy grande aun temporalmente la influencia del Clero, si mientras era colosal en todos sentidos el poderío de los Papas, se verificaba todo esto, si cuando hubiera bastado una palabra del Pontífice contra una forma popular para herirla de muerte, las libres se desenvolvían rápidamente, ¿dónde está la tendencia de la religión católica á esclavizar a los pueblos?; ¿dónde esa ímpia alianza de los reyes y de los Papas para oprimir y vejar, para entronizar el feroz despotismo, y gozarse á su sombra con los infortunios y las lágrimas de la humanidad? Cuando los Papas tenían desavenencias con algunos reinos, ¿eran por lo común con los príncipes, ó con los pueblos? Cuando había que decidirse contra la tiranía o contra la opresión de alguna clase, ¿quién había que levantase voz más alta y robusta que el Pontífice romano?; ¿no son los Papas quienes, como confiesa Voltaire, han contenido á los

soberanos, protegido á los pueblos, terminado querellas temporales con una sabia intervención, advertido á los reyes y á los pueblos de sus deberes, y lanzado anatemas contra los grandes atentados que no habían podido prevenir?».

¿No es bien notable que la bula *In Coena Domini*, esa bula que tanto ruido metió, contenga en su art. 5 una excomunión contra «los que establecieron en sus tierras nuevo impuesto, o aumentasen los antiguos, fuera de los casos señalados por el derecho?».

«Las Cruzadas... , lejos de considerarse como un acto de barbarie y de temeridad, son justamente miradas como una obra maestra de política que aseguró la independencia de Europa, adquirió á los pueblos cristianos una decidida preponderancia sobre los musulmanes, fortificó y agrandó el espíritu militar de las naciones europeas, las comunicó un sentimiento de fraternidad que hizo de ellas un solo pueblo, desarrolló en muchos sentidos el espíritu humano, contribuyó á mejorar el estado de los vasallos, preparó la entera ruina del feudalismo, creó la marina, fomentó el comercio y la industria, dando de esta suerte un poderoso impulso para adelantar por diferentes senderos en la carrera de la civilización».

«El Protestantismo quebrantó el poder del Clero, no sólo en los países en que llegó á establecer sus errores, sino también en los demás; porque allí donde él no pudo introducirse, se difundieron un tanto sus ideas en la parte que no estaba en abierta oposición con la fe católica. Desde entonces el poder del Clero quedó sin uno de sus principales apoyos, cual era la influencia política del Papa; pues no sólo los Reyes cobraron mayor osadía contra las pretensiones de la Sede apostólica, sino también los mismos Papas, para no dar ningún pretexto ni ocasión á las declamaciones de los protestantes, debieron andar con mucha circunspección en lo perteneciente á negocios temporales. Todo esto se ha mirado como un progreso de la civilización europea, como un paso hacia la libertad; sin embargo, el rápido bosquejo que acabo de presentar con respecto á la política, manifiesta que, lejos de seguirse el camino más acertado para desenvolver las formas representativas, se anduvo por el sendero que conducía al gobierno absoluto.

El Protestantismo, como interesado en quebrantar de todos modos el poder del Papa, ensalzó el de los Reyes hasta en las cosas espirituales; y, concentrando de esta manera en sus manos el temporal y espiritual, dejó al real sin ningún linaje de contrapeso. Así,

quitando la esperanza de alcanzar libertad por medios suaves, arrojó á los pueblos al uso de la fuerza, y abrió el cráter de las revoluciones que tantas lágrimas han costado á la Europa moderna».

**El Papa según la elocuencia insuperable de Donoso Cortés.—
Su defensa en las Cortes del Poder temporal.**

Sólo comparable al *Protestantismo*, de Balmes, es el *Ensayo sobre el Catolicismo* (1), de Donoso, la más valiente apología de la Religión católica, la más razonada invectiva contra el socialismo y los errores modernos.

Clarividente como pocos el Marqués de Valdegamas, supo escalar las alturas del conocer en lo venidero por el raciocinio y la historia. Tiene Donoso dos épocas en su vida de escritor y de político, aquella en que las nubes del error filosófico oscurecieron su entendimiento y aquella otra en que la luz vivificante de la fe inspiró sus discursos, sus escritos y el género epistolar desde las Embajadas en el extranjero, donde pudo estudiar a maravilla la situación de Europa, minada en sus cimientos por la Revolución.

Los artículos sobre Pío IX, publicados en la revista *El Faro* en 1847, se resienten de su primera postura, pero ¡con qué gallardía al ver la muerte gloriosa del Ministro de Pío IX Rossi, vuelve Donoso sobre sí y publica su artículo de 30 de noviembre de 1848 y hace resonar las bóvedas del Congreso de Diputados con los aplausos de la Cámara en su sesión de 4 de enero de 1849!

Oid, señores, y decidme si puede haber mayor elocuencia en la forma y justicia más patente en el fondo.

«Los demagogos de nuestros días, habiendo llegado ya al paroxismo de su soberbia, han renovado la guerra de los titanes, y pugnan por escalar el Quirinal, poniendo cadáver sobre cadáver, como los titanes pugnaron por escalar el cielo, poniendo monte sobre monte, Pelión sobre Osa. ¡Vanos intentos! ¡Soberbia vanal! ¡Locura insignel En este duelo del demagogo contra Dios, ¿quién habrá que tema por Dios... si no es acaso demagogo?»

Pueblos, escuchad; extraviadas muchedumbres, poned un oído atento, y guardaos: porque, al paso con que caminan los crímenes, la hora de la expiación está cerca. Ni el mundo en su paciencia,

(1) «Obras completas de Donoso Cortés». Casa editorial de San Francisco de Sales, Madrid, 1904.

ni Dios en su misericordia, pueden sufrir por más tiempo tan horrendas bacanales. Dios no ha puesto á su Vicario en un Trono para que caiga en manos de alevos asesinos. El mundo católico no puede consentir que el guardador del dogma, el promulgador de la fe, el Pontífice santo, augusto é infalible, sea el prisionero de las turbas romanas. El día que consintiera el mundo católico tamaño desafuero, el catolicismo habría desaparecido del mundo, y el catolicismo no puede pasar: antes pasarán con estrépito y en tumulto los cielos y la tierra, los astros y los hombres. Dios ha prometido el puerto á la barca del Pescador: ni Dios ni el mundo pueden consentir que la demagogia encumbre su seguro y altísimo promontorio. Sin la Iglesia nada es posible sino el caos, sin el Pontífice no hay Iglesia, sin independencia no hay Pontífice. La cuestión, tal como viene planteada por los demagogos de Roma, no es una cuestión política, es una cuestión religiosa; no es una cuestión local, es una cuestión europea; no es una cuestión europea, es una cuestión humana. El mundo no puede consentir, y no consentirá, que la voz del Dios vivo sea el eco de una docena de demagogos del Tíber; que sus sentencias sean las sentencias de Asambleas tumultuosas, independientes y soberanas; que la demagogia romana confisque en su provecho la infalibilidad prometida al Obispo de Roma: que los oráculos demagógicos reemplacen á los oráculos pontificios. No: eso no puede ser, y eso no será, si no es que hemos llegado á aquellos pavorosos días apocalípticos, en que un gran imperio anticristiano se extenderá desde el centro hasta los polos de la tierra, en que la Iglesia de Jesucristo padecerá espantosos desmayos, en que se suspenderá por única vez el sacrificio tremendo, y en que, después de inauditas catástrofes, será necesaria la intervención directa de Dios para poner á salvo su Iglesia, para derrocar al soberbio y para despeñar al impío».

Contestaba al Ministro Cortina y decía sobre los sucesos de Roma:

«Había en Roma, ya no le hay, sobre el Trono más eminente, el varón más justo, el varón más evangélico de la tierra. ¿Qué ha hecho Roma de ese varón evangélico, de ese varón justo? ¿Qué ha hecho esa ciudad en donde han imperado los héroes, los Césares y los Pontífices? Ha trocado el Trono de los Pontífices por el trono de los demagogos. Rebelde á Dios, ha caído bajo la idolatría del puñal. Eso ha hecho. El puñal, señores, el puñal demagógico, el puñal sangriento, ese es hoy el ídolo de Roma. Ese es el ídolo que ha derribado á Pío IX. Ese es el ídolo que pasean por las calles

tropas de caribes. ¿Dije caribes? Dije mal: que los caribes son feroces, pero los caribes no son ingratos. (*Ruidosos aplausos*)

Señores, me he propuesto hablar con toda franqueza, y hablaré. Digo que es necesario que el Rey de Roma vuelva á Roma; ó que no quede en Roma, aunque pese al Sr. Cortina, piedra sobre piedra. (En los bancos de la mayoría: ¡*Muy bien, muy bien!*).

Sin duda ninguna el Poder espiritual es lo principal en el Papa; el temporal es accesorio; pero ese accesorio es necesario. El mundo católico tiene el derecho de exigir que el oráculo infalible de sus dogmas sea libre é independiente: el mundo católico no puede tener una ciencia cierta, como se necesita, de que es independiente y libre, sino cuando es soberano; porque sólo el soberano no depende de nadie. (*¡Muy bien, muy bien!*). Por consiguiente, señores, la cuestión de soberanía, que es una cuestión política en todas partes, es en Roma además una cuestión religiosa: el pueblo, que puede ser soberano en todas partes, no puede serlo en Roma; Asambleas constituyentes que pueden existir en todas partes, no pueden existir en Roma: en Roma no puede haber más Poder constituyente que el Poder constituido. Roma, señores, los Estados Pontificios no pertenecen á Roma, no pertenecen al Papa; los Estados Pontificios pertenecen al mundo católico; el mundo católico se los ha reconocido al Papa para que fuera libre é independiente; y el Papa mismo no puede despojarse de esa soberanía, de esa independencia. (*Generales aplausos*)».

Sarda y Rivera.—Severo Catalina.—Valientes afirmaciones de Aparisi y los Nocedaes.

Es de justicia consignar entre los escritores de España, valerosos defensores de la obra papal, el Apóstol del pueblo Sarda y Salvary, que dedicó su vida y su *Revista popular* a propugnar el amor a Roma y el elocuente Sacerdote don Enrique Rivera en su obra «*Qué son los Papas*» (1). De este libro es la siguiente definición histórica de los Papas:

«¿Se quiere aun más? Pues bien: empezando por San Pedro, que conquista con su palabra á Roma *para el mundo*, y por San Silvestre, que bendice á Constantino, *pacificador de ese mundo*, encontramos en la historia de *los Papas* á San Inocencio, salvando

(1) Madrid, 1865.

de la cólera de Alarico á cuantos en la Iglesia de San Pedro buscaron un refugio; á San Leon, haciendo retroceder á Atila, *el azote de Dios*; á San Gelasio, abasteciendo de víveres á la Italia toda durante el hambre del año 494; á San Símaco, peregrinando á Constantinopla para salvar á su pueblo de la cólera de Teodorico; á San Gregorio I, combatiendo el cisma que pretendía introducir el Patriarca bizantino, titulándose *sacerdote universal*; á Gregorio II, condenando la herejía *iconoclasta*, y rescatando á precio de oro á Cumas, presa de los lombardos; á Gregorio IV, reedificando á Ostia y combatiendo á los sarracenos de Sicilia; á Leon IV, haciendo edificar la *ciudad Leonina*, defendiendo á Roma de los mahometanos, levantando la ciudad que se llamó *Leópolis*, no lejos de Civita-Vecchia; á Juan X, derrotando á los sarracenos en el Garigliano, y arrojándolos de los Apeninos; á Gregorio VII, combatiendo la tiranía de los Reyes de la Edad Media; á Urbano II, bendiciendo á los primeros cruzados, que van á llevar la civilización al Asia; á Inocencio II, creando las municipalidades y otorgando franquicias á los pueblos; á Alejandro III, combatiendo á Barbaroja *en nombre de la libertad*, y poniéndose al frente de Italia contra el extranjero; á Nicolás III, desenmascarando la ambición de la Casa de Anjou; á Eugenio IV, uniendo en Florencia las iglesias de Oriente y Occidente, separadas por el cisma de Focio; á Nicolás V, protegiendo el renacimiento de las letras y las artes; á Calixto III, equipando un ejército á su costa para vencer á los sarracenos; á Pio II, poniéndose al frente de una cruzada; á Paulo II, imprimiendo al arte y á las ciencias el sello del Cristianismo; á Julio II, abatiendo el orgullo francés en el asalto de la Mirándola; a León X, tejiendo coronas á los sabios y á los artistas; á Pio IV, confirmando las decisiones de Trento; á Pio V, reformando la Iglesia en su disciplina, y ayudando con todas sus fuerzas al memorable triunfo de Lepanto; á Gregorio XIII, reformando el Calendario; á Sixto V, ejerciendo severa justicia con los criminales de los Estados de la Iglesia, y publicando la gran edición *Sixtina* de la *Vulgata*; á Gregorio XV, fundando la Congregación de *Propaganda fide*; á Urbano VIII, aprobando la fundación de *las Hermanas de Caridad* y condenando el *Augustinus* de Jansenio, por su Bula *In eminenti*; á Inocencio XI, bendiciendo á Sobieski, victorioso de los turcos en los muros de Viena; á Clemente XII, pronunciando anatemas contra la francmasonería; á Pio VI, condenando la Revolución francesa; á Pio VII, restableciendo la Compañía de Jesus; á Pio VIII, alentando á la Francia

en su conquista de Argel; á Gregorio XVI, desenmascarando á la Revolución; y, por último, á Pio IX, declarando *Inmaculada* á María, restableciendo la gerarquía eclesiástica en Inglaterra, bendiciendo á la Bulgaria, que vuelve al seno de la Iglesia, y reprobando las doctrinas, las tendencias y los errores de la Revolución en la Encíclica *Quanta cura*.

Hé ahí *lo que son los Papas*. Como Soberanos temporales, *Padres*; como Sumos Pontífices, *Maestros*; como Reyes sacrificándose por sus pueblos; como Vicarios de Cristo, velando por la humanidad, tan querida para ellos en Roma como en el resto del mundo. Y en todas las épocas de su existencia, y en todos los actos de su vida, siempre brilla ese amor á la humanidad entera, á la cual en todas las ocasiones mas solemnes bendicen desde el Vaticano, impetrando los beneficios del cielo para *la ciudad y el orbe: URBI ET ORBI*.

A Severo Catalina debe España la obra por excelencia descriptiva de la *Roma cristiana* (1). Seguir con ella paso a paso el desenvolvimiento del Pontificado, en contraste manifiesto con la civilización pagana que le precedió, es un caminar rodeado de flores.

Evoca Catalina aquella misma mudanza que señalaba nuestro Quevedo cuando escribía:

Con los Sumos Pontífices, gobierno
De la Iglesia, te viste en solo un día
Reina del mundo y cielo y del infierno
Las águilas trocaste por la llave
Y el nombre de ciudad, por el de nave;
Los que fueron Nerones insolentes,
Son Pios y Clementes.

Pero entre todos sus primores literarios y artísticos surge la sentencia del jurista:

«Aquel suelo formado con ceniza de muertos y con escombros de civilizaciones, tierra es que no por hallarse en un punto determinado puede pertenecer jamás a una nación».

Es patente la influencia que para la civilización y el progreso de las colectividades nacionales ha tenido el Pontificado (2).

(1) Obras de Severo Catalina. Roma. 3 volúmenes, 2.^a edición. Madrid, 1876.

(2) Severo Catalina. *La Verdad del progreso*, págs. 92 y 94.

«Mientras los sabios discuten la naturaleza de la autoridad y las formas como ésta puede aparecer, la Iglesia asienta y practica la única doctrina verdadera acerca de la autoridad, adopta una forma de organización una política externa, que no es rigurosamente la monarquía, ni la aristocracia, ni la república, y tiene, sin embargo, lo bueno de todas esas formas, y evita lo malo que dentro de esas formas pudiera contenerse y con dolorosa frecuencia se contiene: es monarquía, por cuanto el poder reside en uno; es aristocracia, por cuanto a los mejores puestos son llamados los mejores; es democracia, por cuanto para todos los puestos, incluso el Pontificado, son aptos todos por razón del origen».

La Edad Media cuadro de desolación sólo alumbrado por la luz de la Iglesia. En ella: «El Vicario de Jesucristo, alza su voz de paz, y las guerras fratricidas se suspenden; pronuncia su fallo en justicia, y cesan las disensiones de los poderosos. En medio de espantosa tempestad que envolvía al mundo, en medio de las olas que con soberbio empuje se alzaban amenazando de todos lados una horrible inundación, la cátedra de San Pedro es roca inexpugnable a cuyos pies la tempestad se estrella y las olas embravecidas se convierten en manso remolino».

No se habían consumado las equivocaciones de la Conferencia de la Paz, no habían surgido como sazonados frutos de ella la bárbara epopeya de la Guerra europea y ya comentando el que Pío IX rechazara en el Consistorio de 18 de Marzo de 1861 la mentida civilización propugnada por la revolución, pintaba el cuadro de sus efectos Severo Catalina «esta civilización, que promueve una guerra para defender la integridad del moribundo imperio turco, y otra guerra para quitar su corona a cuatro soberanos legítimos, y para arrebatarse a la Santa Sede su patrimonio secular, esta civilización, capaz de alterar el equilibrio europeo, si el embajador de un país es menospreciado en otro, y que ve impasible consumarse la serie de atropellos más inauditos, los atentados más sacrílegos que recuerda la sangrienta historia de las usurpaciones; esta civilización que predica la abnegación y practica el egoísmo; que ensalza la autoridad y rinde culto a la fuerza; esta civilización cuya idea antitética no es la idea de barbarie sino la de razón, justicia y derecho; esta civilización de los cañones rayados contra la legitimidad no puede ser bendecida, ni elogiada, ni reconocida siquiera por la Santa Sede; que es Centro de verdad y de justicia y maestra de las sociedades en la dilatada serie de los siglos».

Las doctrinas y predicaciones de Donoso contrastadas por la realidad dan nuevos elementos de juicio al gran Aparisi. Enamorado de Roma como Veuillot, en su colección de Pensamientos, en sus Discursos, en todas sus obras (1), resplandece aquel amor. Destacan, sin embargo, sus artículos sobre el Papa y Napoleón III, publicados en aquellos momentos trágicos que todavía perduran por la constante y enérgica protesta del Pontificado.

Justificando la independencia del Papa, escribía:

«¿No creéis por ventura que el poder temporal del Papa es una necesidad racional é histórica del Catolicismo?»

Triunfante la Cruz, sirve de ornamento á la corona imperial; declarada la religion de Jesús la religion del Estado, establécense iglesias, ordénase la gerarquía, regularízanse las relaciones entre el Papa y sus hijos, es necesaria la fijeza en un punto del Jefe de la Iglesia. Providencialmente Constantino establece su córte en Bizancio; y en Roma todo cede ante la majestad de la silla pontificia.

La dominadora del mundo por las armas, domina al mundo por la fé. El Papa es Rey.

Extiéndese el Cristianismo a nuevos países; sus diversos intereses traen diarias complicaciones: Príncipes insignes aumentan con donaciones piadosas los Estados del Pontifice, que sólidamente afirma la independencia en que ya se encontraba de los Monarcas cristianos por la fuerza de los hechos providencialmente acontecidos.

É independiente, seguirá al través de los siglos, y así será, porque en el mundo no hay más que Reyes ó súbditos; y quien manda en las conciencias de doscientos millones de hombres, no puede obedecer más que á Dios.

Quitadle la independencia, y le arrancareis el sublime carácter de comun conciliador, árbitro de las diferencias de los Príncipes cristianos, pacificador de los pueblos, y maestro del mútuo amor que deben profesarse.

El director de la conciencia universal, oráculo de la verdad, regla de la conducta, depositario del poder más grande de la tierra, no puede estar sujeto á ninguna autoridad, á ninguna legislación, á ninguna jurisdicción humana.

¡Queréislo súbdito! ¿Sabeis el resultado? Consultad á la historia. Ved en Avignon á Benedicto XII con lágrimas en los ojos,

(1) Obras completas. Madrid. Folguera, 1874.

negarle a Luis de Baviera su público perdón, por evitar la cólera de Felipe de Valois; ved á Napoleon en París amenazando, y pensando en fusilar a los Cardenales *negros*, que por conciencia no aprobaban su casamiento.

Dejadle en Roma inmóvil sobre la piedra sagrada, con esa sombra de poder temporal sin súbditos, que habeis imaginado, y pensionista, por meses vencidos, de Francia, de España, de Austria: ¿qué sucedería cuando entre sí luchasen las naciones, cuando la revolucion dominase, cuando el Papa se opusiese á una medida contraria en su alto juicio á los derechos de la Iglesia?».

Vidente del porvenir de Europa como lo fué un cuarto de siglo antes Donoso Cortés, Aparisi y Guizarro divisaba en lontananza el derrumbarse de los Imperios, la ruina de las coronas, el despeñarse los poderosos con sus torres y alcázares y así profetizaba.

«Si el Papa dejara de ser Rey por la fuerza, tarde o temprano, ¡ay de los Reyes de Europa! La Monarquía del Papa es la más antigua, la más augusta, la única que puede defender el cetro con una cruz.

Esa Monarquía, digámoslo así, madre, llevaría tras sí al caer a todas las Monarquías de Europa».

Señores: ¿cuántas quedan de 1870 a esta fecha?

Cierran el número de los hombres de ciencia y políticos españoles del siglo XIX que han salido a la defensa de la causa del Papa con Mella, los Nocedales padre e hijo.

Con ocasión del reconocimiento del despojo en 1866, don Cándido Nocedal pronunció dos valentísimos discursos de protesta, y en uno de ellos leyó, entre otros admirables documentos pontificios y episcopales de aquellos días, estas palabras dirigidas al Papa por todos los Obispos de la Cristiandad.

«Has declarado en alta y solemne voz que quieres defender »constantemente y conservar inviolables é íntegros el principado »civil de la Iglesia romana y sus posesiones temporales y derechos »que pertenecen al universo católico; que por lo tanto la protección de la soberanía de la Santa Sede y del Patrimonio de San »Pedro pertenece á todos los católicos; que tú estás dispuesto á »perder la vida antes que abandonar en modo alguno esta causa »de Dios, de la Iglesia y de la Justicia. A las cuales magníficas »palabras nosotros respondemos con aclamación y aplauso que »estamos dispuestos á ir contigo á las cárceles y á la muerte, y »que humildemente te rogamos que perseveres inmóvil en este »constante y firmísimo propósito, dando espectáculo sublime de

»valor extraordinario y de ánimo invicto á los hombres y á los ángeles».

Y leído esto, dijo don Cándido Nocedal:

«Ya lo véis, señores diputados: los Obispos en defensa de los Estados Pontificios, que injusta y violentamente han sido arrebatados á la Santa Sede, están dispuestos á ir á la cárcel y á la muerte. Pues yo declaro en este sitio que todos los que me han dado sus votos, así en la ilustre y antigua ciudad de Toledo como en la provincia de Navarra, y todos mis compañeros de provincia, y todos los electores y todos los ciudadanos de las aldeas y ciudades están dispuestos á ir con los Obispos á la cárcel y á la muerte antes que reconocer el despojo que se ha hecho al Padre Santo, al Padre común de los fieles. ¡Ah, señores diputados! ¡Queréis hacer como os reís; pero no lo creo; no os reís; id á preguntar si es cierto á las montañas de Navarra, cuyos habitantes nos han dado sus votos. ¿Y sabéis á lo que estamos todos dispuestos? Pues estamos dispuestos, si el Papa nos lo pide, á dar nuestra sangre y nuestros brazos para defender el territorio que le han usurpado. ¿Vosotros no? Lo siento por vosotros: nosotros sí; yo más que mi persona, más que mi sangre y mis brazos. Un hijo tengo de veintitrés años; si el Pontífice le necesita, yo, señores, dispuesto estoy á enviarle en seguida, aunque sea para morir á la sombra de la bandera de la Iglesia en una horrible emboscada como la de Castelfidardo».

Su hijo, don Ramón Nocedal, proclamó con la doctrina y los hechos el ofrecimiento de su padre y así organizó la famosa Peregrinación de Santa Teresa, en que miles y miles de españoles fueron a postrarse a los pies de Su Santidad, testificando su amor a la Santa Sede en aquellos momentos de prueba, y más adelante, vivo como lo está hoy en los católicos españoles el entusiasmo por el Pontífice no sólo como guía de las almas, sino también de los pueblos, en su discurso de 1889 sobre el Pontificado, proclamaba nuevamente lo que había testimoniado con los hechos:

«No es preciso tener fe, no es preciso saber lógica, basta tener ojos y ver, oídos y oír. Si os deslumbra el resplandor del cielo que refleja en la frente del Vicario de Jesucristo, mirad los portentos con que ha llenado los siglos, escuchad las maravillas que brotan de sus labios. Pobres gentes que nacisteis ayer entre los estragos y horrores de una revolución espantosa, que habeis pasado la vida desatentados é inquietos entre horrores y estragos, y mareados y

aturdidos andais, como ciegos, palpando tinieblas en medio del día sin acertar á dirigir vuestros pasos: detenéos á contemplar la grandeza incomparable de ese poder inmortal que atraviesa los siglos venciendo todos los horrores, reparando todos los estragos, sosegando todas las revoluciones, resolviendo todas las dificultades, salvando todos los peligros, encauzando todas las cosas, sacando bien del mal, creando luz en las tinieblas, virtud en la corrupción, ciencia en la barbárie, vida en la muerte, orden en el caos.

¡Azote de Dios, párate,
que hable el Rey de Judá!».

«Suprimid el Pontificado en aquel momento supremo y espantoso en que el mundo se estremece en sus cimientos al choque de la mayor corrupción y la barbárie más formidable que habian visto los hombres, ¿y quién es capaz de concebir cuál hubiera sido, quizá para siempre, la salvaje confusion del género humano? Suprimid el grito de rebelion de la humana soberbia al comenzar la edad moderna, ¿y quién puede imaginar las alturas á que ya habria llegado aquella asombrosa cristiandad, aquel gigante, como dice Balmes, con cien millones de brazos y una sola cabeza?»

«No, no digais que el Papa no necesita el poder temporal; decid más bien que al mundo no le basta eso, y necesita que el Papa tenga poder temporal, y además la sumision constante y absoluta de todos los poderes temporales á su poder espiritual. Si su influencia ha menester que los pueblos tengan por primera ley fundamental, como estaba escrita en los antiguos códigos españoles, la subordinación del Estado á la Iglesia en lo espiritual, de la corona á la tiara, de reyes y pueblos á la soberanía de Jesucristo».

Dos admirables documentos americanos.—El Ministro de Estado brasileño juzga al Papa centro de equilibrio de la vida internacional. — Hermosa página del Presidente peruano Leguía

Las Repúblicas ibero-americanas que recibieron de nosotros la fe, y con ella el derecho, la cultura y la civilización; aquellos centros de población surgidos como fruto imponderable del árbol de la Cruz, plantada por los misioneros españoles y portugueses

en costas, llanuras y cumbres de Cordilleras, tienen páginas sublimes de amor al Pontificado, y aun cuando en la vida de los hechos, última parte de este discurso, citemos a muchos de ellos y sus hombres de Estado como el Mártir del Ecuador, García Moreno, por lo recentísimo de la ocasión, por lo solemne del momento, queremos apuntar en la esfera de la doctrina dos actitudes incomparables de estadistas ibero-americanos.

El discurso pronunciado en Río de Janeiro el 5 de Mayo de 1924 por el Ministro brasileño de Relaciones Exteriores, Doctor Pacheco, ante el Gobierno, el Cuerpo diplomático y Prelados, con motivo del Jubileo sacerdotal del Cardenal Arcoverde (1), contiene afirmaciones y pruebas de una importancia extraordinaria sobre nuestra tesis, porque después de haber demostrado que la nación brasileña debe a la Religión católica su cohesión política afirmaba que *aun separada la Iglesia del Estado esto no significa que la República cese de considerar la Iglesia como un organismo político viviente con su personalidad internacional bien marcada*, y tan es así, que para el diplomático y Ministro americano «el tenebroso espectáculo que nos ofrece el mundo en estas horas de amargura y confusión, de odios, de desgracia y tortura, consecuencias de la Gran Guerra es suficiente para dar el más elevado relieve a la misión pacificadora del Vaticano».

¿Acertaron o se equivocaron los Estados en prescindir del Papado al formar la Sociedad de las Naciones? El jurisperito y Ministro brasileño da la contestación con estas frases: «Después del Tratado de Versalles, las naciones han formado y constituido una Liga o Sociedad destinada a desenvolverse entre sí más activamente el espíritu de cooperación y conseguir por ese medio una mayor garantía para la paz del mundo. Sin duda alguna es una magnífica concepción cuya función hace prever la posibilidad de días menos agitados y más serenos para la humanidad, pero no menos verdad es que *la ausencia de invitación a la Santa Sede para formar parte de tan vasta Asamblea internacional, constituye una falta enorme, representa una laguna más sensible* que la abstención de los Estados Unidos por no citar sino este gran país entre los alejados de los trabajos de Ginebra.

La razón es muy sencilla, pues la Santa Sede, sin formar una nación propiamente dicha, simboliza en realidad la mayor nación

(1) Publicado en *Etudes*, 20 junio 1924.

del mundo. El hecho evidente es que hoy día no hay Rey, Emperador, ni Presidente, ni órgano alguno en el Gobierno y dirección de los pueblos que llegue como autoridad a la del Sumo Pontífice cuya palabra es siempre recibida con el mayor respeto por Tirios y Troyanos.

Es en verdad una verdadera locura suponer posible el borrar una potencia de este orden del Centro de las demás, de hacer abstracción de su existencia, de negar su valor de primer orden, sus buenos oficios y servicios».

Hay otra frase señores que recoge admirablemente nuestro pensamiento, el Papa no es una potencia como las demás, su personalidad no es uno de tantos sumandos en la adición de las fuerzas internacionales debe ser *el centro de equilibrio de toda la vida internacional*.

El espectáculo de un Concilio en cuyos comienzos un Presidente de República confiesa la obra imperecedera, religiosa y civilizadora de España, unida al Pontificado, rememora momentos culminantes de la Historia de España, aquel Concilio III de Toledo, fundamento de nuestra unidad religiosa y nacional.

El Presidente del Perú señor Leguía logra reivindicar las actas del primer Concilio de América, presidido por nuestro insigne español Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima, lo entrega como precioso donativo a los Padres del Concilio celebrado en Lima en 1927, y al inaugurarse, sus palabras son del tenor siguiente:

«No cabe referirse en este acto a la influencia general de la Iglesia católica romana: hace veinte siglos que, a pesar de crisis radicales de la historia, el cristianismo constituye la atmósfera espiritual insustituible de los pueblos más civilizados de la tierra. Pero la ocasión es propicia para aludir a los servicios eminentes prestados por nuestra Iglesia al país.

Desde que la claridad deslumbrante, pero humilde de la Cruz, puso en eclipse total al dios de los Incas, proyectando al infinito divino la perspectiva religiosa de conciencias rudimentarias, la Iglesia no desmayó jamás en su notable apostolado. Varones, evangélicos como el Santo Arzobispo Toribio Alfonso de Mogrovejo, como San Francisco Solano, con su palabra y con su ejemplo, purificaron y elevaron el ambiente religioso de nuestro pueblo hasta hacerle digno de que floreciera aquí, en nuestra ciudad de Lima, la mística rosa de Santa María, gloria purísima de la cristiandad, pero ante todo del Perú y de América.

La Iglesia se preocupó primero que nadie de mejorar lo condición de la raza aborigen, fundó escuelas, dió asilo a los desvalidos y a los enfermos y hoy mismo, los misioneros de Cristo son los que primero anuncian la civilización en las selvas del Oriente.

No ha habido, pues, ni puede haber razón alguna para que el Estado sea hostil, ni siquiera indiferente a la Iglesia que nuestra Constitución protege y que tan hondo arraigo tiene en la conciencia nacional».

HECHOS

**Español y romano sinónimos.—Pruebas de la Roma cristiana.
—Luchas contra las herejías.—Visión regia del conjunto.**

CON razón ha podido escribirse que español y romano son sinónimos. Pruébanlo con elocuencia abrumadora la participación insigne de nuestros compatriotas y de los portugueses en todas las obras del Pontificado. La Roma cristiana, en cada calle, en cada plaza, en cada monumento, ostenta recuerdos impecederos de nuestra colaboración.

«Al derrumbarse el coloso del Imperio —escribía Severo Catalina—, un Papa español, San Dámaso, y un poeta español, Prudencio, llenan de luz y de armonía los ámbitos ya extensos de la cristiandad. En la Roma de los Pontífices, por donde quiera que se siente la planta, adonde quiera que se dirija la vista, hállanse monumentos de la piedad, de la cultura y de la grandeza españolas.

Desde aquella casa de Pudente, ya citada, de donde partieron en los tiempos apostólicos los Torcuatos y los Cecilios para difundir la luz por las Españas, y desde el oratorio del Esquilino, donde el Papa San Silvestre confirmó los cánones del Concilio de Nicea, que había presidido un obispo español, Roma ofrece, así en la serie de los monumentos, como en la prosecución de los siglos, tantas y tan felices memorias de reyes españoles, de cardenales y prelados, de Santos insignes compatriotas nuestros, que bien puede asegurarse que el viaje por la Roma monumental es un encuentro continuado con el genio y con la gloria de la poderosa España de otros tiempos.

Sobre el Aventino da todavía su fruto dorado el árbol que plantó Santo Domingo, honra y prez de los Guzmanes verdaderos. En esta iglesia del Janículo fué coronado D. Pedro, rey de Aragon; en aquella otra cumbre se levanta un templo erigido por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel; en Santa María de la Victoria y en Santa María de Araceli guárdanse trofeos de Lepanto; el techo de Santa María la Mayor aparece aún refulgente con el

primer oro enviado de América por Cristóbal Colon. Debajo del Capitolio está la humilde morada de Ignacio de Loyola y de Francisco Xavier y de Lainez. Detrás del Palacio Braschi, sobre las ruinas del Circulo Alejandrino, está la casa donde José de Calasanz instituyó las escuelas pías; aquí fué el Hospital de Santiago, propio de los españoles; allí se ve el de Monserrat con su preciosa iglesia, donde esperan digno sarcófago los despojos mortales de los dos Papas Borgia. Frente al Arco de Septimio Severo, como guardando las ruinas del Foro, viven en santa pobreza los mercenarios españoles; al otro lado del Tiber, donde fueron el templo y bosque de Furina, que vieron la muerte de Cayo Graco, oran en nuestra lengua humildes hijos de San Francisco; sobre los conventos de la Trinidad, en el Corso y en el Quirinal, brillan las armas de España; en el pórtico de la Basílica Liberiana está la estatua, en bronce, del rey D. Felipe IV; para erigir una columna conmemorativa de la Concepción inmaculada de la Virgen, patrona de nuestra monarquía, el Pontificado actual ha escogido la plaza que lleva el nombre de España».

En las luchas con las sectas y herejías, en las Cruzadas para combatir el poder opresor que amenazaba la Cristiandad, nación alguna puede ostentar los títulos que España.

Santo Toribio de Astorga, viendo el estado en que se hallaba la España por causa de las Priscilianistas, escribió á san León, y este santo Papa le manda celebrar un concilio general de la nación, encargándole comunique esta orden á los Obispos de las provincias; y si no se pudiese de todas ellas, á lo menos que se haga de los de la Galicia; señalando para presidir con él á Idacio y Ceponio. «Dedimus litteras, dice el Papa, ad fratres et Coëpiscopos nostros »Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, atque Gallaicos, eis que »Concilium indiximus. Si autem aliquid (quod absit) obstiterit, »quominus possit celebrare generale Concilium, Galleciae saltem »in unum conveniant Sacerdotes, quibus congregatis, fratres nostri »Idatius et Coepionius imminebunt coniuncta cum eis instantia tua, »quo citius vel provinciali conventu remedium tantis vulneribus »adferatur». (Apud. Aguirre). Tenemos aquí *convocacion* de un concilio, y hasta señalamiento de las personas que lo presidan.

El concilio I de Toledo, celebrado tambien contra los Priscilianistas, y cuando trata de los obispos ordenados por Sinfosio, ofrece admitirlos siempre y cuando lo diga la Silla apostólica. *Recepturi in nostram communionem cum Sedes Apostolica rescripserit*, etc. Y en efecto, el papa san Inocencio I les ordena

lo que habia de hacerse respecto de ellos, y prescribe reglas para la sucesivo.—La provincia Tarraconense acude toda en la causa de Silvano de Calahorra, cuyos excesos refieren, y en la de Ireneo de Barcelona, nombrado por Nundinario para sucederle, y con palabras tan notables, que haríamos una injuria en no recordarlás: «Expetendum nobis fuerat illud privilegium Sedis vestrae, quo »susceptis Regni clavibus, per totum orbem Beatiss. Petri singularis praedicatio universorum illuminationi prospexit... Proinde »nos Deum in vobis adorantes... ad fidem recurrimus apostolico »ore laudatam; inde responsa quaerentes, unde nihil, errore nihil »praesumptione, sed pontificali totum deliberatione praecipitur». (*Ep. I Episc. Tarrac. ad Hilar. Bapam*). Siendo de notar no menos que el Papa, a pesar de la recomendación que le hacían los Padres del último, reprueba la elección, y le manda salir de Barcelona, so pena de ser depuesto, y por conmiseración recibe benignamente a Silvano, condonándole sus excesos después de corregido.—Sobre la causa de Januarijo pueden verse las *Cartas* de San Gregorio Magno *ad Ioan. Defensor*.—Y las dirigidas *ad Eugen. II Toletan. Antistitem; item et Claudio Ducci* (1).

El arrianismo traía para la Iglesia y el Vicario de Cristo los peligros y amenazas de sus errores; el arrianismo acaba en el Concilio III de Toledo y «la fusión de todas las razas desparramadas por el solar hispano bajo el cetro de Recaredo, teñido en la sangre de un mártir, augura ya la misión que desempeñará Mi pueblo en la Historia: la de ser el soldado de la Religión, la de ser el defensor indefectible de la Iglesia Católica.

«Por eso, cuando los sectarios de Mahoma se derraman por nuestra Península en batallas gigantes, en continuo jadeo de siete siglos, nuestros padres sirven de dique a aquel turbión de barbarie que amenazaba a Europa, y con Europa a la Iglesia de Cristo, arrojando de nuevo a los hijos del Islam a sus desiertos africanos. Y no satisfechos todavía con haber realizado «solos» la Reconquista, la Cruzada de Occidente, nuestros guerreros cierran con broche de oro las Cruzadas Orientales, sepultando en las aguas de Lepanto, allí donde flotan unidas las Banderas españolas, la Media Luna, que amenazaba convertir el Mediterráneo en un lago musulmán. Y en defensa de la Religión contra los sectarios de Lutero corren nuestros Tercios a las dunas de Flandes y a las

(1) Citado en la introducción de las obras de De Maistre.

orillas del Elba, como antes contra los árabes habían ido a Alarcos, y a Las Navas, y al Salado y a Granada, aquellos caballeros de epopeya, corderos al tañido de la campana que llama a la oración, leones al sonido del clarín que convoca a la pelea, que constituyen las Ordenes Religioso-Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, cuyas veneras, como Gran Maestre, por delegación Apostólica, ostento con ufanía sobre Mi pecho, como escapulario de Mis creencias, como pregón de Mi arraigada fe

Rehecha la unidad nacional bajo los Augustos Monarcas Católicos, Fernando e Isabel, Dios confía a España la misión de completar con sus descubrimientos la geografía del Orbe; y las Carabelas de Colón, en cuyos mástiles ondea la enseña española, surcan mares desconocidos y hacen surgir de entre las ondas el Continente americano, y un navío aprisiona por vez primera con estela de gloria, al planeta, navío que sale de puertos españoles y por piloto lleva al gran legendario Elcano. Y para gloria de la Religión y grandeza de la Patria, nuestras Universidades con sus enseñanzas, y nuestros artistas con su genio, y nuestros Códigos con sus cristianas disposiciones, y nuestros mártires con su sangre, y nuestros Misioneros llevando el Evangelio a las más apartadas latitudes, y nuestros teólogos, asombro en Trento por su ciencia; y nuestros místicos haciendo hablar a nuestro idioma el lenguaje de los ángeles, y nuestro pueblo con sus costumbres y sus tradiciones de honda raigambre secular, están pregonando, a través de los siglos, que todos los ideales, todas las grandezas, todas las glorias de España han brotado de la tierra bendita, integrada a la vez por el patriotismo y por la Religión; porque nuestros soldados y nuestros Misioneros, y nuestros descubridores, y nuestros navegantes, y nuestros Reyes, tan numerosos que superan a las arenas del Desierto, tan esclarecidos que han dejado un reguero de luz en los anales de la Humanidad, jamás enarbolaron la Bandera de España sin que estuviera rematada por la Cruz, y al descubrir el Nuevo Mundo y crear veinte Naciones en el Continente americano, en el pecho de aquellas naciones encendieron la fe de Cristo, aun antes de poner en sus labios la gallarda lengua de Cervantes».

Y éstas que son palabras del Rey de España, dichas ante el Trono del Pontífice, ¿no proclaman que si de la necesidad de la unión de los Reyes con los Pontífices, del Sacerdocio con el Imperio, pudieron escribirse páginas elocuentes, en parte alguna del mundo el abrazo del Pontífice con un pueblo ha tenido el relieve que en el nuestro?

Monarcas visigodos con el Papa y contra el Papa.—Los Reyes de la Reconquista.—La excepción de Alfonso V de Aragón.—Su testamento.

La sangre de nuestros mártires ha sellado ese amor bendito, el apostolado de nuestros Santos, ha multiplicado los servidores del Papa que son fieles de Jesucristo.

Durante la monarquía visigoda los Reyes que acatan el esclarecido poder y la autoridad pontificia como Recesvinto, tienen bendición en su reinado. Los que como Witiza niegan obediencia al Papa, hacen efectiva la profecía de San Isidoro de Sevilla para el caso de apartarse España de las normas del Vicario de Cristo.

La hermandad del Pontífice con España y Portugal se acrecienta en la lucha contra el poder agareno y desde Covadonga a Lepanto, adquiere vínculos y lazos de fortísimo engranaje.

Nuestra Cruzada de la Reconquista tiene el apoyo incondicional de los Pontífices. Don Sancho de Aragón recibe de Gregorio VII los diezmos y rentas de la Iglesia, de nueva creación, o tomadas a los moros. Inocencio III concede la Cruzada para España. Don Alfonso el Sabio recibe las tercias por gracia de Gregorio X, y más tarde, los Reyes Católicos las obtienen para Granada de Alejandro VI. Sixto IV concede la Cruzada. Portugal la obtiene de Julio II.

Si en alguna ocasión por miras de ambición y de política algún Rey español olvidó sus deberes para con la Silla Apostólica, los pueblos no le seguían, y con las censuras y el apartamiento, volvían al camino de Roma a sus Monarcas.

El Cisma de Occidente pagano, que es la prueba concluyente de que todos los ataques externos e internos contra el Vicario de Cristo se estrellan ante la promesa de Jesucristo de que las puertas del Infierno no prevalecerán contra la Iglesia, encontró en España pueblos refractarios al Cisma.

Von Pastor confiesa que Castilla, en el reinado de Enrique II, estaba al lado de Urbano VI, Papa legítimo frente del cismático Clemente VII, y en general, los reinos españoles tardaron mucho más que los demás pueblos en seguir la política vergonzosa de los Monarcas de aquel entonces.

Fué una excepción Alfonso V, pues las gestiones acertadas del Papa Martín V para concluir con el Cisma que ya sólo tenía las

defensas materiales de la fortaleza de Peñíscola, no encontraron el debido apoyo en el Rey de Aragón.

La soberbia le conducía a apoyar a Pedro de Luna en sus últimos días, el Cardenal legado Alamanno Adimaro fracasaba cerca del Sínodo de Lérida, y después de la muerte del Antipapa, todavía Alfonso V rechazaba al Cardenal Pedro de Foix, legado del Papa, con la ridícula amenaza de cortarle la cabeza imponiendo su capricho al país, a pesar del *horror del clero español a un nuevo cisma* (1).

La citación de Martín V al Rey aragonés que narra Raynald, la desaprobación de sus súbditos a la actitud cismática del Rey, hizo posible la nueva intervención del legado Cardenal de Foix, y con la cooperación de Alonso de Borja, acabó la luctuosa página del Cisma de Aragón.

Más adelante, todavía el ladino Monarca se enfrenta con el Papa legítimo Eugenio IV después del ridículo Cisma de Basilea, actitud que afortunadamente acabó en el Tratado de Terracina y como fruto en favor del Cristianismo, la sumisión del Rey de Aragón y su entrega de navíos para la guerra contra los turcos.

Esta excepción de los Reyes de España, que acabó con la sumisión completa de Don Alfonso V, tiene un final que constituye verdadera enseñanza.

Cuenta Zurita en sus *Anales de Aragón*, que al morir Don Alfonso V, en sus últimos momentos ordenó a su hijo el Rey de Nápoles, Don Fernando, *que ninguna cosa estimase más que la Autoridad de la Sede Apostólica y la gracia de los Pontífices*, pero más que el consejo influyó en aquel Príncipe, heredero de las ambiciones paternas, el deseo de fomentar sus Estados y así se le ve desobedecer a los Pontífices y labrar la desmembración y conquista posterior de su Reino.

(1) Palabras de Von Pastor.

El Pontificado favorece la unión de Aragón y de Castilla. - El fin de la Reconquista y el Papa. - Tratado de Alcántara. - Las bulas de Alejandro VI. - Su verdadera significación en el orden jurídico internacional. - Refutación de escritores modernos acerca de su carácter. - Tratado de Barcelona y actitud constante de los Reyes católicos en favor del Pontificado.

La unión de Aragón y de Castilla significaba en el siglo xv, y significó de hecho, la salvación de España, el final glorioso de la Reconquista y la unidad religiosa y nacional.

En ese extraordinario acontecimiento que había de forjar un enlace regio, intervino la Santidad de Sixto IV, con un hecho que hace resaltar la penetrante visión del Pontífice y su sabia diplomacia.

Luis XI, de Francia, que no perdonaba por lo visto el desaire de Isabel la Católica a su hermano el Duque de Guisa, y que a todo trance quería impedir la unión de Aragón y de Castilla, solicitó del Papa Sixto IV, en septiembre de 1474, dispensa para contraer matrimonio Doña Juana de Castilla con el Rey Alfonso de Portugal.

La finalidad no era otra que poner obstáculos a la unión de Castilla y Aragón, pero como apuntaba Flores, no dió el Papa la dispensa, sólo su sucesor la otorgó en febrero de 1497, cuando ya no era posible alcanzar el fin que perseguía el Monarca francés.

Aquel matrimonio regio proporcionaría a la Iglesia y al Pontificado las dos glorias más inapreciables de la Edad Moderna: la conquista de Granada y el descubrimiento de América.

Es la primera broche de oro que cierra la Cruzada de España contra la morisma, la bandera de la Cruz y de España al tremolar en la Alhambra, llevaba sobre sí el Crucifijo de plata regalado por Sixto IV para el Ejército de aquella campaña, y el propio Pontífice Inocencio VIII marcha en procesión desde el Vaticano a la iglesia española de Santiago en la Piazza Navona para dar gracias al Cielo por la conquista realizada por los Reyes Católicos.

La iniciativa de Doña Beatriz, Duquesa de Viso, aceptada por la Reina Isabel, dió feliz término a la guerra entre Portugal y España, por el tratado concertado por ambas damas en Alcántara.

Por no conservarse íntegro no se conoce, pero debió existir la cláusula por la que se reconoce a España la soberanía en las

Islas Canarias y que más tarde servía de fundamento al Papa para sancionar nuestra soberanía en América.

Comenzaba, pues, entonces la famosa cuestión de las impropriadamente llamadas *Concesiones apostólicas* que con motivo de los grandes descubrimientos de españoles y portugueses había de tener su más extraordinario influjo con el descubrimiento de América y bajo el Pontificado de Alejandro VI, con sus Bulas, que para Marmontel fueron el más grande de los crímenes de los Borjas y que actualmente se comentan en el sentido de ser dichas Bulas una división de tierras y mares para fines espirituales y de misiones.

Efectivamente, el Papa no podía menos de acudir, en primer término, a la propagación de la fe cristiana. Por eso ya escribe nuestro catedrático de Valladolid, Freitas:

«Por eso los Papas jamás concedieron a secas y por sí solos a los Portugueses los derechos de navegar y comerciar con los Indios, sino que lo hicieron por vía de corolario y compensación del derecho más importante y capital de enviar predicadores y convertir infieles, y para convencerse de ello basta leer los pasajes de las Bulas pontificias que insertó Rebell. Sirva de muestra este, que se lee en los diplomas de Nicolao V y Calixto III: *Creendo (el Infante de Portugal D. Enrique, hijo de D. Juan I), que prestaría un singular obsequio a Dios si con su trabajo e industria lograra hacer navegable el mar que conduce hasta los Indios, entre los cuales diz que hay algunos quienes adoran el nombre Cristo; y de esta suerte poder comunicar con ellos y emplearlos en auxilio de los Cristianos contra los Sarracenos y otros enemigos de la santa fe; y otrosí que podría vencer al punto a algunos pueblos gentiles y paganos, no manchados aún con la secta del inmundo Mahoma, a quienes procuraría predicar y hacer predicar el sacratísimo nombre de Cristo, que aún desconocen.....* Esto mismo contiene la Bula de Alejandro VI dirigida a D. Fernando y D.^a Isabel, Reyes de Castilla, acerca de las islas y tierra firme del nuevo mundo, que publicaron ya Pedro Mateo y Laercio».

En el caso de las Bulas de Alejandro VI, el Papa intervino como persona internacional la más excelsa, fué un verdadero árbitro en las cuestiones entre españoles y portugueses. Así el mismo Freitas indica:

«Pero aunque los Reyes de España sometieran sus diferencias al Romano Pontífice que lo era en aquella sazón Alejandro VI,

para evitar así dirimir la contienda por las armas, esto, lejos de disminuir, cede en aumento de la potestad y jurisdicción del Papa, quien si bien puede obligar a los Príncipes cristianos a guardar paz y concordia según el cap. *Novit* no suele compelerles a ello, para evitar mayores males, como enseñan Molina y Victoria; mas cuando los mismos Soberanos recurren al tribunal del Pontífice para que éste con conocimiento de causa resuelva la contienda, usa entonces el Papa de su propia y nativa potestad Pontificia, no de la que parece otorgársele al elegirle por árbitro».

No es ningún secreto histórico la intervención del Cardenal Don Bernardino de Carvajal, en nombre de los Reyes Católicos, para conseguir la resolución pontifical que comprende los tres documentos de Alejandro VI fechados en 3 y 4 de mayo de 1493, de los cuales el más interesante es el último de 4 de mayo con la demarcación, para España y Portugal, de los nuevos descubrimientos, cuyo pasaje principal es del tenor siguiente:

«Fabricando et constituendo unam lineam a Polo Arctico, scilicet septentrione, ad Polum Antarcticum, scilicet meridiem, sive terrae firmæ et insulae inveniendae sint versus Indiam aut versus aliam quamcumque partem, quae linea distet a qualitet insularum, quae vulgariter nuncupantur de los Azores et Cabo Verde centum leucis *versus occidentem et meridiem*» R. Garnett (The English Histor. Review 1897, p. 571) interpreta este pasaje, diciendo que la línea de demarcación estaba representada, por una parte, por el meridiano que pasa á 100 leguas al oeste de los Azores y por otra por el paralelo de la latitud de las islas Azores occidentales».

Por cierto que la crasa ignorancia de los escritores que han combatido la famosa Bula, llevó a uno de ellos, de nacionalidad francesa, a la peregrina afirmación siguiente:

«Roma, que desde muchos siglos había pretendido dar los »cetros y los reinos en su continente, no quiso ya poner más límites a su autoridad que los del mundo; y *el mismo ecuador fué »sometido al quimérico poder de sus concesiones*».

Tamaño dislate estimulaba un sabroso comentario del Conde de Maistre.

«No advirtió este literato que la línea pacífica descrita sobre el globo por el Romano Pontífice, era como un meridiano; y que debiendo esta especie de círculos, como todo el mundo sabe, correr invariablemente de un polo a otro sin detenerse en parte ninguna, si llegan a tocar al ecuador, lo que puede suceder con facilidad, ciertamente lo cortarán en ángulos rectos, mas esto no tiene ni

puede tener inconveniente alguno ni para la Iglesia, ni para el Estado. Por lo demás, no se debe creer que Alejandro VI se detuviese en el ecuador, o lo tomase por el *límite del mundo*; porque este Papa tenía mucho talento, y no era hombre para dejarse engañar. Yo confieso ingénuamente que no comprendo por qué razón se le pudiera acusar con justicia de haber atentado *contra el ecuador*, por solo haberse constituido árbitro entre dos Príncipes, cuyas posesiones estaban o debían estar cortadas por este mismo gran círculo».

La importancia y la significación de la intervención Pontifical en negocio tan importante para las dos naciones ibéricas aparece de mano maestra delineada por Von Pastor, el Profesor austriaco:

«La línea de demarcación establecida por Alejandro VI, que se precisó más determinadamente en el Tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494, trasladándola 270 leguas más hacia el Occidente, sirvió de base para todas las negociaciones y convenios entre ambas Potencias colonizadoras, en orden a la división de sus señoríos en el Nuevo Mundo. La resolución pontificia fué, pues, de trascendental importancia, para que se arreglara, sin acudir a las armas, toda una serie de difíciles cuestiones de límites suscitadas entre España y Portugal. Por lo cual no se puede negar que fué una disposición gloriosa para el Romano Pontífice; y sólo el ciego espíritu de partido y la ignorancia han podido valerse de ella para fundar acusaciones contra Roma.

Es una verdadera sandez, decir que el Papa hizo donación de lo que no le pertenecía y mucho más, que menoscabó la libertad de los pueblos americanos, pues la expresión «donar» o «condonar» se refiere solamente a lo adquirido con justo título; y de este modo lo entendieron los contemporáneos, y lo propio los teólogos posteriores, aun los españoles. Cuán lejos estuviera el Romano Pontífice de violar la libertad de los pueblos gentiles, lo demuestra el hecho de que Alejandro VI, al otorgar otra concesión semejante a Portugal en 1497, empleó la misma fórmula de donación, con la limitación de referirse a los indígenas que libremente se sometieran. Aunque falta esta fórmula en el escrito de 1493, debía sobreentenderse como impuesta por el mismo Derecho. El sentido de todos estos actos ha de entenderse, pues, de esta manera: Que el Papa como representante de la autoridad suprema en la Cristianidad, y elegido voluntariamente como árbitro por los Monarcas Católicos, les otorgaba, en virtud de su apostólica potestad, un derecho de prioridad sobre las tierras que asignaba por su sentencia

a cada uno de los Reyes; con lo cual, conforme a las ideas de aquella época, quedaba asegurada a dichos soberanos la pacífica posesión de los descubrimientos y conquistas obtenidos con tanto trabajo, y se les protegía contra cualesquiera injustos ataques de otros príncipes; puesto que, cualquiera intento de este género, había de ser amenazado y castigado con censuras eclesiásticas. El Papa podía y aun debía resolver con su autoridad eclesiástica, por cuanto se trataba en todo aquel negocio, no sólo de evitar una colisión sangrienta entre naciones cristianas, sino también de ordenar la dilatación del Cristianismo en los países nuevamente descubiertos, asegurándola y fomentándola. Toda esta donación de las tierras de nuevo descubiertas, se sometía expresamente por el Papa a la condición de que los monarcas españoles tuvieran solicitud de la predicación en los mismos de la Religión Cristiana».

Nuevamente surgieron desavenencias entre los dos Reinos de Portugal y Castilla, pero el Tratado de Tordesillas que termina definitivamente con ellos ¿qué fué si no una consagración, una paráfrasis de la Bula de Alejandro VI?

El Tratado de Barcelona de 1493, entre España y Francia, tiene una de sus primeras cláusulas impuesta por Fernando el Católico excluyendo de la alianza obligatoria guerra alguna contra el Papa; y así cuando más tarde el Monarca francés pretendía comenzar su campaña contra los turcos por una expedición contra Nápoles, el Rey Católico, por su Embajador especial Alonso de Silva, se opuso a ello por ser Nápoles feudataria del Pontífice.

En todos los acuerdos posteriores de los Reyes Católicos y asimismo de don Fernando, se observan el respeto y obediencia a la Santa Sede y al formar parte de la Liga Santa y de la Santísima se ven acuerdos relacionados con la defensa del Poder temporal del Pontífice.

Primeros actos del Emperador Carlos V.—La elección del Cardenal Adriano.—Admirable posición del Pontífice en sus relaciones con el Emperador y en favor de la paz.

Con recelo fué recibida en Roma la elección como Emperador de Carlos V, primero de España, pero el respeto y cordura con que obró el nieto de los Reyes Católicos, sin atribuirse antes de tiempo el título de Rey de romanos, su primera notificación

al Papa, acompañada de absoluta sumisión, dió lugar al Breve de felicitación de 19 de julio de 1519, rebotante de lisonjeras frases.

Continuó esta obra el Emperador, principalmente con motivo de la rebeldía protestante; lealmente hizo ejecutar en sus Estados la Bula contra Lutero; en su coronación en Aquisgran juró perseverar en la Santa fe católica tal como había sido transmitida por los Apóstoles y prestar al Papa, lo propio que a la Santa romana Iglesia, la debida sumisión y fidelidad.

Entre otros acontecimientos relacionados con el Pontífice, destacan dos de ellos en el reinado del Emperador Carlos V, dignos de especial consideración.

La elección de Papa del que era Gobernador de España por el Emperador Cardenal de Tortosa Adriano y el vandálico asalto de Roma por las tropas alemanas de Carlos V.

Respecto al primer suceso extraordinario, tuvo éste carácter bien señalado, pues en el Cónclave que sucedió a la muerte de León X, todo podía esperarse menos la elección de Adriano de Utrech. La Providencia, que vela por los destinos de la Iglesia fundada por Jesucristo, guió los asuntos por los caminos más inesperados y la proposición del Cardenal de Médici antes del undécimo escrutinio «Tomad al Cardenal de Tortosa, varón honorable de 63 años y que goza de fama universal de Santo», propuesta que si algunos historiadores reputaron sin intención cierta de que fuera elegido, lo cierto es que arrastró a la mayoría necesaria del Colegio de Cardenales, para elegir Papa a un ausente que no era italiano y, por otra parte, juzgábanlo equivocadamente adicto al Emperador, cuando a pesar de su intimidad con el Monarca, tenía mayor con la justicia y la paz.

Si, pues, hubo escritor italiano que revolviéndose contra la elección juzgaba de vergonzosa una designación de «persona desconocida en la Curia que se halla en la *bárbara* España»; lo cierto es que nuestro Vives escribió al elegido: «Sólo tu vida enteramente irrepreensible te ha elevado al más alto puesto de la tierra».

Sus prelecciones teológicas son un arsenal de sabiduría, sus estudios jurídicos estaban a la altura de sus grandes conocimientos y su práctica en la gobernación de España, en días tan azarosos como los del levantamiento de las Comunidades, garantizaban sus condiciones de director de pueblos.

Cornelio de Dine, escribió en su diario: «Conforme al consejo

de Dios los Cardenales, hasta ahora desunidos, eligieron contra su propio designio a Adriano de Tortosa que no se hallaba en el Cónclave; el cual es un hombre enteramente sencillo que se ha señalado siempre como temeroso de Dios; en Lovaina vivió sólo para la Ciencia, está adornado de toda clase de erudición, es teólogo y canonista distinguido y procede de una familia muy humilde. El Espíritu Santo ha elegido a este señalado varón».

El Obispo español Baltasar del Río, fué el encargado de comunicar la elección al Cardenal de Tortosa, que en aquellos días se encontraba hospedado en la capital vasca, Vitoria (1).

La humildad con que recibió el nombramiento que demostró palmariamente en todos sus actos posteriores, dejó lugar completo para la justicia y la paz internacional.

No hay que olvidar que el Cardenal de Tortosa era Gobernador de España en guerra entonces con Francia. Se le juzgaba unido tan íntimamente al Emperador, que el Cardenal Gonzaga escribía a la Marquesa Isabel, en 9 de enero de 1522: «Sono bene egli non potrebbe essere piu imperiale di quello che é et quasi si puo dire che lo imperato re sarà papa et el papa lo imperatore».

¿Qué podía esperarse en momentos tan críticos para la paz de Europa y entre adversarios tan irreconciliables como el Rey de Francia y el Emperador de Alemania, Rey de España?

El Pontificado en la persona de Adriano VI, respondería con la justicia y la paz, completamente alejado de toda parcialidad hacia el Emperador.

El emisario del Emperador La Chaulx entregó a éste una carta del Emperador, escrita de su puño y letra, en la que aludía a que la elección había sido teniendo en cuenta el respeto a la persona del Monarca e induciéndole a formar parte de la Liga antifrancesa.

El Papa contestaba que se tenía por muy feliz por no haber alcanzado la tiara a ruegos de Carlos, pues la adquisición de ella debía ser pura y libre de toda mancha y dijo más, «que a pesar de toda su personal predilección por Carlos, no quería, como Papa, dejarse llevar a remolque de su política. Rehusó, con la mayor resolución, el tomar *parte en la alianza antifrancesa, y requirió más bien al Emperador para que favoreciera la paz, aceptando condiciones equitativas, razonables y justas, y entretanto*

(1) Vicente González de Echávarri. «Alaveses ilustres», T. II, página 159, donde se describe documentalente todo lo ocurrido en Vitoria con tan fausto motivo.

ajustara una larga tregua. Cada día se echaba de ver más claramente, *que concebía su pontificado como un apostolado de paz*» (1).

Rehuyó el Papa de una manera clarísima la visita del Emperador. «No le faltaban a Adriano motivos para rehusar una personal entrevista: sabía muy bien que Carlos no aprobaba sus negociaciones con Francia, y podría asimismo temer que el Emperador volvería a insistir en otras pretensiones que le era imposible otorgarle. A este número pertenecía el nombramiento de nuevos cardenales, que Carlos había solicitado urgentemente, y que le rehusaba precisamente en el mencionado escrito de excusa. Pero más que todo esto, era sin duda decisiva la consideración a la actitud imparcial que Adriano estaba resuelto a tomar como Jefe supremo de la Iglesia; pues no quería, con semejante entrevista, dar ocasión al monarca francés, de suponer que el poseedor de la Santa Sede estaba al lado de su adversario» (2).

En medio de las luchas entre el Rey de Francia y el Emperador, Adriano VI es la figura excelsa de la mediación y de la paz. Benedicto XV recuerda en gran parte sus trabajos y uno y otro fueron objeto de invectivas por parte de ambos bandos beligerantes. Dirige Breves al Emperador y a Francisco I, les envía Nuncios encargados de gestionar la paz. Su carta de 5 de agosto, antes de embarcar para Italia, es todo un requerimiento para la paz para que todas las fuerzas cristianas pudieran ir después contra el poder de los turcos.

Lenta y pausada es la gestión, pero por fin Carlos V acepta la proposición de tregua propuesta por Adriano VI y envía al Duque de Sessa con poderes para ajustarla.

En 18 de abril de 1523 Albergotti escribía N. S. al presente «non attende ad altro che a procurare la paci trali principe christiani».

Ordena en la Bula de 30 de abril una tregua de tres años, obtiene la reconciliación entre el Emperador y Venecia, se resiste a romper relaciones con el Rey de Francia a pesar de sus amenazas, e inmovible como un peñasco en medio del mar, según lo describió el Embajador de Enrique VIII, pasa a la posteridad Adriano VI como el Papa de la Paz en los días más tristes de Europa antes de la inmensa hecatombe del siglo xx.

Las esperanzas favorables a sus proyectos que el Emperador

(1) Höfler, 159.

(2) Von Pastor. T. IX de la edición española, pág. 50.

pudo tener con la elección del Papa Médicis Clemente VII, pronto se disiparon. El Duque de Sessa encontró un Pontífice que «veía que su primera obligación era restablecer *la paz mundial* en la Cristiandad».

El villano asalto de Roma.—Protesta de Carlos V.—Admirable actitud del pueblo español.—Nuevas mediaciones pontificales entre España y Francia.

Sea la actitud de los diversos Estados italianos, sean los consejos de Giberti, sea efectivamente el peligro que por razón de guerra tuvieron los Estados temporales del Pontífice, éstos se vieron envueltos en lucha con el Emperador, los aliados del Papa obraron con desleal proceder y un escrito de Carlos V, que no debió escribirse, pues los tonos fuertes de un Breve del Papa, aparecían dulcificados en un segundo documento pontificio, provocaron una desfavorable actitud del Emperador. El escrito político de Carlos V, era obra del humanista Alfonso de Valdés y no pudo intervenir con su consejo Melchor Cano aunque lo afirme Cánovas del Castillo, pues en 1527 era Cano estudiante y no se ordenó de Sacerdote hasta 1531. Los ejércitos imperiales del Duque de Borbón, indisciplinados, rodeados de la pobreza, el hambre y el frío, ni fueron contenidos por sus jefes, ni supieron sustraerse a los vergonzosos incentivos del botín y el asalto a Roma, la Ciudad de los Papas, constituyó una página negra de aquel Ejército.

Pudo Carlos V justificarse de no tener la menor participación en aquel hecho vergonzoso. Basta decir que los Cardenales más afectos al Emperador sufrieron horribles persecuciones y el propio Secretario de la Embajada imperial estuvo a punto de perder la vida. Su protesta de principios de agosto de aquel año a todos los Príncipes de la Cristiandad, responde a un hecho cierto, pero en cambio la continuidad del Papa en el Concilio de Santo Angelo, verdadera felonía de aquella turba de aventureros, eso no puede justificar la Historia, al que después fué brazo derecho de la Cristiandad contra el Protestantismo.

Desde Valladolid escribía el Nuncio Castiglione a Roma: «La fiel adhesión de la nación española a la Santa Sede se manifiesta más claramente que nunca». El alto Clero, los nobles, se colocaban al lado del Pontífice. Muéstralo la siguiente narración

de Navagero, enviada desde Valladolid que se conserva en la Biblioteca Vaticana:

«Le nuove d'Italia che l'esercito Cesareo sia entrato in Roma et habbi usato la crudeltà che si dice et che il pontifice stio asse-diato in castel S. Angelo non si havendo rispetto alcuno alla tregua fatta dal sig. vicerè han parso de qui molto strane et han dispiaciuto sommamente a tutti questi signori si ecclesiastici come altri et i principal di loro, come è l'arcivescovo di Toledo et duca d'Alba et altri simili son stati a parlare a S. M.^{ta} circa cio pregandolo che vi iaccia qualche provisión et tali di questi hanno parlato si liberamente et usato tal parole che a molti ha parso che habbino più presto detto di più che di meno di quel che bisognava».

También en cartas de Castiglione, que se conservan en el Archivo secreto pontificio, refiérese que se llegó a pensar en la suspensión de los oficios divinos en las iglesias de España.

La página de adhesión al Pontificado por parte del pueblo español, a pesar de la actitud indecisa del Emperador, cristalizó en propósito de presentarse al Emperador los Obispos, vestidos de luto, para pedir la libertad del Jefe Supremo de la Cristiandad.

Pudo un Ejército hambriento e indisciplinado secundado por un jefe extranjero, y en el que la mayoría lo era también, realizar el infame asalto, pudo el Emperador justificarse de esto pero no de su pasividad posterior y ante ésta el pueblo español no estuvo a su lado sino al del Pontífice.

La Historia no puede olvidar el arrepentimiento del César, su alianza con el Papa, la paz de Barcelona, el apoyo al Pontífice y aquel encuentro admirable del Papa y del Emperador en Bolonia Paulo III demostró con los hechos su amor a la paz rechazando las pretensiones de los Estados, cada uno de los cuales pretendía atraerlo hacia su partido. Ni los imperiales ni los Embajadores del Rey de Francia pudieron obtener otra promesa que los propósitos pacíficos del Pontífice. Hace desistir a Francisco I de su intento de promover nueva guerra contra Carlos V para dejar libertad a éste en su magna empresa religiosa de conquistar a Túnez. Presente el Emperador en Roma pronuncia aquel memorable discurso ante el Papa, de quejas contra el Rey de Francia, proponiendo singular combate para evitar la lucha de los Estados, propuesta rechazada por Paulo III, portaestandarte de la civilización, en éste como en todos los casos.

En 1537 el Papa envía mensajeros de paz a los contendientes que lo fueron el Obispo de Rieti y César de Nobili; consigue la

tregua de Mouzon con el envío de los legados Mignanelli al Emperador y Baldasarre al Rey de Francia, más tarde, en 5 de junio de 1538, persiste en sus propósitos de paz cerca de españoles y franceses, nombrando tres cardenales, Cupis, Cesarini y Chanucci, como *legati volanti*, para entenderse con ambos beligerantes y sus esfuerzos, merced a la buena disposición de Carlos V, cristalizan en la famosa tregua de Niza, cuyo recuerdo todavía proclama en aquella ciudad una monumental cruz de mármol.

Como el buen éxito del Concilio dependía de que perdurase la reconciliación entre ambos Monarcas, instaba nuevamente el Papa, por mediación del Cardenal Farnese, que acompañado del Doctor Cervino realiza su misión en Francia donde se encontraba el Emperador.

Las campañas de los turcos y la conquista de Buda estimulan los esfuerzos pacíficos del Papa entre los Príncipes cristianos para beneficiar a la la:ha contra los enemigos de la Iglesia.

Su gran aliado en esta obra es el Rey de España que en 10 de septiembre de 1541 visitó al Papa en Lucca y para evitar estorbara el Rey francés los propósitos de Carlos V, Jerónimo Dondino, hábil diplomático, es nuevo enviado de paz cerca de Francisco I, Ardinghella, Ricci son nuevos portadores de ofrecimientos pacíficos, más tarde en agosto de 1542 los Cardenales Contarini, Sadoletto, y por muerte del primero, el portugués Miguel da Sylva.

Quebrantadas constantemente las treguas por el Rey de Francia se multiplicaban los trabajos pontificales para evitar las hostilidades, y se repetía la gestión por Alejandro Farnese en noviembre de 1543. El Breve de 1544 es nuevo requerimiento de reconciliación y la contestación de Carlos V la reputan los autores extranjeros como una de las más admirables actitudes de un Príncipe católico en momentos tan críticos para el Catolicismo.

Conseguida la paz con Francia, el brazo del Emperador estaba libre para combatir al Protestantismo y al turco. El convenio con el Papa y la guerra contra los protestantes de Schmalkalda, confirman los buenos propósitos del Emperador y el Cielo premiaba sus esfuerzos con la victoria del Danubio y la derrota en Mühlberg del Elector de Sajonia.

Fallecidos el Rey de Francia y el Papa, como la animadversión entre el Emperador y Enrique II continuaba, persistían también los móviles de avenencia del nuevo Pontífice Julio III y de ello son elocuente testimonio la misión de Pedro de Toledo al Emperador en 16 de febrero de 1550 y la de Rosseto cerca del Rey de Francia.

Con mayor interés, y con intervención del Colegio de Cardenales, surge la mediación entre españoles y franceses en 1553, Dandino para el Emperador, Capodeferro para Enrique III.

Con el advenimiento de Marcelo II coinciden las órdenes al Nuncio de Francia y al legado Pole «de hacer por la paz todo cuanto fuese posible».

El Pontífice y Felipe II.—El Rey de España brazo de la Cristiandad.—La propagación de la Fe como obra internacional y papel desempeñado por España y Portugal.—La Liga contra el turco y la batalla de Lepanto.—Mediaciones entre Felipe II y Francia.—La paz de Vervins.

Su sucesor Paulo IV no mantiene en sus primeros tiempos las relaciones de amistad con el nuevo Rey de España Felipe II al que más adelante Pío V había de llamar la sola columna y fundamento de la Religión, pero las victorias del Duque de Alba en Italia, no restaron ni un ápice a la reverencia, respeto y reconocimiento de la más excelsa personalidad del Papado y la visita del Duque de Alba a Roma en 19 de septiembre de 1557 no era la del vencedor sino la del sumiso súbdito. En 20 de septiembre y en el Consistorio manifiesta el Papa que serán legados para la paz los Cardenales Carafa y Trivalsio, mientras el enviado Caspio entregaba la rosa de oro a la Duquesa de Alba.

En estos reinados España coadyuvaba a la obra internacional del Papado contribuyendo espléndidamente a la misión divina de propagar el Evangelio y con él la paz y la armonía entre los pueblos, objetivo de paz, fin de armonía. La *Propaganda fide* había sido institución internacional de magna importancia.

Por eso Napoleón, que creyó como tantos otros encontrar en el Pontificado una palanca incomparable para sus ambiciones universales, puso la mirada en la *Propaganda Fide* y de sus propósitos Botta (1), escribe:

«El Emperador Napoleón, al cual gustaba todo aquello que sirviese para mover al mundo, quiso tener la *Propaganda* en su mano y la conservó. Según pensaba, este Colegio podía ayudar admirablemente a la diplomacia y a la política; habíale gustado principalmente porque una sola cabeza gobernaba y movía infinitos

(1) Historia de Italia. Lib. XXIV.

subalternos, distribuidos por todo el mundo. El hallazgo pareció bello a Napoleón, *que no era hombre que dejase de servirse de ello; y así como se había servido de la Religión para dominar la Francia, quería servirse de la Propaganda para dominar al mundo».*

Si esa importancia para la vida internacional tenía el Colegio, no es de extrañar que tratándose de la Congregación *De propaganda fide* al celebrarse su Centenario en 1923, el propio Gobierno italiano, aun distanciado desgraciadamente de las soluciones debidas al Papa, se haya sumado a las fiestas centenarias y España, que no puede olvidar su directa y eficaz participación con sus Doctores y Universidades en el reconocimiento, eficacia y sumisión al poder de la Santa Sede, se gloria en no ser menor la cooperación de sus Santos. Hasta en los menores detalles la justicia resplandece y así con motivo del tercer Centenario de haberse fundado la *Sagrada Congregación de Propaganda*, obra excelsa del Papado en la vida internacional. España, la nación católica por excelencia, tiene la representación principal. El Gobierno de Mussolini editó en 1923 timbres postales conmemorativos de aquel Centenario, y si en el Centro de todos aparece Jesucristo encargando a los Apóstoles predicar el Evangelio a todas las criaturas, de las cuatro clases de timbres editados, en tres de ellos los blasones y retratos de Santos que representan la Propaganda de la Fe son españoles, Teresa de Jesús, Santo Domingo de Guzmán y San Ignacio de Loyola.

Durante el Pontificado de Pío IV ningún historiador puede negar ni poner en duda que mientras la Fe católica estaba rodeada de enemigos en Inglaterra, Alemania, Escocia y Francia, sólo España con su Rey permanecían fieles al Pontificado y a los dogmas. Felipe II era en realidad el protector de la antigua fe, la cabeza política de la cristiandad católica, como escribe Von Pastor.

Cuando Felipe II a la elección de Pío V pudo exclamar, según la carta del Nuncio que se conserva en el Archivo vaticano «de un Pontífice como éste teníamos necesidad», es que predecía la labor que juntamente habían de realizar en beneficio del mundo civilizado, pues las ligeras diferencias entre las cortes de Roma y Madrid, nada significaba cuando el peligro turco, amenazando Europa, estimulaba la gran Cruzada del Santo Pontífice.

¿Quién inicia la formación de la liga contra el turco?, ¿qué persona internacional puede reunir potencias tan distanciadadas por sus intereses económicos y políticos como España y Venecia? Sólo

el Pontífice, y por su encargo, Facchinetti, cerca de Venecia; Luis de Torres, para Felipe II.

En los obstáculos que formada la liga santa contra el turco surgían respecto a determinar el alto mando de la Escuadra, ¿qué potencia, qué poder era capaz de orillarlos? Sólo el Pontífice, a él correspondía reglamentar el caso, y a su árbitro se entregaban España y Venecia después de muchas alternativas.

En aquella jornada memorable de Lepanto, la obra de dirección fué española. Don Juan de Austria eternizó su nombre. Alfonso de Cárdenas, Juan Ponce de León, Juan de Córdoba, ofrecieron sus vidas con centenares de españoles. Quedaba herido el príncipe de los ingenios Cervantes, que luego escribía de la batalla aquellas palabras: «*fué la más alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros*». «Esta inmortal jornada abatió el orgullo otomano, y desengañó al universo que creía las flotas turcas invencibles».

La justicia que el Pontífice hizo del esfuerzo español está condensada en un hecho, poco conocido, que puede leerse en la *Correspondencia diplomática de Zúñiga*. Al recibir el Pontífice después de la misa de acción de gracias a los Cardenales y Embajadores aludiendo al nombre de Don Juan de Austria, repitió las palabras de la Sagrada Escritura: *fuit homo missus a Deo, cui nomen erat Joannes*.

Nunca se hubiera llegado a obtener la victoria con la triple liga de los combatientes sin la intervención pontificia. Con razón ha escrito De Maistre de aquel Papa:

«Unido al Rey de España y á la república de Venecia, atacó á los otomanos: fué el autor y el alma de esta grande empresa, á la cual concurrió con sus consejos, con su influencia, con sus tesoros y con sus armas, que se mostraron en Lepanto de una manera enteramente digna de un Sumo Pontífice».

Santo Papa que para recuerdo español, en sus últimos días, cuando sentía acercarse la muerte, volvió a vestir el hábito de una orden monástica española y fundador español, aquella en que comenzó la era de sus virtudes, la orden de Santo Domingo.

Una oportuna intervención de su sucesor Gregorio XIII en 1575 por su legado el Cardenal Morone, evita una cuestión entre España y Génova, zanjada en el Tratado de marzo de 1576 y su exquisita prudencia seguida por su legado el Cardenal Riario, libra de enojos internacionales la anexión de Portugal.

Nuevamente interviene Roma oficiando de mediador entre

Felipe II y el Rey de Francia, consiguiendo, por su intervención, la paz de Vervins de 8 de febrero de 1598, en cuyas negociaciones, como siempre, sólo intervino como factor el bien de la Iglesia y el robustecimiento de los católicos de Francia que acababan de pasar por la amenaza del Protestantismo.

En loor y gloria del insigne Rey español, hay que decir que en este Tratado sacrificó intereses materiales en beneficio exclusivo de la Iglesia que veía nuevamente volver al redil del Vaticano al Rey de Francia. Con razón había dicho: «Mejor quiero perder reinos que reinar sobre herejes».

Mediaciones pontificias entre España y los Países Bajos.—La paz de Westfalia.—Coincidencias del Pontífice y España.—La Bula de Inocencio X.—Intervenciones posteriores.

Las constantes intervenciones del Pontífice en las guerras de España con Francia, vuelve a repetirse en las luchas que sostuvo España en Flandes, todas ellas animadas por el ferviente espíritu católico de Felipe II y Felipe III y después del armisticio de Amberes en que intervino el Nuncio, destaca por su importancia y resultados la mediación del Papa Paulo V en 1607; pero como el apoyo principal de los holandeses lo recibían de Francia, los trabajos del Pontífice se dirigieron primeramente a este Estado por medio del Nuncio Barberini. España aceptó la intervención y nombró delegado a Fray Juan de Ney, y después de dificultades sin cuento, los buenos oficios del Pontífice cristalizaron en la tregua de 1609 llamada de los doce años.

Nuevamente aparece la mediación pontificia en el armisticio de Turín entre España, Francia y Saboya en 1639 por las diligencias del Nuncio, Arzobispo Calfarelli, y años más adelante, la desgraciada paz de Westfalia. Fué primer mediador el Papa Urbano VIII, para apartar a Francia de sus caminos de apoyo a los protestantes, siguióle después el Emperador de Alemania y últimamente Mazarino.

En ella estuvieron representadas casi todas las potencias pero con carácter de mediación sólo el Papa y Venecia. Desgraciada fué la suerte de España en ese tratado y tanto como nosotros pudo lamentar sus acuerdos el Papa.

Francisco Ogier en un sermón pronunciado en Munster en los días del Tratado, dirigiéndose a los plenipotenciarios, les decía:

«En verdad señores, Vuestras Altezas y Vuestras excelencias, no harán hoy una visita más excelente que la que podéis hacer en el domicilio del Señor Nuncio y en su calidad de primer mediador y plenipotenciario de la Santa Sede para un tan digno fin. Su casa es verdaderamente el Palacio de las buenas intenciones, el templo de la Paz, entrad, señores, entrad en tropel, la puerta está siempre abierta».

Es cierto que el tratado de Westfalia pretendió cercenar los derechos intangibles de la Sede Apostólica, pero también es cierto que la Bula *Zelus domus meae* afirma que sus autores miraron más a sus intereses que a los de Dios.

Después de proclamar la supremacía del poder civil en oposición al Concilio de Trento en su Sesión XXIV, cap. 2, después de sentar la conclusión de la igualdad de todos los cultos cristianos, los Tratados de *Munster* y *Osnabrück* intentan mantener el equilibrio europeo por la balanza política de las Potencias que se neutralizan por un simple juego de fuerzas opuestas, sin respeto al Derecho ni a la moral internacional.

La Santa Sede no podía faltar con su protesta y su enseñanza y así, después de los esfuerzos de Urbano VIII para lograr la Paz en Europa, cuando ésta se consigue de espaldas al Derecho, Inocencio X, en 26 de noviembre de 1648, publica la Bula antes indicada, dejando a salvo las normas supremas del orden internacional y declarando nulos, inválidos, inícuos y reprobados cuantos acuerdos causen perjuicio a la Religión católica, al culto Divino, a la Santa Sede apostólica y romana y a las Iglesias inferiores».

Si la paz de Westfalia fué una desgracia para la misión internacional del Papado, según aseguran los enemigos de éste, mayor lo fué para la idea misma del Derecho según ha escrito Georges Goyau.

Se repite para nosotros la desgracia en el Tratado de los Pireneos, porque Mazarino estorbó la acción pontifical. A la paz de Aquisgran asiste el nuncio Franciotti y pasando por constantes peticiones al Pontífice para su mediación en la guerra de sucesión española pasa la segunda mitad del siglo XVIII alejándonos de Roma para acercarse nuestros Gobiernos vergonzosamente a la Enciclopedia y la revolución, pero el Pontífice sabe juzgar mejor nuestros antiguos afectos.

El Papa auxiliando a Carlos IV y su familia.—Mediación en las rencillas familiares de nuestros Reyes.—Actitud del Pontificado en la emancipación de América.—La semilla católica española.—García Moreno y la pérdida del poder temporal.—Valiente actitud del Congreso de Diputados de España en 1868.

La sombra del Vaticano ha sido siempre protección y auxilio de los poderosos en los días de su desgracia. Cuando los Reyes y Jefes de Estado no tuvieron en su emigración y destierro lugar de refugio hallaron seguridad en el Vaticano.

El engaño y la mentira al servicio de Napoleón arrancan de España a Carlos IV y su familia y es Pío VII quien les brinda hospitalidad, y en el Palacio Borghese de la Ciudad Eterna encuentran acogimiento y asilo.

No sólo es la composición y aquietamiento de los Estados su finalidad y objetivo en la vida internacional, también la pacificación de las familias reinantes, componer discordias, sosegar parcialidades, todo ello encuadra en el marco de su admirable influencia.

Las contiendas y rencillas de Carlos IV y su hijo Fernando es tormenta que se disipa al llegar a las aguas del Tíber. Consalvi hizo pública en sus Memorias una carta de Pío VII, fecha 15 de noviembre de 1815, en la cual leemos, entre otras, las siguientes líneas: «El bueno y anciano Rey Carlos ha llegado todo lleno de alegría y sin preámbulos nos ha dicho, entre dulces lágrimas, que la gestión iniciada por vos cerca del Rey Fernando ha surtido efecto y que el padre y el hijo se reconcilian ante Dios como en presencia de su Vicario. Una carta que nos dirige el Rey Fernando confirma con un respeto verdaderamente filial esta feliz noticia».

Los crímenes napoleónicos contra el Pontificado, son vengados en nuestra patria, donde por fortuna de Europa, se eclipsa el sol de las glorias imperiales y Bailén, Zaragoza, Gerona y Vitoria, arrancan del cautiverio a Pío VII y rescatando al Pontífice con el precio de sangre española, lo devuelven libre, triunfante a la Roma cristiana.

Las doctrinas de la revolución, que sólo podrán pasar los Pireneos de contrabando, tuvieron más fácil acceso en la América española, y planteada la cuestión de su independencia la Iglesia, aun sacrificando el afecto hacia la madre España, no podía abandonar los intereses de los católicos americanos. Correspondió al

Pontífice mantener y defender la semilla cristiana depositada en aquel Continente por nosotros y la diplomacia del Vaticano se dirigió, según refiere Cretineau Joly, a que la obra civilizadora de España no sufriera merma con los embates de la revolución.

Más tarde esas Repúblicas, hijas de la prolífica España, darían grado de gloria al catolicismo y los primeros Estados que se consagraban al Corazón de Jesús serían hispano-americanos.

En los días que corren, dos estadistas de aquel Continente, brasileño uno y peruano el otro, proclaman, según hemos escrito anteriormente, que el Vaticano es el centro de la vida internacional del mundo civilizado y en aquellos días tristísimos del despojo de los Estados pontificios, un Presidente americano, el mártir del Ecuador, García Moreno, después de protestar diplomáticamente se dirigió a todos los Gobiernos de América con estas palabras:

«Una violación tan completa de la justicia contra el augusto Jefe de la Iglesia católica, no puede ser mirada con indiferencia por los Gobiernos republicanos de la América libre: y ya que en el antiguo mundo ha encontrado solamente el silencio de los reyes, es natural que en el nuevo halle la severa reprobación de los Gobiernos que lo representan».

En 1871 decía a la Cámara de Diputados:

«Si el último de los ecuatorianos hubiese sido vejado en su persona o en sus bienes por el más poderoso de los Gobiernos, habríamos protestado altamente contra ese abuso de fuerza, como el único medio que les queda a los Estados pequeños para no autorizar la injusticia con la humillante complicitad del silencio. No podía, pues, callar cuando la usurpación del dominio temporal de la Santa Sede y la consiguiente destrucción de su libertad e independencia en el ejercicio de su misión divina, habían violado el derecho, no de uno sino de todos los ecuatorianos y el derecho más elevado y más precioso el derecho de su conciencia y de su fe religiosa».

Dominaba en cambio en aquellos momentos en España la demagogía, pero dos años antes los Poderes públicos se habían pronunciado en favor de la justicia.

España no podía olvidar su historia de acatamiento y filial amor a la Santa Sede y así en el discurso de la Corona presentado a las Cortes en 1868, se confesaban los legítimos derechos del Pontífice a su independencia temporal, y en la contestación del Congreso, los Diputados se hacían «intérpretes del regocijo inmenso que en todos los corazones verdaderamente españoles y por tanto

católicos, han producido las magníficas palabras de V. M. acerca del Pontificado y *en pro de la independencia y estabilidad del legítimo poder e incontrastables derechos de la Santa Sede*. Vuestro Gobierno, usando de la iniciativa y tomando la actitud que corresponde a una nación eminentemente católica, y ofreciendo al emperador de los franceses, amigo y aliado de España, los medios de nuestra cooperación moral y aun los recursos de nuestras fuerzas en el caso en que se creyera preciso emplearlas *en defender los legítimos derechos de la Santa Sede*, ha merecido bien de la nación y se ha mostrado digno de la Reina que felizmente se sienta en el trono de Isabel I y digno del pueblo que siete siglos peleó por la integridad de su fe. *En la horrible lucha de la revolución con la legitimidad, de la fuerza con el derecho, la Santa Sede simboliza la causa del derecho y de la legitimidad*. España, con su amor filial al Padre Santo, con el influjo moral de su opinión, con su palabra y con su voto, si la conferencia europea llegara a realizarse, tiene su puesto de honor y de justicia al lado del Soberano Pontífice, la más augusta, tranquila y venerable figura de la historia contemporánea».

El arbitraje pontificio posterior a 1870 afecta exclusivamente a los Estados de raza ibérica.—El conflicto de las Carolinas.—Interesantes documentos.—Doble eficacia de la intervención.

A partir del despojo de la soberanía temporal del Sumo Pontífice, la proclamación en los hechos de su personalidad internacional por medio de la intervención y el arbitraje es privativa, única, exclusiva de los Estados ibéricos.

Esa coincidencia que tanto ennoblece a España, Portugal y las Repúblicas americanas, esa reconciliación buscada y obtenida en la fuente de amistad del Evangelio, comienza bajo el Pontificado de León XIII, con la interposición feliz de su sabiduría en un asunto de gran interés para España y que es de notorio conocimiento en las Cancillerías con motivo del conflicto entre España y Alemania por la posesión de las islas Carolinas.

El Conde *Lefebvre de Behaine*, Embajador de Francia en el Vaticano: en su Estudio sobre *León XIII y Bismarck*, dedica varias páginas al caso (1), y en 1918, *Les nouvelles religieuses*,

(1) Página 177 y siguientes.

ha publicado varios documentos en una serie de artículos sobre *La mediación de Leon XIII an sujet des Carolines*.

La mayoría de ellos vieron ya la luz en periódicos y revistas españolas de aquella época. Examinando a su vez las colecciones de los periódicos extranjeros, nos corresponde deducir las bienhechoras consecuencias de la intervención pontifical, que no se limitaron al reconocimiento de los derechos de España.

Estos tenían ya de antemano, la simpatía de los medios vaticanos por la justicia de los mismos y así *L'Observatore Romano* escribía:

«Las razones con las cuales España legitima sus títulos posesivos, son muchas e irrefutables.

»La provincia colonial que España tiene en la Oceanía, llamada Micronesia, comprende los tres archipiélagos de las Marianas, de las Carolinas y de las Palaos. Esta provincia colonial, que forma un todo homogéneo, aunque las islas que la componen sean numerosas, siempre ha tenido un gobierno, y este gobierno está representado por una compañía de soldados, por un comandante en el puerto de Apra y por una misión religiosa. Este gobierno, delegación del central de la metrópoli, existe desde el siglo XVII sin interrupción, y teniendo relaciones constantes con las islas Palaos y Carolinas.

»Con esta garantía y modo regular de ser, en diversas ocasiones se han trasladado habitantes de las Marianas a las Carolinas y viceversa, y estos traslados se han hecho también muchas veces a expensas del Tesoro español, entrando y saliendo, por tanto, de Yap y de Manila en naves españolas los habitantes de aquellas islas.

»Desde 1710 a 1731, muchos españoles emigraron a las Carolinas, y allí fundaron varios establecimientos.

»Si el gobierno de Madrid no ha establecido todavía un funcionario especial con residencia permanente en las Carolinas que extienda su jurisdicción a las Palaos, puede decirse que ha sido porque esperaba la apertura del Canal de Panamá, y creyendo por ahora suficiente la vigilancia administrativa de los tres archipiélagos con el gobierno establecido.

»Así, pues, pasamos dejando en el silencio la petición hecha directamente por los habitantes de las Carolinas a la capitana general de Filipinas, y el decreto creando un gobierno político-militar en Yap, cuando no se tenía ninguna sospecha de las pretensiones de Alemania, ni había surgido la cuestión, para demostrar

que el terreno no puede ser más propicio a España en las negociaciones y que Alemania no debe pretender la posesión de las Carolinas, ni hacer un monopolio del comercio con dichas islas, abrogándose derecho de imponer contribuciones».

En cambio era natural el despecho con que la prensa liberal italiana acogía la petición de mediación precisamente por una gran potencia con Gobierno protestante y *La Riforma* deduce de la aproximación incontestable entre Alemania y la Santa Sede, el error padecido en 1873, no asociándose resueltamente a la cruzada anticatólica predicada en aquel entonces por M. de Bismarck, y emite la opinión «de que en el primer momento será preciso acabar con el Vaticano, haciendo del Sumo Pontífice de la cristiandad un ciudadano cualquiera como los otros».

Ya en la tramitación de la obra mediadora del Pontífice se adivinaba una de sus consecuencias favorables a la reanudación de relaciones entre el Vaticano y Berlín y en favor de los católicos alemanes.

En una crónica de un corresponsal extranjero (1) de aquellos días se decía.

«Llegó a Roma el señor Schloezer, encargado de Negocios de Prusia cerca de la Santa Sede, y su anticipado arribo es motivo de no pocas noticias. Quién dice que trae el texto del *modus vivendi* para acabar con el conflicto entre la Santa Sede y la Alemania; éste, que es portador de una carta del Emperador al Padre Santo en el mismo sentido de paz y escrita por su sólo impulso, aquél le hace venir con una mole de documentos sobre las cuestiones de educación del clero, Seminarios y Silla de Posen, en las que Bismarck no está de acuerdo con las ideas pacíficas de su amo; y el de más allá, que el conde Schloezer apresura su vuelta para saber que piensa León XIII sobre el conflicto hispano-alemán. La presencia, pues, en Roma del diplomático, es manjar para todos los gustos.

Pero, al fin se pronuncia la última palabra.

Arbitraje o mediación; vencidas o no repugnancias de la cristiandad y furros de los protestantes por lo que se llama «maridaje inconcebible de dos Pontífices antitéticos», aunque por un asunto meramente político; sin parar mientes en la significación genuina de actos meramente diplomáticos, celebrados entre dos grandes poderes temporales, y aun sin detenerse a conocer con precisión

(1) *El Siglo Futuro*.

los términos del concierto que, para la intervención de León XIII, haya mediado, por la sola aparición del señor Schloezer a las puertas del Vaticano, los corresponsales europeos difunden por el mundo, poniendo a contribución la pluma y la electricidad, que la reconciliación del imperio germánico y el Pontificado de Roma está hecha, en principio, para ser un acto histórico en breve tiempo.

Bastante prueba es del triunfo de la corte pontificia sobre la de Berlín la iniciativa tomada en el asunto por el Príncipe de Bismarck y la subsiguiente marcha del representante del Emperador en dirección de la Ciudad Eterna.

¿Para qué más investigaciones ni escudriñamientos?

Pronunciada está, pues, la última palabra, y el éxito se dibuja por los pormenores que ayer leíamos en correspondencia telegráfica circulada por el extranjero.

Decían éstas:

«Su Santidad ha nombrado una Junta, compuesta de siete Cardenales, para que estudien los documentos que presenten Alemania y España sobre el conflicto de las Carolinas y sometan su dictamen a la aprobación del Padre Santo.

»Los Cardenales nombrados para este difícil cargo son Laurenzi, Ledochowski, Mónaco de la Valletta, Jacobini, Czaki, Bianchi y Parochi.

En la representación y fama de los designados, varios de los cuales figuran como verdaderas eminencias en la diplomacia, se ve la mucha importancia que da León XIII a este asunto».

Dos importantísimos documentos queremos transcribir. El primero porque historizada esta cuestión por la más insigne personalidad internacional del mundo y solucionada en favor de los derechos de España, queda patente uno de los efectos más salientes de la intervención pontificia testificando a su vez en estas páginas los beneficios recibidos por nuestra patria y el reconocimiento debido a la Santa Sede.

Decía así la alocución pronunciada por el Santísimo Padre el Papa León XIII, en el Consistorio de 15 de enero de 1886.

Venerables Hermanos:

Aunque el asunto de que Nos tenemos intención de hablaros sea ya de notoriedad pública, como quiera que se relaciona con la utilidad general de los pueblos y haya hecho revivir una costumbre gloriosísima para la Sede Apostólica, y abandonada desde hace mucho tiempo, Nos hemos juzgado oportuno tratar de dicho asunto en este recinto sagrado.

En el mes de septiembre último el Emperador de Alemania y el Rey de España Nos pidieron simultáneamente que tuviéramos a bien servir de mediador en las diferencias que entre ellos se habían producido con motivo del asunto de las Islas Carolinas. Nos aceptamos con júbilo y reconocimiento el papel que se Nos ofrecía, porque Nos pareció que Nuestra acción podría contribuir al mantenimiento de la paz y servir a la causa de la humanidad.

En su virtud Nos pensamos con imparcialidad los argumentos presentados por ambas partes, y bien pronto Nos fué posible determinar varias bases de conciliación que Nos abrigamos la esperanza de hacer aceptar por ambas partes.

España invocaba numerosas razones en apoyo de su derecho sobre aquellas tierras lejanas de la Micronesia; la nacionalidad de los que primeramente abordaron dichas islas; el testimonio de los geógrafos más autorizados; el nombre mismo de las Carolinas, de origen español, y en fin el hecho de que sus Reyes enviaron allí sus misioneros en muchas ocasiones.

El recuerdo de este último hecho está ligado a ciertos actos del Pontificado romano. Existe, efectivamente, una carta de Nuestro predecesor Clemente XI a Felipe V escrita en el año de 1706, en la cual aquel Pontífice felicitaba al rey por haber suministrado los medios de transporte y las demás cosas necesarias a los misioneros que debían trasladarse a las islas en cuestión, exhortándole además a que continuase propagando el nombre cristiano, viniendo en ayuda de la salvación eterna de tantos hombres. El mismo Pontífice pidió por cartas a Luis XIV, rey de Francia, que tuviera a bien comprometer a Felipe V, su nieto, a completar felizmente, lo que felizmente había comenzado. Hay que añadir que el mismo Felipe afectó, en provecho de esta santa misión, un crédito anual de ocho mil piezas de plata, y que, por su propia iniciativa, hicieron mucho los españoles para instruir en la Religión cristiana a las habitantes de dichas islas; en fin, que lo que se sabe de la vida y costumbres de aquellos insulares, es debido a los misioneros que lo han hecho conocer.

De este conjunto de hechos, si se aprecia según los principios del derecho público, en vigor en la época en que pasaron, resulta la confirmación cierta de la autoridad de España sobre las Carolinas. Si, en efecto, se considera como buen derecho, el derecho de mando sobre las naciones bárbaras en quien las ha civilizado, debería considerarse que había llevado la civilización más completa, quien se hubiese aplicado a convertir a un pueblo, de sus

supersticiones, al Evangelio, en la época en que se estimaba que todos los principios de la civilización estaban contenidos en la Religión. Varias soberanías fueron con frecuencia establecidas a este título, señaladamente en muchas islas de la Oceanía, algunas de las cuales tomaron sus nombres de la misma Religión.

La opinión de que las islas Carolinas pertenecían a España estaba tan arraigada de antiguo, que no es extraño que el pueblo español, viendo disputado su derecho de posesión, se inflamase hasta tal punto, que la tranquilidad en el interior y la paz en el exterior, se viesan amenazadas.

A estos argumentos, oponían los alemanes, en el terreno del derecho, el principio general de que la toma de posesión de una tierra debía hacerse por la ocupación; si se tienen en cuenta ciertos hechos recientes, el derecho de gentes parece reconocer que la autoridad legítima, sobre los países sin dueño, se establece por la ocupación efectiva; y que mientras una ocupación de esta clase no tiene lugar, dichos países deben considerarse como *res nullius*.

Además, y sobre el terreno de los hechos, habiendo cesado la posesión de las Carolinas por España desde hacía siglo y medio, dichas islas parecía que debían ser adjudicadas al primer ocupante. A esto venía a añadirse que en el año 1875, habiéndose producido un disentimiento semejante, Alemania e Inglaterra declararon, que no reconocían en manera alguna la autoridad de España sobre las Carolinas.

En presencia de este conflicto Nos Nos esforzamos en impedir que se hiciese más grave, y teniendo en cuenta los derechos y los intereses de una y otra nación, Nos presentamos con confianza el proyecto que Nos pareció más a propósito para restablecer la concordia. Nos tomamos por guía la equidad, y las condiciones que Nos propusimos y que vosotros conocéis, fueron acogidas por ambas partes. Y de este modo lo que, dado el estado presente y el movimiento de las ideas, parecía apenas poderse esperar, la voluntad de la Divina Providencia lo ha realizado; es decir, que la autoridad suprema de la Iglesia ha recibido de dos ilustres naciones, por el nombre y el poderío, un homenaje valioso; y lo que es propio de su misión, su intervención y sus consejos han asegurado, entre ambas naciones la paz y la concordia.

Este resultado debe referirse a esta salubre y benéfica virtud unida por Dios al poder de los Soberanos Pontífices, que superior a la envidia de sus enemigos, y más fuerte que la iniquidad de los tiempos, no puede ser destruido ni cambiado.

Por donde aparece de nuevo, cómo es un mal considerable esta opresión que sufre la Santa Sede, juntamente con la disminución de su libertad legítima. Por eso no solamente la justicia y la Religión son violadas, sino que también se hace traición al interés público, pues es positivo, sobre todo en un estado social y político tan turbado e incierto, que la autoridad pontificia habría procurado bienes más grandes, si gozando de toda su libertad y de todos sus derechos, hubiese podido ejercitar todo su poder para la salud del género humano.

La voz del Papa tuvo posteriormente ecos de salud, reflejos de obediencia, sumisión y confianza, y basándose precisamente en la mediación en el conflicto de las Carolinas, el Arzobispo de Laodicea, M. Martinis, en una proposición aceptada por unanimidad en el XIV Congreso católico italiano, en 1896, formulaba el arbitraje pontificio permanente como salud y vida para las relaciones internacionales (1).

El acuerdo fué del tenor siguiente:

«Considerando que la mediación, intervención y arbitraje de los Papas, desde León el Grande hasta el gran León XIII, ha librado a la Sociedad de graves males y ha producido inmensos beneficios, el Congreso reputa un deber de justicia y de gratitud cerca del Pontificado de propugnar la idea de su arbitraje adoptando a este fin los medios siguientes:

1.º Que se haga popular en Italia, y en todos los países de la Cristiandad, la idea del arbitraje pontificio por artículos de periódicos y revistas jurídicas, conferencias y opúsculos populares rogando a los tratadistas de Derecho Internacional y a los historiadores el tratar la cuestión descartándola de prejuicios contrarios y mostrando la posibilidad y la necesidad social de tal arbitraje.

2.º Que por medio de los representantes políticos católicos de las diversas naciones se trabaje cerca de los Poderes públicos de Gobierno y por éstos sea acogida de una manera legal la realización del indicado arbitraje pontificio».

Tal fué la primera consecuencia del éxito feliz en el arbitraje de España y Alemania, pero no fueron de menos importancia otros dos efectos: el reconocimiento de la personalidad del Pontífice para tan magna obra por una gran potencia que no estaba en relaciones con el Vaticano y la inmediata reanudación de éstas con beneficio inmenso para los intereses de la Iglesia católica en Alemania.

(1) Véase en *Schioppa L'arbitrato pontificio*, págs. 76-77.

supersticiones, al Evangelio, en la época en que se estimaba que todos los principios de la civilización estaban contenidos en la Religión. Varias soberanías fueron con frecuencia establecidas a este título, señaladamente en muchas islas de la Oceanía, algunas de las cuales tomaron sus nombres de la misma Religión.

La opinión de que las islas Carolinas pertenecían a España estaba tan arraigada de antiguo, que no es extraño que el pueblo español, viendo disputado su derecho de posesión, se inflamase hasta tal punto, que la tranquilidad en el interior y la paz en el exterior, se viesan amenazadas.

A estos argumentos, oponían los alemanes, en el terreno del derecho, el principio general de que la toma de posesión de una tierra debía hacerse por la ocupación; si se tienen en cuenta ciertos hechos recientes, el derecho de gentes parece reconocer que la autoridad legítima, sobre los países sin dueño, se establece por la ocupación efectiva; y que mientras una ocupación de esta clase no tiene lugar, dichos países deben considerarse como *res nullius*.

Además, y sobre el terreno de los hechos, habiendo cesado la posesión de las Carolinas por España desde hacía siglo y medio, dichas islas parecía que debían ser adjudicadas al primer ocupante. A esto venía a añadirse que en el año 1875, habiéndose producido un disentimiento semejante, Alemania e Inglaterra declararon, que no reconocían en manera alguna la autoridad de España sobre las Carolinas.

En presencia de este conflicto Nos Nos esforzamos en impedir que se hiciese más grave, y teniendo en cuenta los derechos y los intereses de una y otra nación, Nos presentamos con confianza el proyecto que Nos pareció más a propósito para restablecer la concordia. Nos tomamos por guía la equidad, y las condiciones que Nos propusimos y que vosotros conocéis, fueron acogidas por ambas partes. Y de este modo lo que, dado el estado presente y el movimiento de las ideas, parecía apenas poderse esperar, la voluntad de la Divina Providencia lo ha realizado; es decir, que la autoridad suprema de la Iglesia ha recibido de dos ilustres naciones, por el nombre y el poderío, un homenaje valioso; y lo que es propio de su misión, su intervención y sus consejos han asegurado, entre ambas naciones la paz y la concordia.

Este resultado debe referirse a esta salubre y benéfica virtud unida por Dios al poder de los Soberanos Pontífices, que superior a la envidia de sus enemigos, y más fuerte que la iniquidad de los tiempos, no puede ser destruido ni cambiado.

Por donde aparece de nuevo, cómo es un mal considerable esta opresión que sufre la Santa Sede, juntamente con la disminución de su libertad legítima. Por eso no solamente la justicia y la Religión son violadas, sino que también se hace traición al interés público, pues es positivo, sobre todo en un estado social y político tan turbado e incierto, que la autoridad pontificia habría procurado bienes más grandes, si gozando de toda su libertad y de todos sus derechos, hubiese podido ejercitar todo su poder para la salud del género humano».

La voz del Papa tuvo posteriormente ecos de salud, reflejos de obediencia, sumisión y confianza, y basándose precisamente en la mediación en el conflicto de las Carolinas, el Arzobispo de Laodicea, M. Martinis, en una proposición aceptada por unanimidad en el XIV Congreso católico italiano, en 1896, formulaba el arbitraje pontificio permanente como salud y vida para las relaciones internacionales (1).

El acuerdo fué del tenor siguiente:

«Considerando que la mediación, intervención y arbitraje de los Papas, desde León el Grande hasta el gran León XIII, ha librado a la Sociedad de graves males y ha producido inmensos beneficios, el Congreso reputa un deber de justicia y de gratitud cerca del Pontificado de propugnar la idea de su arbitraje adoptando a este fin los medios siguientes:

1.º Que se haga popular en Italia, y en todos los países de la Cristiandad, la idea del arbitraje pontificio por artículos de periódicos y revistas jurídicas, conferencias y opúsculos populares rogando a los tratadistas de Derecho Internacional y a los historiadores el tratar la cuestión descartándola de prejuicios contrarios y mostrando la posibilidad y la necesidad social de tal arbitraje.

2.º Que por medio de los representantes políticos católicos de las diversas naciones se trabaje cerca de los Poderes públicos de Gobierno y por éstos sea acogida de una manera legal la realización del indicado arbitraje pontificio».

Tal fué la primera consecuencia del éxito feliz en el arbitraje de España y Alemania, pero no fueron de menos importancia otros dos efectos: el reconocimiento de la personalidad del Pontífice para tan magna obra por una gran potencia que no estaba en relaciones con el Vaticano y la inmediata reanudación de éstas con beneficio inmenso para los intereses de la Iglesia católica en Alemania.

(1) Véase en *Schioppa L'arbitrato pontificio*, págs. 76-77.

Nos lo dice, en primer término, la carta de Bismarck al Papa y los comentarios de la prensa alemana.

La primera decía: «Berlín, 13 de enero de 1886.—Señor: La graciosa carta con que Vuestra Santidad me ha honrado, así como la condecoración que a ella acompaña, me han producido satisfacción vivísima, y ruego a Vuestra Santidad se digne recibir la expresión de mi profunda gratitud.

«Todo signo de aprobación que se refiera a una hora de paz, en la cual he colaborado, lo estimo en mucho por la alta satisfacción que causa a S. M. mi augusto amo.

«Vuestra Santidad dice en su carta que nada se acomoda mejor al espíritu y a la naturaleza del Pontificado que la práctica de las obras de paz.

«Este mismo pensamiento me inspiró la idea de rogar a Vuestra Santidad que aceptase el noble oficio de árbitro en las diferencias surgidas entre Alemania y España y a proponer al Gobierno español la sumisión de ambas partes a la decisión de Su Santidad.

«La consideración nacida del hecho de que ambas potencias no se encuentran en situación análoga con respecto a la Iglesia, que venera en Vuestra Santidad a su Jefe Supremo, no ha debilitado nunca mi firme confianza en la elevación de miras de Vuestra Santidad, que garantizan la más justa imparcialidad en su veredicto.

«Las relaciones entre Alemania y España son de tal naturaleza, que la paz que reina entre ambos países no se halla amenazada por ninguna divergencia permanente de sus intereses, ni por ningún resentimiento pasado, ni por rivalidades inherentes a su situación geográfica. Sus excelentes relaciones habituales no pueden ser turbadas sino por causas fortuitas o por error de apreciación.

«Hay, por lo tanto, grandes motivos para esperar que la acción pacífica de Vuestra Santidad tendrá efectos duraderos, entre los cuales pongo en primera línea el recuerdo de gratitud que ambas partes guardarán del Augusto mediador.

«En lo que me concierne personalmente, aprovecharé siempre y con la mayor diligencia toda ocasión, compatible con el cumplimiento de mis deberes para con mi amo y para con mi patria, de ofrecer a Vuestra Santidad el testimonio del más vivo reconocimiento y de la más humilde adhesión.

«Señor: con el sentimiento del más profundo respeto, es humilde servidor de Vuestra Santidad.—*B. Bismark*».

Por su parte el periódico la *Gaceta de Francfort*, redactado por un israelita, miembro del Reichstag, proponía en los siguientes términos la creación de una «embajada alemana» cerca del Soberano Pontífice:

«Los españoles han triunfado en el asunto de la mediación.

«Pero el derecho moderno ha celebrado también su triunfo con M. de Bismarck.

«Lo cual hace el mayor honor a la agudeza del diplomático que ocupa la Silla de San Pedro.

«El protocolo se ha firmado por M. Scholoezer, ministro de Prusia, porque Alemania no tiene embajador cerca de la Santa Sede.

«Hay en ello evidentemente una laguna que llenar muy importante.

«Alemania acudió al Papa como árbitro, y éste ha llenado su misión dejando a todos satisfechos. Y, como podrán ocurrir otros casos todavía, sería bueno que Alemania estuviese representada en el Vaticano; porque, de otro modo, veríase obligada a solicitar de nuevo la amabilidad de Prusia».

Y lo que fué un deseo se convirtió en realidad, teniendo como momento inicial el arbitraje pontificio.

El arbitraje pontificio entre Portugal e Inglaterra en 1890 y entre Portugal y Bélgica.—Admirable carta del Presidente venezolano sobre la intervención de León XIII entre aquella República e Inglaterra.—Mediación entre Santo Domingo y Haití.—El tribunal de arbitraje sobre los territorios del Acre presidido por él representante del Papa.

Nuevamente, en 1890, Portugal solicita cerca del Pontífice para que contribuya con otras potencias a solucionar los conflictos surgidos con Inglaterra y motivados por la libertad de navegación del río Zambèze. En la comunicación del Ministro de Estado de Portugal al Cardenal Vanutelli, hay el siguiente párrafo: *Entre las potencias amigas tenemos en el lugar más excelso a la autoridad soberana de que dispone el Padre Santo.*

La conciliación fué un hecho y se firmó en 28 de mayo de 1891.

Es de anotar asimismo, y en relación al mismo Estado portugués, la concurrencia de la diplomacia Vaticana para definir sus derechos

ý los del Rey de Bélgica, como Soberano del Congo, en una cuestión de límites y fronteras de las colonias de ambos países, y aun cuando no hubo necesidad de llegar a una resolución, el texto de la proposición del Ministro belga Barón Whetuall, de 30 de diciembre de 1890, es un expresivo reconocimiento de la autoridad pontifical.

Dificultades nacidas por razón de fronteras, entre la Guyana inglesa y los Estados Unidos de Venezuela, dieron lugar a un caso extraordinario: el que por los nuevos Estados Unidos de América del Norte se defiriese al Papa la resolución.

En los documentos publicados por Venezuela, en un Libro diplomático dedicado al caso, encontramos una carta elocuente y consoladora del Presidente de Venezuela, Joaquín Crespo, fecha 28 de enero de 1895, a Su Santidad León XIII, cuyos dos párrafos primeros dicen así:

«Santísimo Padre: Cuando en junio último por intermedio de Su Eminencia Monseñor Tonti, representante diplomático de la Santa Sede en esta República, y por una carta especial dirigida por mi orden a Su Eminencia el Cardenal Rampolla, solicité la intervención de la Santa Sede para lograr que Inglaterra consintiese en recurrir a la justa transacción propuesta por el Gobierno de Venezuela, para la determinación definitiva de sus fronteras con la colonia de Dinamarca, estaba bien persuadido de que la benevolencia de Vuestra Santidad, *se manifestaría en esta ocasión de la manera decidida y categórica con que se ha ejercido siempre cuando se ha tratado de propósitos ordenados a la prosperidad de las naciones y a la paz de la Humanidad.*

Los hechos han venido a corroborar con elocuencia su persuasión, y aunque el resultado de las negociaciones llenas de dignidad que se verificaron de orden de Vuestra Santidad, no han podido, por circunstancias especiales, corresponder a la alteza de miras en que aquéllas se inspiraban, la República de Venezuela y su Gobierno no pueden dejar de apreciar, en su justo valor la importancia reconocida de los pasos dados por la Santa Sede en ese delicado negocio y deben siempre recordar con placer y alegrarse como si los efectos hubieran sido los que esperaba Vuestra Santidad y esperaba la República».

Aun cuando el lobo no quería dejar la presa del cordero, éste bien explícitamente declara por líneas de un Presidente americano, el de la República de Venezuela, que el Papa ha ejercido su autoridad *internacional ordenada siempre a la prosperidad de las naciones y a la paz de la Humanidad.*

Son juicios de estadistas de raza ibérica que seguimos brindando a los olvidados de la justicia y de la Historia.

En un conflicto entre la República de Santo Domingo y Haití acudieron ambos Gobiernos, en 1895, a Su Santidad el Papa y daba cuenta de ello *L'Osservatore Romano* de 27 de agosto con las siguientes líneas:

«S. E. el General Hippolyte, Presidente de la República de Haití y M. el General Heureaux, Presidente de la República de Santo Domingo, han suplicado por cartas autógrafas a Su Santidad aceptase el arbitraje que de común acuerdo le defieren en la controversia que después de mucho tiempo se agita entre ambas Repúblicas por la delimitación de sus fronteras, Su Santidad que tiene siempre en su corazón la paz de los pueblos y que ama tanto dirimir por acuerdos amistosos las diferencias internacionales en vez de solucionarlas por medios violentos ha significado que acepta el arbitraje ofrecido».

De más importancia por los puntos discutidos, la rivalidad de los Estados, lo más antiguo de la contienda fué la cuestión sometida al arbitraje pontificio por tres repúblicas americanas, Brasil, Perú y Bolivia, acerca de los inmensos territorios del Acre.

Complicaba el problema los intereses comerciales y de producción del caucho y lo dudoso e inconsistente de la soberanía de las tres repúblicas. Éstas, por un Tratado, acordaron, en 17 de noviembre de 1903, formar un Tribunal de arbitraje y que éste fuese presidido por el Nuncio de Su Santidad.

En 1901 se formó el primero con delegados del Brasil y Bolivia. El segundo, con delegados del Perú y Brasil comenzó sus trabajos en 1906.

Fueron presididos por S. E. M. Tonti y Alejandro Bavona delegado apostólico en Bolivia y Perú y últimamente Nuncio apostólico en el Brasil.

Pío X en la Alocución consistorial de 27 de marzo de 1905, *Amplissimus caetum*, con motivo de su intervención pacificadora decía: «Habiendo surgido contestaciones con motivo de la delimitación de fronteras entre los estados Unidos del Brasil, de un lado, y las naciones peruana y boliviana de otro, su antigua concordia está amenazada, pero los Jefes de dichos Estados, con una sabia y saludable idea, han decidido someter el litigio a la decisión de un árbitro y juzgando que en tan delicada materia la misión de pacificador, por así decirlo, es innata en el Soberano Pontífice de común acuerdo han otorgado al Nuncio

apostólico la presidencia del Tribunal encargado de solucionar el conflicto».

En el primer Tribunal tuvo que resolver el Representante del Pontífice por no llegar a un acuerdo los delegados y con relación al último arbitraje, según un tratadista brasileño, Helio Lobo (1), la sentencia fué un modelo de justicia y de estudio. Reproduce frases del Nuncio M. Bavona que dan a entender la satisfacción de la Iglesia por haber solucionado la contienda, y en favor del arbitraje se expresa con las siguientes palabras:

«El tribunal, afirmando el principio del arbitraje, marca un nuevo progreso hacia el fin que espera la Humanidad y contribuye a fortificar la esperanza que no está lejano el día en que cesará la lucha de exterminación que aflige a la sociedad humana y confiándose al arbitraje la solución de las diferencias internacionales, no se hablará más de pueblos fuertes y débiles, la fuerza bruta no prevalecerá sobre el derecho y podrá por fin convertirse en realidad la frase del Salmista: *Justitia et pax viculata sunt*».

¡Cuán distantes se hallan estos buenos deseos y realidades de la intervención pontifical de aquellas otras conciliaciones de los Estados que, como Judas, besan la paz y se arman hasta los dientes!

Señores:

Chateaubriand, que si de algo puede ser criticado con su sentimentalismo pernicioso, es de no haber reconocido con valentía, ni como diplomático ni como escritor, el valor inmenso en el orden internacional del Papado tiene en sus *Memorias de ultratumba* (2), un recuerdo gratísimo para la unión de España y el Pontífice, lo mismo en los días venturosos que en aquellos otros de prueba y de desgracia. Al narrar el viaje de conscripción a Francia de Pío VII escribe:

«Los prisioneros españoles de Zaragoza (la inmortal, la de los mártires cristianos, la de los mártires de la Independencia) estaban detenidos en Grenoble, y como esas guarniciones de europeos que viven olvidadas en algunas montañas de las Indias, cantaban durante la noche haciendo resonar en climas extranjeros las tonadas de la patria: de improviso llega el Papa, como si hubiera oído

(1) *O tribunal arbitral brasileiro boliviano*, Río Janeiro, 1910

(2) *Obras completas*. Edición española Gaspar y Roig, pág. 247.

aquellas voces cristianas: los cautivos vuelan al encuentro del nuevo compañero de opresión y caen de rodillas: Pío VII saca casi todo el cuerpo fuera del carruaje y tiende sus manos descarnadas y trémulas sobre aquellos guerreros que habían defendido con la espada en la mano la libertad de España, como él la de Italia con la Fe, ambas espadas se cruzan sobre cabezas heroicas».

Sí; señoras y señores, heroísmo y abnegación, reconocimiento, obediencia y amor, puestos por España, Portugal y Repúblicas americanas, al servicio de la Santa Sede, que es la causa de la justicia, de la verdad y la civilización.

Reconocimiento a la Iglesia, que forjó en sus doctrinas esos teólogos y juristas, asombro de su tiempo, maravilla y admiración de las modernas edades; agradecimiento por esas inteligencias de aguila que en el siglo XIX renovaban las glorias españolas de la pluma y de la palabra, al cantar las excelencias de la Roma cristiana, relicario de la cultura, sepulcro de millones de mártires, reconocimiento a la merced de nuestros capitanes, Reyes y descubridores que buscaron la mediación del Pontífice desde los primeros tiempos de España hasta las últimas intervenciones de Pío X el Santo, por cuya gloria, en los altares, hacemos votos fervientes.

Obediencia a la única fuente de luz que con carácter de infalibilidad está y estará hasta la consumación de los siglos en la Cátedra de Pedro, y con el agradecimiento y la obediencia, amor, amor que abraza nuestros corazones de católicos y romanos, sed del espíritu que se apaga con las finezas del amado y si el *alma mater* de la enseñanza de esta escuela puede tener potencias, que su entendimiento, que su memoria y su voluntad, no tengan otra sombra que la que sobre su escudo proyecta la tiara de tres coronas.

HE TERMINADO.